

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

Correspondientes al período terminado
al 30 de septiembre de 2023

CMC y SUBSIDIARIAS

(Cifras en miles de dólares estadounidenses)

Contenido:

- **Estados Consolidados de Situación Financiera**
- **Estados Consolidados de Resultados**
- **Estados Consolidados de Resultados Integrales**
- **Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio**
- **Estados Consolidados de Flujos de Efectivo**
- **Notas a los Estados Financieros Consolidados**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

INDICE	<u>Página</u>
Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Compañía	5
Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera.....	5
Estados Consolidados Intermedios de Resultados y Resultados Integrales.....	6
Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio.....	7
Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios.....	9
1. Presentación y Actividades Corporativas	9
2. Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.....	10
2.1 Declaración de cumplimiento	10
2.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	11
2.3 Principios de consolidación y combinaciones de negocios.....	11
2.4 Cambios contables y re-expresión de Estados Financieros.....	12
3. Criterios Contables Aplicados.....	12
3.1 Período contable.....	12
3.2 Moneda funcional.....	12
3.3 Bases de conversión.....	12
3.4 Propiedades, Planta y Equipo.....	12
3.5 Propiedades de Inversión.....	13
3.6 Activos intangibles.....	13
3.7 Pagos anticipados.....	14
3.8 Deterioro del valor de los activos.....	14
3.9 Arrendamientos.....	14
3.10 Instrumentos financieros.....	15
a) Inversiones financieras.....	15
b) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.....	15
c) Pasivos financieros.....	15
d) Capital emitido.....	15
e) Instrumentos Financieros Derivados y Actividades de Cobertura.....	15
3.11 Inversiones en Asociadas contabilizadas por el método de participación.....	16
3.12 Existencias.....	16
3.13 Provisiones.....	17
3.14 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.....	17
3.15 Impuesto a las ganancias.....	17
3.16 Reconocimiento de ingresos y gastos.....	18
a) Ingresos ordinarios.....	18
b) Ingresos diferidos.....	18
3.17 Ganancia (pérdida) por acción.....	18
3.18 Dividendos.....	19
3.19 Estado de flujos de efectivo.....	19
3.20 Activos No Corrientes y Grupos Enajenables mantenidos para la venta.....	19
3.21 Nuevas Normas e Interpretaciones Contables.....	19

4.	Efectivo y Equivalente al Efectivo.....	21
5.	Otros Activos No Financieros.....	21
6.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de actividades continuadas.....	22
7.	Saldos y transacciones con partes relacionadas.....	24
7.1	Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	24
7.2	Directorio y personal clave de la gerencia.....	26
7.3	Retribución del personal clave de la gerencia.....	27
7.4	Planes de retribución vinculados a la cotización de la acción.....	28
8.	Inventarios.....	28
9.	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.....	29
10.	Activos Intangibles distintos a la plusvalía.....	32
11.	Propiedades, Planta y Equipo.....	33
12.	Propiedades de Inversión.....	35
13.	Deterioro del Valor de los Activos.....	35
14.	Arrendamientos.....	36
14.1	Contratos suscritos como Arrendatario.....	37
14.2	Contratos con Clientes.....	37
15.	Impuestos Diferidos.....	38
16.	Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corriente.....	38
17.	Política de gestión de riesgo.....	43
17.1	Riesgo financiero ante variaciones de tasa de interés.....	44
17.2	Riesgo financiero por variaciones de tipo de cambio.....	45
17.3	Riesgo financiero por variaciones en el precio del petróleo.....	45
17.4	Riesgo de liquidez.....	46
17.5	Riesgo de crédito.....	47
18.	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.....	47
19.	Otras Provisiones.....	48
19.1	Provisiones.....	48
19.2	Litigios y arbitrajes.....	49
20.	Provisiones por Beneficios a los empleados	63
21.	Otros Pasivos No Financieros.....	64
22.	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.....	65
22.1	Activos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera.....	65
22.2	Pasivos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera.....	66

23.	Patrimonio.....	67
23.1	Patrimonio de la Compañía dominante.....	67
23.2	Gestión de capital.....	68
23.3	Otras Reservas.....	68
23.4	Ganancia (pérdida) por acción.....	68
23.5	Participaciones no controladoras.....	69
23.6	Restricción a la disposición de fondos de las subsidiarias.....	69
24.	Dividendos.....	70
25.	Ingresos de Actividades Ordinarias.....	71
26.	Costos de Ventas.....	72
27.	Gastos de Administración.....	72
28.	Depreciación y amortización.....	73
29.	Otras Ganancias (Pérdidas).....	73
30.	Ingresos financieros.....	74
31.	Costos financieros.....	74
32.	Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos.....	74
33.	Resultados por impuesto a las ganancias	75
34.	Información por segmento.....	76
34.1	Criterios de segmentación y asignación.....	76
34.2	Resultado de transporte marítimo internacional y resultado de fletamento de naves.....	77
34.3	Flujos de efectivo de transporte marítimo internacional y de fletamento de naves.....	79
35.	Garantías comprometidas con terceros, otros activos y pasivos contingentes y otros compromisos.....	79
36.	Sanciones.....	95
37.	Hechos Posteriores.....	95
38.	Medio Ambiente.....	95

Estados Consolidados de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

ACTIVOS	Nota	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Activos Corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	12,158	19,198
Otros Activos No Financieros Corrientes	5	2,746	2,116
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes	6	7,709	11,076
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corrientes	7	5,093	11,921
Inventarios Corrientes	8	1,137	1,078
Activos por Impuestos Corrientes, Corrientes		149	141
Activos Corrientes Totales		28,992	45,530
Activos No Corrientes			
Otros Activos No Financieros No Corrientes	5	3,112	3,112
Inversiones Contabilizadas utilizando el Método de la Participación	9	24,971	23,764
Propiedades, Planta y Equipo	11	260,646	266,260
Propiedad de Inversión	12	3,834	3,879
Activos por Impuestos Diferidos	15	4,341	2,594
Activos No Corrientes Total		296,904	299,609
Total de Activos		325,896	345,139

Estados Consolidados de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

PATRIMONIO Y PASIVOS	Nota	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Pasivos			
Pasivos Corrientes			
Otros Pasivos Financieros Corrientes	16	25,441	26,635
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	18	5,393	4,908
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corrientes	7	4,510	6,483
Otras Provisiones a corto plazo	19	2,051	1,920
Pasivos por Impuestos Corrientes, Corrientes		1,051	815
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	21	6,705	3,605
Pasivos Corrientes Totales		45,151	44,366
Pasivos No Corrientes			
Otros Pasivos Financieros No Corrientes	16	65,570	81,476
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corrientes	7	36,807	32,706
Pasivo por Impuestos Diferidos	15	2,243	2,243
Otros Pasivos No Financieros No Corrientes	21	110	85
Total de Pasivos No Corrientes		104,730	116,510
Total de Pasivos		149,881	160,876
Patrimonio			
Capital Emitido	23	142,655	142,655
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	23	7,775	14,751
Otras Reservas	23	(5,750)	(1,546)
Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora		144,680	155,860
Participaciones No Controladoras	23	31,335	28,403
Patrimonio Total		176,015	184,263
Total de Patrimonio y Pasivos		325,896	345,139

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Resultados
Por los períodos de tres y nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS	Nota	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD	01-07-2023 30-09-2023 M.USD	01-07-2022 30-09-2022 M.USD
Estado de Resultados					
Ganancia (Pérdida)					
Ingresos de Actividades Ordinarias	25	82,643	70,295	26,169	25,049
Costo de Ventas	26	(66,395)	(45,328)	(21,088)	(17,323)
Ganancia Bruta		16,248	24,967	5,081	7,726
Otros Ingresos	12	160	145	53	46
Gasto de Administración	27	(3,931)	(3,274)	(1,343)	(1,082)
Otras Ganancias (Pérdidas)	29	(100)	(547)	(186)	(12)
Ganancias (Pérdidas) de Actividades Operacionales		12,377	21,291	3,605	6,678
Ingresos Financieros	30	357	190	128	79
Costos Financieros	31	(7,577)	(6,079)	(2,676)	(2,200)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	32	6,269	9,002	1,426	3,810
Diferencias de Cambio		(241)	(873)	(95)	(395)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto		11,185	23,531	2,388	7,972
Beneficio (Gasto) por Impuesto a las Ganancias	33	1,724	361	774	277
Ganancia (Pérdida)		12,909	23,892	3,162	8,249
Ganancia (Pérdida) Atribuible a					
Ganancia (Pérdida) Atribuible a los Propietarios de la Controladora		9,987	20,608	2,100	7,274
Ganancia (Pérdida) Atribuible a Participaciones no Controladoras		2,922	3,284	1,062	975
Ganancia (Pérdida)		12,909	23,892	3,162	8,249
Ganancias por Acción					
Ganancia Básica por Acción					
Ganancias (Pérdidas) Básica por Acción en Operaciones Continuas	USD 23	0.01	0.03	0.00	0.01
Ganancias (Pérdidas) Básica por Acción en Operaciones Discontinuas	USD 22	-	-	-	-
Ganancia (Pérdida) Básica por Acción		0.01	0.03	0.00	0.01
Ganancia Diluida por Acción					
Ganancias (Pérdidas) Diluida por Acción en Operaciones Continuas	USD 23	0.01	0.03	0.00	0.01
Ganancias (Pérdidas) Diluida por Acción en Operaciones Discontinuas	USD 22	-	-	-	-
Ganancia (Pérdida) diluida por Acción		0.01	0.03	0.00	0.01

Estados Consolidados de Resultados Integrales

Ganancia (Pérdida)		12,909	23,892	3,162	8,249
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos					
Diferencias de cambio por conversión					
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos		(4,101)	808	(917)	(143)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión		(4,101)	808	(917)	(143)
Coberturas del Flujos de Efectivo					
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo, antes de impuesto		(103)	1,900	(36)	522
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas de flujos de efectivo		(103)	1,900	(36)	522
Otros Componentes de otro Resultado Integral, antes de impuestos		(4,204)	2,708	(953)	379
Resultado Integral Total		8,705	26,600	2,209	8,628
Resultado Integral Atribuible a					
Resultado Integral Atribuible a los Propietarios de la Controladora		5,783	23,316	1,147	7,653
Resultado Integral Atribuible a Participaciones no Controladoras		2,922	3,284	1,062	975
Resultado Integral Total		8,705	26,600	2,209	8,628

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Cambio en el Patrimonio
Por los ejercicios de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

	Nota	Capital Emitido	Otras Reservas			Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora	Participación No Controladoras	Patrimonio Total
			Reservas de Diferencia de Cambio en Conversiones	Reservas de Coberturas de Flujo de Efectivo	Total Otras Reservas				
Saldo Inicial Periodo Actual 01/01/23	23	142,655	(2,839)	1,293	(1,546)	14,751	155,860	28,403	184,263
Saldo Inicial Reexpresado	23	142,655	(2,839)	1,293	(1,546)	14,751	155,860	28,403	184,263
Cambios en Patrimonio									
Resultado Integral									
Ganancia (Pérdida)						9,987	9,987	2,922	12,909
Otro Resultado Integral			(4,101)	(103)	(4,204)		(4,205)	-	(4,204)
Resultado Integral			(4,101)	(103)	(4,204)	9,987	5,783	2,922	8,705
Dividendos						(16,963)	(16,963)		(16,963)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	23	-	-	-	-	-	-	10	10
Incremento (disminución) por transacciones de acciones en cartera		-				-	-		-
Total de Cambios en el Patrimonio	23	-	(4,101)	(103)	(4,204)	(6,976)	(11,180)	2,932	(8,248)
Saldo Final Periodo Actual 30/09/23	23	142,655	(6,940)	1,190	(5,750)	7,775	144,680	31,335	176,015

Saldo Inicial Periodo Anterior 01/01/22	23	155,925	616	(580)	36	(13,270)	142,691	27,100	169,791
Incremento (disminución) por corrección de errores		-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Inicial Reexpresado	23	155,925	616	(580)	36	(13,270)	142,691	27,100	169,791
Cambios en Patrimonio									
Resultado Integral									
Ganancia (Pérdida)						20,609	20,609	3,284	23,893
Otro Resultado Integral			808	1,899	2,707		2,707	-	2,707
Resultado Integral			808	1,899	2,707	20,609	23,316	3,284	26,600
Dividendos						(7,335)	(7,335)		(7,335)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	23	(13,270)	-	-	-	13,270	-	(2,843)	(2,843)
Incremento (disminución) por transacciones de acciones en cartera		-				-	-		-
Total de Cambios en el Patrimonio	23	(13,270)	808	1,899	2,707	26,544	15,981	441	16,422
Saldo Final Periodo Anterior 30/09/22	23	142,655	1,424	1,319	2,743	13,274	158,672	27,541	186,213

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo
Por los ejercicios de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

	Nota	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación			
Clases de Cobros por Actividades de Operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		102,088	85,033
Clases de Pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(67,635)	(44,156)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(10,743)	(7,707)
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo		(8)	(2)
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación		23,702	33,168
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión			
Flujos de Efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios			
Compras de Propiedades, Planta y Equipo		770	909
Dividendos Recibidos		(7,637)	(4,374)
Intereses Recibidos		8,301	2,900
		317	183
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión		1,751	(382)
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación			
Pagos por Otras participaciones en el Patrimonio			
Importes Procedentes de Préstamos de Largo Plazo		(2,041)	(2,041)
Préstamos de Entidades Relacionadas		-	13,750
Reembolsos de Préstamos		12,000	7,000
Pagos de Préstamos a Entidades Relacionadas		(17,479)	(28,587)
Dividendos Pagados		(6,000)	(8,000)
Intereses Pagados		(13,940)	(7,307)
		(5,033)	(3,439)
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación		(32,493)	(28,624)
Incremento Neto (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		(7,040)	4,162
Efectos de la Variación en la Tasa de Cambio sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo			
Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalente al Efectivo		(7,040)	4,162
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al principio del período	4	19,198	14,400
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del período	4	12,158	18,562

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31
DE DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

1. PRESENTACION Y ACTIVIDADES CORPORATIVAS

a) Información Corporativa

Compañía Marítima Chilena S.A. (en adelante, "CMC", la "Compañía Matriz", la "Compañía") y sus sociedades subsidiarias, integran el Grupo Empresas Navieras (en adelante, "GEN").

Compañía Marítima Chilena S.A. es una sociedad anónima cerrada y tiene su domicilio legal en Urriola N° 87, piso 4, Valparaíso, Chile. La Compañía se encontraba inscrita con el N° 129 en el registro de valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile el cual fue cancelado en diciembre de 2020.

La vida legal de la Compañía se inició el 31 de marzo de 1930, fecha del Decreto Supremo N° 1.684 que la declara legalmente constituida bajo el nombre de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. ("CCNI") y se inscribió con fecha 7 de abril de 1930 en el Registro de Comercio de la ciudad de Valparaíso.

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2015, y luego de materializada la operación de venta del negocio liner a Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG y considerando que ésta incluye la transferencia de la marca, logo y nombre de CCNI, se aprobó la modificación de la Razón Social de "Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A." a "Compañía Marítima Chilena S.A.", pudiendo utilizar para fines publicitarios el nombre de fantasía "CMC".

En diciembre de 2020 la Comisión para el Mercado Financiero aprobó la cancelación de la inscripción de Compañía Marítima Chilena S.A. y sus acciones en el Registro de Valores, pasando a convertirse en Sociedad Anónima Cerrada a contar de esa fecha.

Los principales accionistas de la Compañía al 30 de septiembre de 2023 son:

Nombre Accionista	RUT	Cantidad Acciones	Porcentaje Participación
Grupo Empresas Navieras S.A.	95.134.000-6	895,167,953	99.3489%
Airmanía Travel S.A.	47.002.020-2	2,787,449	0.3094%
Servicios e Inversiones Santa Filomena Ltda.	78.085-830-3	401,548	0.0446%
Jabat Alonso, Antonio	2.095.649-6	227,193	0.0252%
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	84.177.300-4	174,646	0.0194%
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	96.772.490-4	157,113	0.0174%
Suc. Sara Braun Hamburger	66.666.666-6	145,691	0.0162%
Fondo Mutuo Inversiones y Rentas - En Liquidación	66.666.666-6	143,099	0.0159%
Compañía de Inversiones Diego Portales S.A.	99.251.000-5	129,667	0.0144%
Suc. Ana Pilar Gómez López	53.132.670-9	115,002	0.0128%
Mainemer Fischer Samy	10.955.920-2	105,335	0.0117%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	96.571.220-8	92,469	0.0103%
Otros 267 accionistas		1,387,596	0.1538%
Total		901,034,761	100.00%

Estos estados financieros consolidados intermedios se presentan en miles de dólares estadounidenses por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera CMC.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Las subsidiarias cuyos estados financieros se incluyen en la consolidación, corresponden a empresas domiciliadas tanto en Chile como en el extranjero, cuyo detalle es el siguiente:

RUT	Nombre Sociedad	País de Incorporación	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación			
				30-09-2023			31-12-2022
				Directo	Indirecto	Total	Total
76763719-5	CMC Flota SpA	Chile	CLP	100.0000	0.0000	100.0000	100.0000
0-E	South Cape Financial and Maritime Corp.	Panamá	USD	100.0000	0.0000	100.0000	100.0000
0-E	CMC Management GmbH	Alemania	USD	100.0000	0.0000	100.0000	100.0000
0-E	CMC Deutschland GmbH	Alemania	USD	49.0000	51.0000	100.0000	100.0000
0-E	Andes Navigation Ltd.	Liberia	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	Atacama Navigation Ltd.	Liberia	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG	Alemania	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG	Alemania	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	Verwaltung MS "CMC Andes" GmbH	Alemania	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	Verwaltung MS "CMC Atacama" GmbH	Alemania	USD	55.3000	0.0000	55.3000	55.3000
0-E	CMC Germany GmbH	Alemania	EUR	0.0000	100.0000	100.0000	100.0000

b) Actividades

La Compañía tiene por objeto: a) La explotación del negocio armatorial, que incluye la compra, la venta, el fletamento y la administración de naves; b) El transporte marítimo, y c) El establecimiento y explotación de agencias marítimas y de líneas de transporte; d) la adquisición, administración, explotación y operación de obras portuarias y la prestación de servicios portuarios de cualquier clase; e) la explotación, a cualquier título, de todo tipo de infraestructura que permita prestar servicios a las cargas;

La Compañía ofrece los siguientes servicios:

- Arrendamiento (fletamento) de naves propias en el mercado nacional e internacional en forma directa o a través de subsidiarias y/o asociadas.
- Cabotaje de derivados de cobre entre puertos chilenos a través de naves arrendadas para estos efectos.
- "Subcharter" o "Subfletamento". Ésta consiste en que habiendo recibido o tomado naves en arriendos (fletar) luego son entregadas en subarriendo (subfletar) a otros armadores/operadores.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS

2.1 Declaración de cumplimiento

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en su sigla en inglés), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) denominada "Información Financiera Intermedia" y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de la referida norma. En adelante pueden utilizarse las denominaciones NIC o IAS indistintamente.

Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios reflejan fielmente la situación financiera de CMC al 30 de septiembre de 2023, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los períodos de nueve y tres meses terminados a esa fecha.

Los estados de situación financiera consolidados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, y de resultados, de patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres y nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2022 que se incluyen en el presente a efectos comparativos, también han sido preparados de acuerdo a NIIF, siendo los principios y criterios contables aplicados consistentes con los utilizados en 2023.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio con fecha 30 de noviembre de 2023.

2.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad del Directorio de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

En la preparación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Gerencia, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- Provisiones de costos de arrendos de naves
- Provisiones de gastos de administración y ventas
- Vidas útiles y valores residuales de activos fijos
- Litigios y contingencias
- Valores razonables de activos
- Provisión deudas incobrables
- Provisiones de impuestos

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, pero es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes Estados Financieros Consolidados futuros.

2.3 Principios de consolidación y combinaciones de negocios

Las sociedades subsidiarias se consolidan por el método de integración global, incorporándose en los Estados Financieros Consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones entre relacionadas.

Los resultados de las sociedades subsidiarias se incluyen en el estado de resultados consolidados desde la fecha efectiva de adquisición y hasta la fecha efectiva de enajenación.

La consolidación de las operaciones de CMC y de sus sociedades subsidiarias, se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. A través de la suma línea a línea de las partidas que componen los estados financieros de CMC y sus subsidiarias y la eliminación de la inversión previamente registrada en el balance de CMC, valorizadas según el método de valor patrimonial, vale decir, a la fecha de adquisición, el balance de la respectiva subsidiaria fue valorizado al valor razonable de los activos y pasivos, incluyendo pasivos contingentes, la diferencia positiva entre el costo de adquisición y el patrimonio a valor justo corresponde a una plusvalía (goodwill). En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a resultados.
2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades subsidiarias consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los rubros "Patrimonio: Participaciones No Controladoras" del estado de situación financiera consolidado y "Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras" en el estado de resultados consolidados.

Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

2.4 Cambios contables

No existen cambios contables en el período terminado al 30 de septiembre de 2023 en relación al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

3. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Los principales criterios contables significativos aplicados en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados adjuntos, han sido los siguientes:

3.1 Período contable

Los Estados Financieros Consolidados cubren los siguientes períodos:

- Estado de Situación Financiera: Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.
- Estados de Resultados y Resultados Integrales: Por los ejercicios de tres y nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022.
- Estados de Cambios en el Patrimonio y Estados de Flujos de Efectivo: Por los ejercicios de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022.

3.2 Moneda funcional

La Compañía Matriz y todas sus subsidiarias, a excepción de CMC Flota SpA, han determinado como moneda funcional el dólar estadounidense, que cumple con los requerimientos de la NIC 21 y no difiere de la moneda de presentación de los Estados Financieros.

La subsidiaria CMC Flota SpA tiene como moneda funcional el peso chileno, por ser ésta la moneda en la que desarrolla todas sus operaciones.

3.3 Bases de conversión

Las transacciones efectuadas en dólares estadounidenses son registradas por sus montos originales y aquellas realizadas en moneda nacional y en moneda distinta al dólar estadounidense, son convertidas y registradas al tipo de cambio de cada moneda vigente el día de la transacción.

Los saldos en pesos chilenos y en otras monedas extranjeras distintas al dólar estadounidense (moneda funcional), han sido convertidos a los respectivos tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de valorización producidas por estos ajustes de conversión, al igual que los que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el vigente a la fecha de pago, se registran como diferencias de cambio en el Estado de Resultados.

3.4 Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se valoran a su costo de adquisición neto de su correspondiente depreciación acumulada y de las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el costo también incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

- Gastos financieros devengados que sean directamente atribuibles a la adquisición y los gastos necesarios para su puesta en operación, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar el activo listo para su uso, como, por ejemplo, en el caso de las naves. La tasa de interés utilizada es la correspondiente al financiamiento específico o, de no existir, la tasa media de financiamiento de la sociedad que realiza la inversión.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

- Los costos de modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o una extensión de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes.

- Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien, o su capacidad económica, se registran como mayor valor de los respectivos bienes, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se registran directamente en resultados como gasto del ejercicio en que se incurren.

Las Propiedades, Planta y Equipo, neto en su caso del valor residual de los mismos, se deprecian distribuyendo linealmente el costo entre los años de vida útil estimada, que constituyen el período en el que las sociedades esperan utilizarlos. Las vidas útiles y los valores residuales se revisan periódicamente.

Las ganancias o pérdidas que surgen en ventas o retiros de bienes de Propiedades, Planta y Equipo se reconocen como resultados del ejercicio y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor neto contable del activo.

Las vidas útiles mínimas y máximas por clase de activo son las siguientes:

CLASE DE ACTIVO	Vida Mínima (Años)	Vida Máxima (Años)
Edificios	75	100
Equipamientos de Tecnologías de la Información	5	6
Instalaciones Fijas y Accesorios	3	10
Vehículos	3	6
Naves	18	25

3.5 Propiedades de Inversión

Las Propiedades de inversión comprenden bienes inmuebles (terrenos y edificios) mantenidos por la Compañía para obtener beneficios económicos derivados de su arriendo u obtener apreciación de capital por el hecho de mantenerlos, los que son medidos al costo.

Estas propiedades se reconocen inicialmente a su costo, ya sea de adquisición o construcción. El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Los desembolsos directamente atribuibles incluyen, por ejemplo, honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspaso de las propiedades y otros costos asociados a la transacción. A su vez, forma parte también del costo de adquisición, los costos por desmantelamiento, retiro y/o rehabilitación del espacio físico donde se asienta el elemento de Propiedad de Inversión.

Para su valoración posterior a la inicial se utiliza el modelo del costo, siendo su presentación neta de depreciaciones acumuladas (para aquellos elementos susceptibles de depreciar) y de pérdidas acumuladas por deterioro de valor. La cuota de depreciación anual se determina en función del método lineal basado en las vidas útiles técnicas estimadas de los elementos susceptibles de ser depreciados.

3.6 Activos intangibles

Los activos intangibles son registrados de acuerdo a la NIC 38, a su costo de adquisición menos amortización acumulada y deterioro. De acuerdo a la NIIF 3, el costo de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, es su valor justo a la fecha de adquisición.

Las vidas útiles de los activos intangibles son evaluadas como finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas finitas son amortizados linealmente a lo largo de su vida útil estimada.

Bajo este concepto se encuentran registrados los softwares adquiridos.

3.7 Pagos anticipados

El costo necesario para dejar en operación las nuevas naves, tomadas en arriendo de largo plazo, es conocido como costo de posicionamiento. Este costo es diferido y amortizado durante el período del contrato, criterio similar a los utilizados por otras sociedades de la industria.

3.8 Deterioro del valor de los activos

A lo largo del ejercicio, y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio que un activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio, se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de las unidades generadoras de efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes. El monto recuperable corresponde al mayor valor entre el valor justo de los activos, menos los costos estimados de ventas, y el valor en uso (valor actual de los flujos futuros que se estima generará el activo o la unidad generadora de efectivo).

En caso de que el monto recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al rubro "Depreciaciones" del estado de resultados consolidados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son reversadas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su monto recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste contable. En el caso de la plusvalía comprada, los ajustes contables por deterioro que se hubieran registrado no pueden ser reversados.

Las pérdidas por deterioro relacionadas con activos financieros valorizados al costo amortizado, se calculan como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa en resultados.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se valorizan a su "costo amortizado". Una pérdida de valor para este tipo de activos se calcula aplicando metodología requerida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con base en un modelo de "pérdida crediticia esperada" (Expected Credit Losses "ECL").

3.9 Arrendamientos

Se debe verificar si, al inicio de los contratos, se identifique un arrendamiento de largo plazo, es decir, si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Aquellos contratos que cumplan esta definición, y en los que la Compañía actúa como arrendatario, se reconocen al comienzo del contrato, registrando un activo según su naturaleza y un pasivo por el mismo monto e igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor. Posteriormente, los pagos mínimos por arrendamiento se dividen entre gasto financiero y el pago de la deuda.

El costo financiero se reconoce como gasto y se distribuye entre los ejercicios que constituyen el período de arrendamiento, de forma que se obtiene una tasa de interés constante en cada ejercicio sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. El activo se amortiza en los mismos términos que el resto de activos depreciables similares, si existe certeza razonable que se adquirirá la propiedad del activo al finalizar el arrendamiento. Si no existe dicha certeza, el activo se amortiza en el plazo menor entre la vida útil del activo o el plazo del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento de corto plazo, o de una clase de activo subyacente, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del contrato de arrendamiento.

3.10 Instrumentos financieros

a) Inversiones financieras

CMC clasifica sus inversiones financieras, ya sean permanentes o temporales, excluidas las inversiones contabilizadas por el método de participación, según se midan posteriormente a costo amortizado o al valor razonable sobre la base del:

- (a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

b) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este rubro del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, es decir, con vencimiento menor a tres meses, que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo significativo de cambios de su valor.

c) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se registran generalmente por el efectivo recibido, agregando los costos incurridos en la transacción y descontados del efectivo pagado. En períodos posteriores estas obligaciones se valoran a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento sobre la adquisición y/u honorarios o gastos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. La disminución de la tasa de interés efectiva es incluida como menor gasto financiero en el estado de resultados. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados como gastos financieros.

Bajo este rubro se incluyen préstamos que devengan intereses.

d) Capital emitido

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos en la colocación.

e) Instrumentos Financieros Derivados y Actividades de Cobertura

La Sociedad realiza operaciones de cobertura de flujos de efectivo de los préstamos recibidos a tipo de interés variable.

Para designar los instrumentos derivados como de cobertura, la Sociedad documenta i) la relación o correlación entre el instrumento de cobertura y el ítem cubierto así como la estrategia y propósitos de riesgo de la administración a la fecha de la transacción o a la fecha de designación, y ii) la evaluación de si el instrumento de cobertura usado es efectivo para cubrir los cambios en valor justo o en los flujos de caja del ítem cubierto, tanto a la fecha de designación como en forma sucesiva. La cobertura es considerada efectiva cuando los cambios en el valor justo o en el cash flow del ítem cubierto son directamente atribuibles al riesgo de la cobertura y son compensados frente a los cambios en valor justo o cambios de cash flow. La Compañía determina los índices de cobertura objetivos y límites para satisfacer los requisitos de efectividad de las coberturas contables dentro de su política de gestión de riesgos financieros.

A efectos de su valoración, la Sociedad clasifica las operaciones de cobertura realizadas como sigue:

Coberturas de flujos de efectivo: Cubren la exposición al riesgo de la variación en los flujos de efectivo atribuibles a cambios en los tipos de interés de los préstamos recibidos. Para cambiar los tipos variables por tipos fijos se contratan permutas financieras. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura, que se ha determinado como cobertura eficaz, se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta afecta al resultado.

Los instrumentos financieros derivados pueden ser clasificados como de negociación o como de cobertura según sea su naturaleza; para el último caso, sólo podrían pertenecer a esta categoría si se cumpliera con los requisitos que le permiten aplicar contabilidad de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de contabilización de coberturas, se reconocerán inicialmente por su valor razonable, más (menos) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la contratación o emisión de los mismos según corresponda. Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos serán reconocidos directamente en el patrimonio, en la medida que la cobertura sea efectiva. Cuando no lo sea, los cambios en el valor razonable serán reconocidos en resultados. Si el instrumento ya no cumple con los criterios de la contabilidad de cobertura, esta cobertura será discontinuada de forma prospectiva. Las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas anteriormente en el patrimonio permanecerán hasta que ocurran las transacciones proyectadas.

El valor razonable total de los derivados de cobertura se clasifica como un activo o pasivo financiero no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

3.11 Inversiones en Asociadas contabilizadas por el método de participación

Las participaciones en Asociadas sobre las que CMC posee una influencia significativa, esto es, con una participación en su propiedad mayor a 20%, se registran siguiendo el método de participación.

El método de participación consiste en registrar la proporción del patrimonio neto que representa la participación de CMC en el capital de la Asociada, una vez ajustados, en su caso, el efecto de las transacciones no realizadas con CMC, más las plusvalías que se hayan generado en la adquisición de la Sociedad (plusvalía comprada).

Si el monto resultante fuera negativo, se registra la inversión con valor cero en el estado de situación financiera, salvo que exista el compromiso por parte de CMC de apoyar la situación patrimonial de la Asociada, en cuyo caso, la inversión se registra a un dólar registrando la provisión correspondiente.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de la inversión. Los resultados obtenidos por las Asociadas, que corresponden a CMC conforme a su participación, se registran en el rubro "Participación en ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

3.12 Existencias

Las existencias a bordo de las naves, combustibles y lubricantes, se encuentran valorizadas al costo de adquisición según el método FIFO (First in, First out). Los valores así determinados no exceden los respectivos valores netos realizables, definiendo valor neto realizable como el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta (NIC 2).

Considerando que el combustible es un insumo para la prestación de servicios, se entiende como valor neto realizable el valor promedio de compra en los puertos en que CMC adquiere combustible de manera habitual.

3.13 Provisiones

Los pasivos de montos o vencimientos inciertos existentes a la fecha de los Estados Financieros, surgidos como consecuencia de hechos pasados, de los que pueden derivarse disminuciones patrimoniales de probable materialización para CMC, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que CMC tendrá que desembolsar para pagar la obligación.

Los montos reconocidos como provisiones son la mejor estimación con la información disponible, en la fecha de la emisión de los Estados Financieros, del desembolso necesario para liquidar la obligación presente y son re-estimadas en cada cierre contable posterior.

Los ingresos de viajes en curso al cierre de cada ejercicio, netos de los respectivos costos incurridos, que se espera sean recuperables, son incluidos bajo el rubro provisiones de viajes en curso, cuando los resultados netos de los viajes en curso son negativos, conforme al criterio descrito en nota 3.16 a).

3.14 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera consolidado los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, esto es, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a doce meses. De manera adicional, en el caso de las obligaciones bancarias, si se está en una situación de incumplimiento de alguna condición del contrato que lo hace exigible (covenant financiero, etc.) el saldo íntegro es clasificado como corriente.

3.15 Impuesto a las ganancias

El resultado por impuesto a las ganancias del ejercicio, resulta de la aplicación del impuesto a la renta sobre la base imponible del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones que tributariamente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos tributarios. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en rigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes en Chile, a la fecha de cierre de cada ejercicio, siendo de un 27% al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

El impuesto corriente y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provienen de combinaciones de negocio, se registran en resultados o en rubros de patrimonio neto en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

Los activos por impuestos diferidos y créditos tributarios se reconocen únicamente cuando se considera probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios que en Chile no tienen vencimiento.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias, excepto aquellas cuyo origen está dado por la valorización de las inversiones en subsidiarias o asociadas en las cuales CMC pueda controlar la reversión de las mismas y es probable que no se reviertan en un futuro previsible.

Las rebajas que se puedan aplicar al monto determinado como pasivo por impuesto corriente, se imputan en resultados como un abono al rubro Impuestos a las ganancias.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

3.16 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen sobre la base del devengado.

a) Ingresos ordinarios

CMC reconoce sus ingresos de conformidad con la metodología requerida en la NIIF 15, basado en el principio de que los ingresos se reconocen por un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Este principio fundamental debe ser aplicado en base a un modelo de cinco pasos:

- (1) identificación del contrato con el cliente;
- (2) identificación de las obligaciones de desempeño del contrato;
- (3) determinación del precio de la transacción;
- (4) asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y
- (5) reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

Considerando que las condiciones de la norma son copulativas y que, en el caso del servicio de transporte marítimo, no es factible identificar los ingresos y costos por obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo relacionado a los viajes de las naves en curso a la fecha de los estados financieros, los ingresos y costos de los servicios de transporte marítimo de línea regular de CMC son reconocidos en los resultados cuando los viajes de las respectivas naves están terminados y, consecuentemente, los resultados correspondientes a naves que no han finalizado su viaje al cierre del ejercicio, son registrados como "Viajes en Curso", criterio similar a otras sociedades de la industria.

Al cierre de cada ejercicio, se estiman los resultados netos de los viajes en curso. Dicho cálculo es la diferencia entre los ingresos estimados de viajes en curso netos de los respectivos costos incurridos o estimados. Cuando los resultados netos de los viajes en curso son positivos, se registra bajo el rubro Ingresos diferidos. Si por el contrario los resultados netos de los viajes en curso son negativos, se reconoce una pérdida con abono al rubro provisiones de viajes en curso. Este tratamiento contable se aplica actualmente para el transporte de carga bajo servicios de cabotaje.

Los ingresos y gastos derivados de las actividades de subarrendamiento o subcharter, se reconocen sobre una base lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

Los ingresos (gastos) por intereses se contabilizan considerando la tasa de interés efectiva aplicable al principal pendiente de amortizar durante el período de devengo correspondiente.

b) Ingresos diferidos

Los ingresos de viajes en curso al cierre de cada ejercicio, netos de los respectivos costos incurridos o estimados son incluidos bajo el ítem Ingresos Diferidos, cuando los resultados netos de los viajes en curso son positivos, conforme al criterio 3.16 a) descrito.

Los ingresos netos derivados de las actividades de subarrendamiento o subcharter, son reconocidos bajo el ítem Ingresos Diferidos en el rubro Cuentas por Pagar Comerciales y Otras cuentas por Pagar.

3.17 Ganancia (pérdida) por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones en poder de la Compañía Matriz, si en alguna ocasión fuere el caso.

CMC no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia (pérdida) por acción diluida diferente del beneficio básico por acción.

3.18 Dividendos

El artículo N° 79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas al final de cada ejercicio anual, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores. CMC registra este dividendo mínimo como provisión cuando existen utilidades sujetas a reparto de dividendos, a la espera de la confirmación final del Directorio o de la Junta de Accionistas respecto del monto final a repartir.

3.19 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos informa los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En el estado de flujos de efectivo se utilizan los siguientes conceptos:

Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento

Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

3.20 Activos No Corrientes y Grupos Enajenables mantenidos para la venta

CMC clasifica en el rubro de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" aquellos activos cuyo valor contable se va a recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de su uso continuado, cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Están disponibles en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujetos a los términos usuales y habituales para su venta.
- Su venta es altamente probable.

Los pasivos relacionados se clasifican en el rubro "Pasivos no corrientes mantenidos para la venta".

3.21 Nuevas normas e interpretaciones contables.

a) Pronunciamientos Contables Vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2023:

Nueva Norma
NIIF 17 Contratos de Seguro (Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha).

Modificaciones a las NIIF
Aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 – Información Comparativa (Modificaciones a la NIIF 17).
Revelaciones de políticas contables (Modificaciones a la NIC 1 y Declaración de Práctica 2 Elaboración de Juicios Relacionados con la Materialidad).
Definición de Estimación Contable (Modificaciones a la NIC 8).
Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una única transacción (Modificaciones a la NIC 12).
Reforma Fiscal Internacional Reglas del Modelo del Segundo Pilar (Modificaciones a la NIC 12).

b) Pronunciamientos Contables Emitidos aún No Vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2023, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros consolidados al 30 de junio de 2023. El Grupo tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Modificaciones a las NIIF	Fecha de Aplicación Obligatoria
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada.
Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada.
Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024.
Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024.

Efectos en CMC

La Administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas no tuvo o tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía en el período de su primera aplicación.

...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

a) La composición del rubro al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

	Saldo al	
	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Efectivo	2	-
Saldos en bancos	12,156	19,198
Total	12,158	19,198

b) El detalle por tipo de moneda del cuadro anterior es el siguiente:

DETALLE DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

	Moneda	Saldo al	
		30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Monto del efectivo y equivalentes del efectivo	CLP	1,171	993
Monto del efectivo y equivalentes del efectivo	USD	10,761	18,022
Monto del efectivo y equivalentes del efectivo	EUR	226	183
Total		12,158	19,198

5. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

El detalle del rubro Otros Activos No Financieros corriente y no corriente al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Otros Activos No Financieros Corrientes	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Dique Naves 9000	1,102	1,062
Gastos Administrativos	12	2
Otros Gastos Anticipados	430	252
Gastos Flota (a)	1,202	801
Total Otros Activos No Financieros Corrientes	2,746	2,116

Otros Activos No Financieros No Corrientes	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Minimum Liquidity SPC (b)	2,750	2,750
Otras Inversiones	159	159
Garantías	203	203
Total Otros Activos No Financieros No Corrientes	3,112	3,112

a) Gastos Flota por M.USD 1.202 al 30 de septiembre de 2023 y M.USD 801 al 31 de diciembre de 2022

Dentro de este concepto se incluyen pagos realizados al administrador técnico de las naves tanqueras como anticipos por capital de trabajo y gastos asociados a la operación de estas naves correspondientes a meses posteriores al de cierre de los presentes estados financieros consolidados y que se consideran necesarios para el cumplimiento de los contratos de arriendo de naves vigentes.

b) Minimum Liquidity SPC

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 se han clasificado como Otros Activos No Financieros No Corrientes M.USD 750 y M.USD 2.000 correspondientes a minimum cash reserve exigidas

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

por el banco Credit Agricole CB para las subsidiarias MS "CMC Andes" GmbH & Co KG y MS "CMC Atacama" GmbH & Co KG, respectivamente. Los mencionados montos son mantenidos en cuentas corrientes con el banco anteriormente individualizado devengando intereses.

6. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición de este rubro al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	Saldo al 30-09-2023					Total Corriente M.USD
	No Vencidas M.USD	Vencidas menor a 90 días M.USD	Vencidas entre 91 y 180 días M.USD	Vencidas entre 181 y 360 días M.USD	Vencidas sobre 360 días M.USD	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar						
Deudores Comerciales, bruto	1,393	-	-	-	-	1,393
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Deudores Comerciales, neto	1,393	-	-	-	-	1,393
Otras cuentas por cobrar, bruto	6,316	-	-	-	-	6,316
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar, neto	6,316	-	-	-	-	6,316
Total Deudores Comerciales y Otras cuentas por cobrar	7,709	-	-	-	-	7,709

	Saldo al 31-12-2022					Total Corriente M.USD
	No Vencidas M.USD	Vencidas menor a 90 días M.USD	Vencidas entre 91 y 180 días M.USD	Vencidas entre 181 y 360 días M.USD	Vencidas sobre 360 días M.USD	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar						
Deudores Comerciales, bruto	2,861	-	-	-	-	2,861
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Deudores Comerciales, neto	2,861	-	-	-	-	2,861
Otras cuentas por cobrar, bruto	8,215	-	-	-	-	8,215
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar, neto	8,215	-	-	-	-	8,215
Total Deudores Comerciales y Otras cuentas por cobrar	11,076	-	-	-	-	11,076

Los saldos incluidos en este rubro, en general, no devengan intereses.

La mayor parte de la deuda está expresada en dólares estadounidenses. El detalle por cada moneda se indica en nota 22.1.

En cada segmento operativo los clientes que se detallan a continuación han tenido individualmente las siguientes transacciones significativas, esto es, dineros cobrados por la Compañía durante los períodos detallados a continuación:

Segmento	Cliente	País	Transacciones			
			01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD	01-07-2023 30-09-2023 M.USD	01-07-2022 30-09-2022 M.USD
Transporte Marítimo	Corporación Nacional del Cobre	Chile	7,490	2,954	2,280	374
Arriendo Naves Internacional	Maersk Line A/S	Dinamarca	22,989	25,994	7,320	8,503
	Otros	Otros	7,961	9,049	3,017	3,258
Arriendo Naves En Chile	ENAP Refinerías S.A.	Chile	43,200	25,870	13,552	6,553
	Otros	Chile	1,003	6,428	-	6,361

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 siguiente es la estratificación de cartera de deudores comerciales:

Estratificación de la cartera al 30 de septiembre de 2023

Tramos de Morosidad	CARTERA NO SECURITIZADA			
	Nº Clientes cartera no repactada	Monto Cartera no repactada bruta M.USD	Nº clientes cartera repactada	Monto Cartera repactada bruta M.USD
Al día	21	7,709	-	-
Total	21	7,709	-	-

Estratificación de la cartera al 31 de diciembre de 2022

Tramos de Morosidad	CARTERA NO SECURITIZADA			
	Nº Clientes cartera no repactada	Monto Cartera no repactada bruta M.USD	Nº clientes cartera repactada	Monto Cartera repactada bruta M.USD
Al día	18	11,076	-	-
Total	18	11,076	-	-

No existe cartera securitizada para ninguno de los períodos informados.

No existen documentos por cobrar protestados o en cobranza judicial para ninguno de los períodos informados.

Los clientes que cuentan con condiciones de crédito aprobadas, son los más grandes y cuentan con un perfil crediticio adecuado, validado a través de un proceso de evaluación financiera realizado en forma individual.

La composición de las otras cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	Saldo al 30-09-2023					
	No Vencidas M.USD	Vencidas menor a 90 días M.USD	Vencidas entre 91 y 180 días M.USD	Vencidas entre 181 y 360 días M.USD	Vencidas sobre 360 días M.USD	Total Corriente M.USD
Otras cuentas por cobrar						
Ctas Ctes Agencias	-	-	-	-	-	-
Ctas Ctes Armadores	2,566	-	-	-	-	2,566
Otras Cuentas del Giro	3,094	-	-	-	-	3,094
Otras Cuentas Corrientes	656	-	-	-	-	656
Otras cuentas por cobrar, bruto	6,316	-	-	-	-	6,316
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar, neto	6,316	-	-	-	-	6,316
Total Otras cuentas por cobrar	6,316	-	-	-	-	6,316

	Saldo al 31-12-2022					
	No Vencidas M.USD	Vencidas menor a 90 días M.USD	Vencidas entre 91 y 180 días M.USD	Vencidas entre 181 y 360 días M.USD	Vencidas sobre 360 días M.USD	Total Corriente M.USD
Otras cuentas por cobrar						
Ctas Ctes Agencias	-	-	-	-	-	-
Ctas Ctes Armadores	6,310	-	-	-	-	6,310
Otras Cuentas del Giro	1,865	-	-	-	-	1,865
Otras Cuentas Corrientes	40	-	-	-	-	40
Otras cuentas por cobrar, bruto	8,215	-	-	-	-	8,215
Provisión Incobrables	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar, neto	8,215	-	-	-	-	8,215
Total Otras cuentas por cobrar	8,215	-	-	-	-	8,215

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

No se ha constituido Provisión de Incobrables durante los ejercicios 2023 y 2022.

En cumplimiento de los criterios definidos en nota 3, en la fecha de cierre de estos estados financieros, se efectúa la evaluación de toda la exposición crediticia, analizando cada documento por cobrar y se constituye la provisión en base al comportamiento histórico de la cartera de clientes actual cuyo nivel de cumplimiento es del 100% en todos los casos.

En base a esto, durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han realizados castigos de cuentas por cobrar.

7. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

7.1 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar entre la Compañía y sus sociedades relacionadas, se detallan a continuación. Entre los saldos presentados no existen partidas de dudoso cobro que ameriten cálculo de deterioro.

Las transacciones entre la Compañía y sus entidades relacionadas corresponden a operaciones habituales del negocio y se liquidan periódicamente.

a) Cuentas por cobrar entidades relacionadas

R.U.T	Sociedad	Descripción de la Transacción	Plazo de la Transacción	Naturaleza de la relación	Mon	Saldos Corrientes	
						30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
95134000-6	Grupo Empresas Navieras S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controladora	CLP	-	5,414
76462221-9	NSC Shipmanagement Chile Ltda. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	CLP	97	64
0-E	Arauco Navigation Ltd (Liberia)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	548	917
0-E	Angol Navigation Ltd (Liberia)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	-	321
0-E	MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG (Alemania)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	4,431	5,187
0-E	Verwaltung MS "CMC Arauco" GmbH (Alemania)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	1	1
0-E	Verwaltung MS "CMC Angol" GmbH (Alemania)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	1	1
0-E	Fletes Náuticos México S.A.P.I. de C.V. (México)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	15	16
Totales						5,093	11,921

No existen deudas que se encuentren garantizadas.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

b) Cuentas por pagar entidades relacionadas

R.U.T	Sociedad	Descripción de la Transacción	Plazo de la Transacción	Naturaleza de la relación	Mon	Saldo	
						Corrientes	
						30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
95134000-6	Grupo Empresas Navieras S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controladora	CLP	27	-
96566940-K	Agencias Universales S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controlador en común	USD	42	106
76451351-7	Agunsa Extraportuario (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Otras Partes Relacionadas	CLP	-	1
0-E	Angol Navigation Ltd. (Liberia)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	77	-
96723320-K	Portuaria Cabo Froward S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controlador en común	CLP	2	-
77513405-4	Terminal Portuario De Valparaso S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controlador en común	CLP	1	3
76177481-6	Talcahuano Terminal Portuario S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controlador en común	CLP	3	-
76037572-1	CPT Remolcadores S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controlador en común	USD	62	36
0-E	Aretina S.A (Ecuador)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Otras Partes Relacionadas	USD	2	-
0-E	Neromar Shipping Co. (Chipre)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	4,279	6,322
0-E	MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG (Alemania)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Asociada	USD	15	15
	Total					4,510	6,483

R.U.T	Sociedad	Descripción de la Transacción	Plazo de la Transacción	Naturaleza de la relación	Mon	Saldo	
						No corrientes	
						30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
95134000-6	Grupo Empresas Navieras S.A. (Chile)	Cta Cte Mercantil	sin vencimiento	Controladora	CLP	36,807	32,706
	Total					36,807	32,706

No existen deudas que se encuentren garantizadas.

La cuenta corriente mercantil no corriente con Grupo Empresas Navieras S.A. corresponde a tres créditos suscritos con la matriz con fecha 17 de agosto de 2020 (UF 430,897); 21 de septiembre de 2020 (UF 133,334) y 27 de enero de 2021 (UF 233,000) por un total de UF 797,231.- a un plazo de 8 años bullet con pago de intereses semestrales, estructura que es un simil a la del bono Serie E emitido por la matriz.

c) Transacciones más significativas y sus efectos en resultados

Las transacciones entre sociedades relacionadas se han efectuado en condiciones de mercado. Los efectos en el Estado de Resultado de dichas transacciones son los siguientes:

R.U.T	Sociedad	País	Descripción de la Transacción	Naturaleza de la relación	01-01-2023	01-01-2022	01-07-2023	01-07-2022
					30-09-2023 M.USD	30-09-2022 M.USD	30-09-2023 M.USD	30-09-2022 M.USD
95134000-6	Grupo Empresas Navieras S.A.	Chile	Servicios Administrativos Pagados	Controladora	(475)	(406)	(152)	(129)
95134000-6	Grupo Empresas Navieras S.A .	Chile	Garantías Otorgadas	Controladora	(1,042)	(1,252)	(329)	(408)
96566940-K	Agencias Universales S.A.	Chile	Servicios Administrativos Cobrados	Matriz en común	83	86	21	25
96566940-K	Agencias Universales S.A .	Chile	Servicios Operativos Pagados	Matriz en común	(1,446)	(795)	(581)	(247)
96566940-K	Agencias Universales S.A .	Chile	Servicios Operativos Cobrados	Matriz en común	936	875	260	298
76462221-9	NSC Chile Ltda.	Chile	Servicios Operativos Pagados	Otras Partes Relacionadas	(843)	(722)	(289)	(258)
76462221-9	NSC Chile Ltda.	Chile	Servicios Operativos Cobrados	Otras Partes Relacionadas	20	20	7	8
0-E	NSC Shipping GmbH & Cie KG	Alemania	Servicios Operativos Pagados	Otras Partes Relacionadas	(3,091)	(8,835)	(1,487)	(3,158)
79567270-2	Urenda y Cia. Ltda.	Chile	Servicios Profesionales Pagados	Otras Partes Relacionadas	(337)	(295)	(110)	(94)

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Las transacciones descritas como Servicios Operativos corresponden a gastos y comisiones pagadas o cobradas por la operación de naves en los puertos que cada entidad relacionada tiene a su cargo.

Las transacciones descritas como Servicios Administrativos corresponden a gastos distintos a la operación de naves que han sido pagados por la Compañía a cuenta de la entidad relacionada.

Aquellas transacciones cuyo efecto en resultado está señalado con signo negativo corresponden a gastos y aquellas cuyo efecto en resultado está señalado con signo positivo corresponden a ingresos.

7.2 Directorio y personal clave de la gerencia

CMC es administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, los cuales permanecen por un período de tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

El Directorio fue elegido en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2022.

El Presidente y Vicepresidente del Directorio fueron designados en la reunión de Directorio del 28 de abril de 2022, quedando conformado como sigue:

Presidente	Beltrán Urenda Salamanca
Vicepresidente	Franco Montalbetti Moltedo
Directores	José Manuel Urenda Salamanca
	Francisco Gardeweg Ossa
	Frank Smet

a) Cuentas por cobrar, pagar y otras transacciones

- Cuentas por cobrar y pagar

No existen saldos pendientes por cobrar y/o pagar entre la Compañía y sus Directores.

- Otras transacciones

No existen otras transacciones entre la Compañía y sus Directores y Gerencia.

b) Retribución del Directorio

En conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la remuneración del Directorio es fijada anualmente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de CMC.

La remuneración vigente al 31 de diciembre de 2022, del Directorio de CMC, es de una dieta de 28 Unidades de Fomento por asistencia a sesiones y 28 Unidades de Fomento por concepto de gastos de representación, correspondiéndole el doble al Presidente y uno coma cinco veces al Vicepresidente, cualquiera fuera el número de sesiones. Además, una participación del 2% sobre las utilidades anuales para ser distribuido entre los señores Directores, correspondiendo también el doble al Presidente y uno coma cinco veces al Vicepresidente.

En el período 2023 se ha constituido una provisión de M.USD 346 por concepto de participación del directorio en las utilidades del presente ejercicio.

En el ejercicio 2022 se constituyó una provisión de M.USD 542 por concepto de participación del directorio en las utilidades de dicho ejercicio.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

A continuación se detallan las retribuciones percibidas por el directorio por el período terminado al 30 de septiembre de 2023 y 2022:

Nombre	Cargo	30-09-2023			Total M.USD
		Período de desempeño	Directorio M.USD	Participación 2022 M.USD	
Beltrán Urenda Salamanca	Presidente	01-01-23 al 30-09-23	44	167	211
Franco Montalbetti Moltedo	Vicepresidente	01-01-23 al 30-09-23	33	125	158
José Manuel Urenda Salamanca	Director	01-01-23 al 30-09-23	22	83	105
Francisco Gardeweg Ossa	Director	01-01-23 al 30-09-23	22	83	105
Frank Smet	Director	01-01-23 al 30-09-23	22	83	105
Total			143	541	684

Nombre	Cargo	30-09-2022			Total M.USD
		Período de desempeño	Directorio M.USD	Participación 2021 M.USD	
Beltrán Urenda Salamanca	Presidente	01-01-23 al 30-09-23	42	86	128
Franco Montalbetti Moltedo	Vicepresidente	01-01-23 al 30-09-23	29	67	96
Antonio Jabat Alonso	Director	01-01-23 al 30-09-23	-	11	11
José Manuel Urenda Salamanca	Director	01-01-23 al 30-09-23	21	43	64
Francisco Gardeweg Ossa	Director	01-01-23 al 30-09-23	21	43	64
Frank Smet	Director	01-01-23 al 30-09-23	19	32	51
Total			132	282	414

c) Garantías constituidas por la Compañía a favor de los Directores

No existen garantías constituidas a favor de los Directores.

7.3 Retribución del personal clave de la gerencia

a) Remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia

Personal Clave de la Gerencia al 30 de septiembre de 2023	
Nombre	Cargo
Arturo Errázuriz Domeyko	Gerente General
Roberto Manubens Bravo	Gerente de Administración y Finanzas
Juan Pablo Carvallo Sciacaluga	Asesor Legal
Carlos Albornoz Chaffe	Gerente de Operaciones
Nelson Ojeda Bravo	Gerente de Flota

Las remuneraciones percibidas por el personal clave de la Gerencia ascienden a M.USD 434 por el período terminado al 30 de septiembre de 2023 (M.USD 376 para el período terminado al 30 de septiembre de 2022).

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

b) Otra información

La distribución del personal de CMC, y sus subsidiarias, al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	30-09-2023		
	Hombres	Mujeres	Total
Gerentes	5	-	5
Profesionales	120	11	131
Técnicos	45	1	46
Trabajadores de Apoyo Administrativo	3	2	5
Operarios Manuales y Artesanos	81	1	82
Trabajadores No Especializados	18	1	19
Total	272	16	288

	31-12-2022		
	Hombres	Mujeres	Total
Gerentes	3	-	3
Profesionales	124	9	133
Técnicos	91	-	91
Trabajadores de Apoyo Administrativo	3	4	7
Operarios Manuales y Artesanos	46	2	48
Trabajadores No Especializados	1	-	1
Total	268	15	283

Vale destacar que al 30 de septiembre de 2023 se incluyen 272 empleados contratados por la subsidiaria CMC Flota SpA (255 al 31 de diciembre de 2022) correspondientes principalmente a tripulación embarcada en cinco naves tanqueras y una nave ranchera propiedad de CMC.

c) Garantías constituidas por la Compañía a favor del personal clave de la gerencia

No existen garantías constituidas a favor del personal clave de la gerencia.

7.4 Planes de retribución vinculados a la cotización de la acción

No existen planes de retribuciones vinculados a la cotización de la acción de CMC para el Directorio y personal clave de la gerencia.

8. INVENTARIOS

Los inventarios de la Compañía corresponden a existencias, que se componen de combustibles y lubricantes a bordo de las naves propias y arrendadas por la Compañía, así como de Equipos de Protección Personal para la tripulación de naves propias de la siguiente forma:

Clase de Inventarios	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Combustibles	-	104
Lubricantes	1,128	968
EPP	9	6
Total Otros Inventarios	1,137	1,078

Las existencias se encuentran valorizadas al menor valor, entre el costo y el valor neto realizable. Este monto comprende todos los costos de adquisición, costos de transformación y otros costos incurridos para darle a las existencias su ubicación y condición actual.

El costo de los inventarios es asignado usando el método de primera entrada primera salida (FIFO). Todas las existencias tienen igual naturaleza.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se efectuaron rebajas de importes de inventarios.

Los movimientos de inventarios para los ejercicios señalados se explican a continuación:

Conciliación de Inventarios	Combustibles		Lubricantes		EPP	
	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 31-12-2022	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 31-12-2022	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 31-12-2022
Saldo Inicial	104	98	1,129	840	6	5
Compras	-	31	1,160	1,355	88	74
Consumos	(104)	(25)	(1,161)	(1,227)	(85)	(73)
Ventas	-	-	-	-	-	-
Saldo Final de Inventarios	-	104	1,128	968	9	6

No existen inventarios pignorados como Garantía de cumplimiento de deudas.

9. INVERSIONES CONTABILIZADAS UTILIZANDO EL METODO DE LA PARTICIPACION

a) Detalle de las inversiones en asociadas

A continuación, se presenta un detalle de las inversiones en asociadas de CMC contabilizadas por el método de participación y los movimientos en las mismas durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

Año 2023

Sociedad (Actividad)	País de Origen	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Saldo a 01-01-2023 M.USD	Participación en Ganancia (Pérdida) M.USD	Dividendos Recibidos M.USD	Otro Incremento (Decremento) M.USD	Saldo a 30-09-2023 M.USD
MS DAPHNE Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	7,264	4,018	(4,300)	582	7,564
Verwaltung MS DAPHNE Schifffahrts GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	15	-	-	-	15
NSC Shipmanagement Chile Ltda. (Administración de Naves)	Chile	CLP	50.00%	-	(29)	-	29	-
Fletes Náuticos México S.A. de C.V (Sociedad Naviera)	México	MXN	49.00%	447	(122)	-	53	378
Arauco Navigation Ltd. (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	2,169	(22)	-	-	2,147
Angol Navigation Ltd. (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	3,079	(3)	-	-	3,076
MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	5,100	873	(400)	(12)	5,561
MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	5,594	1,547	(1,000)	(15)	6,126
Verwaltung MS "CMC Arauco" GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	4	-	-	-	4
Verwaltung MS "CMC Angol" GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	4	-	-	-	4
Tesco S.A. (Adm y Explot de depósitos de contenedores)	Chile	USD	1.00%	82	9	-	-	91
Modal Trade S.A. (Imp, Exp, Comerc y Dist de bienes)	Chile	USD	1.00%	4	-	-	(1)	3
Report Ltda. (Serv de muellaje, estiba y desestiba)	Chile	USD	0.03%	2	1	(1)	-	2
Totales				23,764	6,272	(5,701)	636	24,971

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Año 2022

Sociedad (Actividad)	País de Origen	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Saldo a 01-01-2022 M.USD	Participación en Ganancia (Pérdida) M.USD	Dividendos Recibidos M.USD	Otro Incremento (Decremento) M.USD	Saldo a 31-12-2022 M.USD
MS DAPHNE Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	2,213	5,253	-	(202)	7,264
Verwaltung MS DAPHNE Schiffahrts GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	15	-	-	-	15
Verwaltung MS LETO Schiffahrts GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	29	-	-	(29)	-
NSC Shipmanagement Chile Ltda. (Administración de Naves)	Chile	CLP	50.00%	-	(84)	-	84	-
Fletes Náuticos México S.A. de C.V (Sociedad Naviera)	México	MXN	49.00%	564	(148)	-	31	447
Arauco Navigation Ltd. (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	3,018	(78)	-	(771)	2,169
Angol Navigation Ltd. (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	3,818	(50)	-	(689)	3,079
MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	4,167	3,837	(3,050)	146	5,100
MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	5,269	3,238	(3,050)	137	5,594
Verwaltung MS "CMC Arauco" GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	4	1	-	(1)	4
Verwaltung MS "CMC Angol" GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	3	1	-	-	4
Tesco S.A. (Adm y Explot de depósitos de contenedores)	Chile	USD	1.00%	57	26	-	(1)	82
Modal Trade S.A. (Imp, Exp, Comerc y Dist de bienes)	Chile	USD	1.00%	2	2	-	-	4
Report Ltda. (Serv de muellaje, estiba y desestiba)	Chile	USD	0.03%	2	1	-	(1)	2
Totales				19,161	11,999	(6,100)	(1,296)	23,764

Se incluyen como entidades asociadas a Arauco Navigation Ltd, Angol Navigation Ltd, MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG, MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG, Verwaltung "MS CMC Arauco" GmbH y Verwaltung "MS CMC Angol" GmbH, en las cuales la Compañía posee el 14.6% de participación; Tesco S.A. y Modal Trade S.A., en las cuales la Compañía posee el 1% de participación, y Report Ltda. en la cual la Compañía posee el 0.0341% de participación, por cuanto forman parte del mismo grupo económico de la matriz Grupo Empresas Navieras S.A.

Se incluyen también como asociadas las inversiones en MS DAPHNE Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG, Verwaltung MS DAPHNE Schiffahrts GmbH y NSC Shipmanagement Chile Ltda. por cuanto la Compañía posee el 50% de participación y no posee el control de las actividades relevantes de cada una de ellas.

El porcentaje de Poder de Voto, en ningún caso, difiere del porcentaje de participación en la asociada.

b) Información adicional sobre inversiones en asociadas

A continuación se presenta información adicional de las inversiones en asociadas para los períodos terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

- Ninguna de las empresas asociadas tiene cotización pública de sus valores.
- Todas las asociadas son auditadas por PricewaterhouseCoopers, excepto MS DAPHNE Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG y Verwaltung MS DAPHNE Schiffahrts GmbH que son auditadas por los Sres. Hansa Partner de Alemania.
- Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 se presenta la inversión, en partes iguales, con la sociedad relacionada Peter Doehle Schiffahrts KG, para la operación de la nave Daphne a través de la asociada MS Daphne Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG.

Conforme lo indicado en nota 3, la asociada MS Daphne Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG efectuó las correspondientes pruebas de deterioro a la nave de su propiedad al cierre del ejercicio 2022, no detectando indicios de deterioro.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

c) Detalle de información financiera de asociadas

A continuación se detalla la información financiera al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 de los Estados Financieros de las sociedades en las que la Compañía ejerce influencia significativa:

al 30 de septiembre de 2023

RUT	Asociada	Domicilio	Mon.	% de Part.	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos de Actividades Ordinarias	Resultado del Ejercicio	Resultado Integral Total
0-E	MS DAPHNE Schifffahrtsgesellschaft mbH & Co KG	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	50.0000%	4,315	10,521	949	-	8,228	5,129	5,129
0-E	Verwaltung MS "DAPHNE" Schifffahrts GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	50.0000%	41	-	1	-	-	-	-
76462221-9	NSC Chile Ltda.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	CLP	50.0000%	82	2	204	97	881	(58)	(58)
0-E	Fletes Náuticos México S.A. de C.V.	Av Cinco de Mayo N° 789, Veracruz, México	MXN	49.0000%	219	609	2	-	-	(196)	(196)
0-E	Arauco Navigation Ltd	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	14.6000%	-	16,643	4,909	(183)	-	(150)	(150)
0-E	Angol Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	14.6000%	-	20,519	2,827	(23)	-	(24)	(24)
0-E	MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	2,521	66,482	6,951	35,107	11,527	4,454	4,373
0-E	MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	2,629	65,922	6,527	36,404	12,013	4,522	4,419
0-E	Verwaltung MS "CMC Arauco" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	34	-	5	-	-	-	-
0-E	Verwaltung MS "CMC Angol" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	36	-	6	-	-	-	-
79897170-0	Tesco S.A.	Novena Avenida N° 0350, Placilla de Peñuelas, Valparaíso, Chile	USD	1.0000%	7,410	10,760	7,884	1,140	55,002	942	819
96515920-7	Modal Trade S.A.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	USD	1.0000%	570	18	245	-	202	(17)	(17)
79509640-K	Report Ltda.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	USD	0.0341%	17,222	2,629	14,015	379	67,122	1,348	1,348
Totales					35,079	194,105	44,525	72,921	154,975	15,950	15,643

al 31 de diciembre de 2022

RUT	Asociada	Domicilio	Mon.	% de Part.	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos de Actividades Ordinarias	Resultado del Ejercicio	Resultado Integral Total
0-E	MS DAPHNE Schifffahrtsgesellschaft mbH & Co KG	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	50.0000%	3,174	11,861	869	-	16,538	11,708	11,708
0-E	Verwaltung MS "DAPHNE" Schifffahrts GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	50.0000%	41	-	1	-	-	-	-
76462221-9	NSC Chile Ltda.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	CLP	50.0000%	88	3	210	47	1,143	(169)	(169)
0-E	Fletes Náuticos México S.A. de C.V.	Av Cinco de Mayo N° 789, Veracruz, México	MXN	49.0000%	198	1,340	625	-	-	(300)	(300)
0-E	Arauco Navigation Ltd	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	14.6000%	2,522	16,834	7,589	(300)	-	(538)	(538)
0-E	Angol Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	14.6000%	1,252	22,003	5,556	(40)	-	(339)	(339)
0-E	MS "CMC Arauco" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	2,879	69,686	10,293	39,301	16,991	7,997	8,996
0-E	MS "CMC Angol" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	3,345	69,131	9,361	40,916	17,032	7,263	8,190
0-E	Verwaltung MS "CMC Arauco" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	34	-	5	-	-	-	-
0-E	Verwaltung MS "CMC Angol" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	14.6000%	34	-	5	-	-	-	-
79897170-0	Tesco S.A.	Novena Avenida N° 0350, Placilla de Peñuelas, Valparaíso, Chile	USD	1.0000%	9,228	11,588	11,433	1,178	132,144	2,618	2,497
96515920-7	Modal Trade S.A.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	USD	1.0000%	521	16	177	-	222	189	189
79509640-K	Report Ltda.	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	USD	0.0341%	16,644	3,514	13,492	431	72,167	1,473	1,473
Totales					39,960	205,976	59,616	81,533	256,237	29,902	31,707

En la columna denominada Resultado Integral Total se incluyen cargos a patrimonio por la variación de las reservas de SWAP que no forman parte del monto informado en la columna Resultado del Ejercicio.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

d) Información adicional sobre inversiones en subsidiarias

al 30 de septiembre de 2023

RUT	Subsidiaria	Domicilio	Mon.	% de Part.	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos de Actividades Ordinarias	Resultado del Ejercicio	Resultado Integral Total
76763719-5	CMC Flota SpA	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	CLP	100.0000%	1,101	-	678	262	9,614	55	55
0-E	South Cape Financial and Maritime Corp.	Vía General Nicanor A de Obarrio, Calle 50, Plaza Bancomer, Panamá, República de Panamá	USD	100.0000%	27	16,660	85	-	-	(22)	(22)
0-E	Andes Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	55.3000%	45	22,274	2,019	4,908	-	(35)	(35)
0-E	Atacama Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	55.3000%	-	19,612	2,331	7,227	-	(1)	(1)
0-E	CMC Germany	Kehrwieder 9, 20457 Hamburgo, Alemania	EUR	100.0000%	27	-	-	1,548	-	(13)	(13)
0-E	CMC Deutschland GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	100.0000%	2,728	10,026	1,158	21	7,961	3,274	3,274
0-E	CMC Management GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	100.0000%	28	15	-	27	-	(12)	(12)
0-E	MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	2,043	70,246	6,630	42,437	11,377	3,808	3,808
0-E	MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	3,038	75,374	6,421	46,466	11,613	4,303	4,303
0-E	Verwaltung MS "CMC Andes" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	34	-	5	1	-	-	-
0-E	Verwaltung MS "CMC Atacama" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	34	-	4	1	-	-	-
Totales					9,105	214,207	19,331	102,898	40,565	11,357	11,357

al 31 de diciembre de 2022

RUT	Subsidiaria	Domicilio	Mon.	% de Part.	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos de Actividades Ordinarias	Resultado del Ejercicio	Resultado Integral Total
76763719-5	CMC Flota SpA	Urriola 87, Piso 3, Valparaíso, Chile	CLP	100.0000%	265	503	658	-	11,287	61	61
0-E	South Cape Financial and Maritime Corp.	Vía General Nicanor A de Obarrio, Calle 50, Plaza Bancomer, Panamá, República de Panamá	USD	100.0000%	26	17,841	82	-	-	10,484	10,484
0-E	Andes Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	55.3000%	45	24,284	2,981	5,922	-	(46)	(46)
0-E	Atacama Navigation Ltd.	80 Broad Street, Monrovia, Liberia	USD	55.3000%	-	21,955	3,339	8,561	-	(1)	(1)
0-E	CMC Germany	Kehrwieder 9, 20457 Hamburgo, Alemania	EUR	100.0000%	26	144	-	1,654	-	3,314	3,314
0-E	CMC Deutschland GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	100.0000%	2,613	11,610	1,383	-	12,064	6,249	6,249
0-E	CMC Management GmbH	Elbchause 370, 22609, Hamburgo, Alemania	USD	100.0000%	28	1	-	1	-	-	-
0-E	MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	2,546	73,547	6,442	49,042	16,673	7,080	8,222
0-E	MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	3,345	78,615	6,570	53,628	17,987	8,757	10,265
0-E	Verwaltung MS "CMC Andes" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	34	-	5	1	-	1	1
0-E	Verwaltung MS "CMC Atacama" GmbH	Van-der-Smissen Strabe 9, 22767 Hamburgo, Alemania	USD	55.3000%	34	-	4	1	-	1	1
Totales					8,962	228,500	21,464	118,810	58,011	35,900	38,550

10. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA

Se presenta a continuación el detalle de los software clasificados en el rubro de Activos Intangibles al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Clases de Activos Intangibles	Saldo a 30-09-2023 M.USD	Saldo a 31-12-2022 M.USD
Activos Intangibles de Vida Finita, Bruto	858	858
Activos Intangibles de Vida Finita, Amortización	(858)	(858)
Activos Intangibles de Vida Finita, Neto	-	-

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

No hay movimientos de Activos Intangibles durante los períodos terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

La amortización de los activos intangibles (software), se presenta en el estado de resultados bajo el rubro Gastos de Administración.

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 todos los activos intangibles están totalmente amortizados, corresponden principalmente al sistema ERP utilizado por la Compañía (que tuvo un valor histórico de M.USD 750) y otros sistemas aún en uso.

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A continuación se presentan los saldos del rubro al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Neto	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Propiedades, Planta y Equipo, Neto	260,646	266,260
Terrenos, Neto	1,206	1,206
Edificios, Neto	709	719
Naves Propias, Neto	258,611	264,205
Planta y Equipo, Neto	54	57
Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	25	17
Instalaciones Fijas y Accesorios, Neto	7	6
Vehículos de Motor, Neto	34	50
Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Bruto	374,077	398,677
Construcción en Curso, Bruto	-	-
Terrenos, Bruto	1,206	1,206
Edificios, Bruto	916	916
Naves Propias, Bruto	371,701	396,315
Planta y Equipo, Bruto	54	57
Equipamiento de Tecnologías de la Información, Bruto	64	50
Instalaciones Fijas y Accesorios, Bruto	69	66
Vehículos de Motor, Bruto	67	67
Clases de Depreciación Acumulada y Deterioro del Valor, Propiedades, Planta y Equipo	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Dep Acum y Deterioro de Valor, Propiedades, Planta Y Equipo, Total	113,431	132,417
Edificios, Depreciación Acumulada	207	197
Naves Propias, Depreciación Acumulada	113,090	132,110
Planta y Equipo, Depreciación Acumulada	-	-
Equipamiento de Tecnologías de la Información, Depreciación Acumulada	39	33
Instalaciones Fijas y Accesorios, Depreciación Acumulada	62	60
Vehículos de Motor, Depreciación Acumulada	33	17

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 no hay activos fijos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

A continuación se presenta el detalle de movimientos de Propiedades, Planta y Equipos durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

MOVIMIENTOS AÑO 2023	Terrenos	Edificios, Neto	Naves Propias, Neto	Planta y Equipos, Neto	Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	Instalaciones Fijas y Accesorios, Neto	Vehículos de Motor, Neto	Propiedades, Planta y Equipo, Neto
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Saldo Inicial al 01 de enero de 2023	1,206	719	264,205	57	17	6	50	266,260
Adiciones	-	-	11,468	54	15	4	-	11,541
Transferencias desde Prop de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Desapropiaciones	-	-	(1,154)	-	-	-	-	(1,154)
Gasto por Depreciación	-	(10)	(15,908)	-	(7)	(2)	(16)	(15,943)
Otros Incrementos (Decrementos)	-	-	-	(57)	-	-	-	(57)
Cambios, Total	-	(10)	(5,594)	(3)	8	2	(16)	(5,613)
Saldo Final al 30 de septiembre de 2023	1,206	709	258,611	54	25	7	34	260,646

MOVIMIENTOS AÑO 2022	Terrenos	Edificios, Neto	Naves Propias, Neto	Planta y Equipos, Neto	Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	Instalaciones Fijas y Accesorios, Neto	Vehículos de Motor, Neto	Propiedades, Planta y Equipo, Neto
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Saldo Inicial al 01 de enero de 2022	1,184	600	279,813	57	13	10	-	281,677
Adiciones	-	-	4,964	-	12	1	67	5,044
Transferencias desde Prop de Inversión	22	175	-	-	-	-	-	197
Desapropiaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto por Depreciación	-	(56)	(20,572)	-	(8)	(5)	(17)	(20,658)
Cambios, Total	22	119	(15,608)	-	4	(4)	50	(15,417)
Saldo Final al 31 de diciembre de 2022	1,206	719	264,205	57	17	6	50	266,260

CMC cuenta con una flota propia compuesta por seis buques tanqueros para transporte de productos de petróleo y derivados, además de dos naves portacontenedores de 9000 TEU a través de las subsidiarias MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG y MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG y una nave portacontenedores de 3100 TEU a través de la subsidiaria CMC Deutschland GmbH & Co KG.

Los valores libro de cada nave son los siguientes:

Nombre	Año	Tipo	Capacidad	IMO	Naves Propias	
					Valor Libro	
					30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Arica	2013	Tanker	53,614.9 cbm	9629495	26,423	24,257
Antofagasta	2013	Tanker	53,614.9 cbm	9629718	23,697	24,026
Brio	2013	Tanker	53,032.7 cbm	9655913	22,936	20,416
Pioneros	2013	Tanker	53,032.7 cbm	9650573	22,234	20,708
Puerto Aysen	2010	Tanker	12,978.3 cbm	9449467	7,004	7,820
Don Pancho II	2005	Tanker	5,145.2 cbm	9287819	2,787	3,765
CCNI Andes	2015	Full Container	9030 TEU	9718935	68,827	72,129
Atacama	2016	Full Container	9030 TEU	9718947	73,374	76,615
Leto	2006	Full Container	3100 TEU	9311880	11,136	14,245
					258,418	263,981

Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2023 se incluyen también activos (Bunker Flow Meters) de CMC a bordo de las 4 naves de 9000 TEU de capacidad (incluyendo las naves CCNI Arauco y CCNI Angol que no consolidan en CMC) por M.USD 193 (M.USD 224 al 31 de diciembre de 2022).

12. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

A continuación se presentan los saldos del rubro al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Propiedades de Inversión, método del costo	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Propiedades de Inversión, Neto	3,834	3,879
Terrenos, Neto	526	527
Edificios, Neto	3,308	3,352

Los bienes raíces clasificados como propiedades de inversión corresponden a oficinas que dejaron de ser usadas por la Compañía y que fueron entregadas en arriendo a terceros.

A continuación se presenta el detalle de movimientos de Propiedades de Inversión durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

MOVIMIENTOS 2023 M.USD		Terrenos	Bienes Raíces	Propiedades de Inversión
Saldo Inicial al 01 de enero de 2023		527	3,351	3,879
Cambios	Adiciones	-	-	-
	Desapropiaciones	-	-	-
	Transferencias a Prop. Planta y Equipos	-	-	-
	Gasto por Depreciación	-	(45)	(45)
	Cambios, Total	-	(45)	(45)
Saldo Final al 30 de septiembre de 2023		527	3,306	3,834

MOVIMIENTOS 2022 M.USD		Terrenos	Bienes Raíces	Propiedades de Inversión
Saldo Inicial al 01 de enero de 2022		548	3,545	4,093
Cambios	Adiciones	-	-	-
	Desapropiaciones	-	-	-
	Transferencias	(22)	(175)	(197)
	Gasto por Depreciación	-	(17)	(17)
	Cambios, Total	(22)	(192)	(214)
Saldo Final al 31 de diciembre de 2022		526	3,353	3,879

En virtud de los arriendos de estas propiedades se han obtenido los siguientes ingresos:

Ingresos por Propiedades de Inversión	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Arriendo de Oficinas	160	145	53	46
Total	160	145	53	46

13. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

A mediados del año 2008, la crisis económica mundial produjo una fuerte baja en el transporte marítimo por la menor carga de exportación e importación, lo que a su vez significó una caída en los precios de fletes, el valor de naves y bienes relacionados. Estos factores fueron considerados como indicios de deterioro, según lo indica la NIC 36, motivo por el cual, sucesivamente, la Compañía ha efectuado un test de deterioro de activos al final de cada año.

La Compañía definió tres Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), coincidentemente con los segmentos de negocios, esto es: Transporte Marítimo Internacional, Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo nacional, y Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo internacional, todas descritas en la nota 34.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Los Bienes Raíces no pertenecen a ninguna UGE por cuanto los flujos de efectivo que generan como Propiedad de Inversión fluyen hacia la Compañía de forma independiente.

a) UGE Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo nacional

La Compañía cuenta con una flota de seis naves tanqueras.

Estas naves fueron adquiridas por la Compañía; en abril de 2015 (MT Arica y MT Antofagasta), junio de 2017 (MT Brio), julio de 2017 (MT Pioneros), junio de 2020 (MT Puerto Aysén) y mayo de 2022 (MT Don Pancho II); se encuentran valorizadas al costo de adquisición, por lo que su valoración equivale al precio de mercado (precio de adquisición) a la fecha señalada.

Al 31 de diciembre de 2022 no se detectaron indicios de deterioro en cuanto el valor recuperable de las naves, determinado por bróker especializados, es superior al valor libro de las mismas al cierre de los presentes estados financieros.

b) UGE Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo internacional

La Compañía cuenta con una flota de 3 naves portacontenedores, a través de las subsidiarias MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG; MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG y CMC Deutschland GmbH & Co KG.

Las naves CCNI Andes y Atacama, de 9000 TEU de capacidad se encuentran valorizadas al costo de adquisición.

La nave Leto, de 3100 TEU de capacidad, se encuentra valorizada a costo de adquisición.

Al 31 de diciembre de 2022 no se detectaron indicios de deterioro en cuanto el valor recuperable de las naves, determinado por bróker especializados, es superior al valor libro de las mismas al cierre de los mencionados estados financieros.

c) Bienes Raíces

Luego de realizado test de deterioro anual a los Bienes Raíces de la Compañía al cierre del ejercicio 2022, se determinó que no existen indicios de deterioro por cuanto su valor recuperable es mayor que el valor libro a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados.

14. ARRENDAMIENTOS

Se han evaluado los contratos de la Compañía, definiéndolos con la calidad de arrendamientos que no califican según lo señalado por IFRS 16, como activos por derecho en uso, dado que cumplen con las siguientes características:

- a) El plazo de los contratos de arriendo de las naves no resulta ser por un período significativo respecto de la vida económica de las mismas.
- b) No se transfiere la propiedad de las naves al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- c) No se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de las naves.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

14.1 CONTRATOS SUSCRITOS COMO ARRENDATARIO

Contratos de Arrendamientos de Naves

No existen cuotas de carácter contingente en ninguno de los contratos de arriendo de naves.

No existe opción de compra en los contratos; dado que los contratos son por un plazo definido, no existe renovación automática o extensión de los mismos, ya que la única vía de renovación es suscribir un nuevo contrato con características pactadas de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento particular.

No existen restricciones a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento de naves vigentes.

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 no hay pagos futuros derivados de contratos de arriendo de naves a corto plazo.

Los efectos de los arriendos operativos, registrados en el rubro de costo de ventas en los Estados de Resultados Consolidados de los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

Efecto en Resultados (costos) por concepto de:	01-01-2023 30-09-2023 USD	01-01-2022 30-09-2022 USD	01-07-2023 30-09-2023 USD	01-07-2022 30-09-2022 USD
Arrendamiento de Naves	24,855	7,957	6,361	4,195
Total	24,855	7,957	6,361	4,195

14.2 CONTRATOS CON CLIENTES

Los contratos con clientes vigentes por arriendo y subarriendo de naves se encuentran detallados en nota 25.

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, los cobros futuros derivados de contratos de arriendo y subarriendo de naves, descontados a la tasa promedio de los pasivos financieros ponderados de la Compañía, son los siguientes:

Contrato	Plazo	Moneda	30-09-2023 USD	31-12-2022 USD
Naves	Menor a un año	USD	78,006	62,982
	Entre un año y cinco años	USD	99,155	164,798
	Más de cinco años	USD	-	-
Total			177,161	227,780

Los efectos de los arriendos y subarriendos operativos, registrados en el rubro de Ingresos por Ventas en los Estados de Resultados Consolidados de los ejercicios de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

Efecto en Resultados (ingresos) por concepto de:	01-01-2023 30-09-2023 USD	01-01-2022 30-09-2022 USD	01-07-2023 30-09-2023 USD	01-07-2022 30-09-2022 USD
Subarrendamiento de Naves	22,272	6,793	5,027	4,193
Arrendamiento de Naves	53,611	55,351	15,523	15,862
Total	75,883	62,144	20,550	20,055

...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

15. IMPUESTOS DIFERIDOS

El origen de los impuestos diferidos registrados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es:

Diferencia temporal	Activos por Impuestos		Pasivos por Impuestos	
	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Depreciaciones	32	32	-	-
Depreciación Naves	-	-	1,476	1,476
Provisión vacaciones	37	37	-	-
Diferencia de cambio GEN	-	-	767	767
Reserva Cobertura Swap	-	-	-	-
Indemnización años de servicio	358	358	-	-
Pérdida Tributaria	3,914	2,167	-	-
Total	4,341	2,594	2,243	2,243

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se refieren a la misma entidad y autoridad fiscal.

Con fecha 27 de marzo de 2015, Compañía Marítima Chilena S.A. (ex CCNI), concretó la venta a Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG de todas las líneas de negocios correspondientes a los servicios "liner container" que operaba a esa fecha.

Producto de la citada venta, Compañía Marítima Chilena S.A., dejó de generar ingresos por el segmento de transporte marítimo internacional, que es el que generaba las rentas sujetas a impuesto a la renta de primera categoría en Chile.

16. OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

a) Antecedentes Generales

El detalle de este rubro corriente y no corriente al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Clases de Préstamos que Acumulan (Devengan) Intereses	30-09-2023		31-12-2022	
	Corriente M.USD	No corriente M.USD	Corriente M.USD	No corriente M.USD
Préstamos Bancarios	25,520	67,400	26,707	83,444
Cobertura Swap CMC Andes GmbH & Co KG	(18)	(816)	(20)	(913)
Cobertura Swap CMC Atacama GmbH & Co KG	(61)	(1,014)	(52)	(1,055)
Totales	25,441	65,570	26,635	81,476

Siguiente detalle de movimientos de Otros Pasivos Financieros corrientes y no corrientes durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

	Saldo Inicial 01-01-2023 M.USD	Adiciones M.USD	Pagos de Capital/Interés M.USD	Fair Value de Derivados M.USD	Otros M.USD	Saldo Final 30-09-2023 M.USD
Obligaciones con Bancos	110,151	-	(23,236)	-	6,005	92,920
Pasivos de Cobertura	(2,040)	-	724	103	(696)	(1,909)
Total Otros Pasivos Financieros Corrientes y no Corrientes	108,111	-	(22,512)	103	5,309	91,011

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

	Saldo Inicial 01-01-2022 M.USD	Adiciones M.USD	Pagos de Capital/Interés M.USD	Fair Value de Derivados M.USD	Otros M.USD	Saldo Final 31-12-2022 M.USD
Obligaciones con Bancos	130,636	13,750	(39,704)	-	5,469	110,151
Pasivos de Cobertura	877	-	(129)	(1,873)	(915)	(2,040)
Total Otros Pasivos Financieros Corrientes y no Corrientes	131,513	13,750	(39,833)	(1,873)	4,554	108,111

Siguiente conciliación de Deuda Neta al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Efectivo y Equivalentes al efectivo	12,158	19,198
Activos Financieros Corrientes	-	-
Activos Financieros No Corrientes	-	-
Préstamos Corrientes	(25,520)	(26,707)
Préstamos No Corrientes	(67,400)	(83,444)
Instrumentos Derivados	1,909	2,040
Deuda Neta	(78,853)	(88,913)

	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Efectivo e Inversiones Líquidas	12,158	19,198
Deuda Bruta - tasa de interés fija	(6,565)	(8,056)
Deuda Bruta - tasa de interés variable	(86,355)	(102,095)
Instrumentos Derivados	1,909	2,040
Deuda Neta	(78,853)	(88,913)

	Efectivo Equivalente M.USD	Préstamos M.USD	Total M.USD
Deuda Neta al 01 de enero de 2023	19,198	(108,111)	(88,913)
Flujos de Efectivo	(7,040)	-	(7,040)
Flujos por Arrendamientos Financieros	-	-	-
Flujos por Obtención de Préstamos	-	-	-
Flujos por Pago de Préstamos	-	22,512	22,512
Otros	-	(5,412)	(5,412)
Deuda Neta al 30 de junio de 2023	12,158	(91,011)	(78,853)

	Efectivo Equivalente M.USD	Préstamos M.USD	Total M.USD
Deuda Neta al 01 de enero de 2022	14,400	(131,514)	(117,114)
Flujos de Efectivo	4,798	-	4,798
Flujos por Arrendamientos Financieros	-	-	-
Flujos por Obtención de Préstamos	-	(13,750)	(13,750)
Flujos por Pago de Préstamos	-	39,833	39,833
Otros	-	(2,680)	(2,680)
Deuda Neta al 31 de diciembre de 2022	19,198	(108,111)	(88,913)

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021
(En miles de dólares estadounidenses)**

b) Préstamos Bancarios

El desglose por entidad de los préstamos bancarios y de los arrendamientos financieros, corrientes y no corrientes, al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Préstamos Bancarios al 30 de septiembre de 2023

Entidad Deudora

Nombre	CMC Andes KG	CMC Andes KG	CMC Atacama KG	CMC								
RUT	0 - E	0 - E	0 - E	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8
País	Alemania	Alemania	Alemania	Chile								

Entidad Acreedora

Nombre	Credit Agricole CB	Credit Agricole CB	Credit Agricole CB	Bice	Santander	Scotiabank	Scotiabank	Itaú	Scotiabank	Bice	Bice	Scotiabank
RUT	0-E	0-E	0-E	97080000-K	97036000-K	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1
País	Francia	Francia	Francia	Chile								

Moneda del crédito	USD											
Tasa Nominal	8.1217%	8.1217%	7.6178%	4.0400%	8.0929%	7.1750%	7.5369%	8.1208%	7.6897%	8.3915%	8.1963%	7.6393%
Tasa Efectiva	8.1217%	8.1217%	7.6178%	4.0400%	8.0929%	7.1750%	7.5369%	8.1208%	7.6897%	8.3915%	8.1963%	7.6393%
Monto Original en M.USD	5,600	45,000	64,590	6,000	8,000	4,500	4,500	3,250	7,700	3,000	10,750	10,750
Tipo Amortización	trimestral	trimestral	trimestral	trimestral	trimestral	trimestral	semestral	trimestral	semestral	semestral	semestral	semestral
Fecha Vencimiento	17-09-2027	17-09-2027	22-05-2028	30-06-2025	29-04-2024	24-10-2024	19-12-2024	12-04-2023	14-11-2025	09-06-2025	22-06-2025	29-06-2025

													TOTAL	
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Hasta 3 meses	214	1,404	1,648	300	461	568	546	274	465	177	466	452	6,975	
De 3 a 12 meses	621	4,071	4,276	900	2,027	750	750	750	1,200	500	1,350	1,350	18,545	
Porción Corriente	835	5,475	5,924	1,200	2,488	1,318	1,296	1,024	1,665	677	1,816	1,802	25,520	
De 1 a 3 años	1,750	11,520	11,961	900	-	750	750	1,750	4,900	1,500	6,700	6,700	49,181	
De 3 a 5 años	930	6,122	11,167	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,219	
5 años o más	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Porción No Corriente	2,680	17,642	23,128	900	-	750	750	1,750	4,900	1,500	6,700	6,700	67,400	
Total Préstamos Bancarios	3,515	23,117	29,052	2,100	2,488	2,068	2,046	2,774	6,565	2,177	8,516	8,502	92,920	

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Préstamos Bancarios al 31 de diciembre de 2022

Entidad Deudora

Nombre	CMC Andes KG	CMC Andes KG	CMC Atacama KG	CMC Atacama KG	CMC								
RUT	0 - E	0 - E	0 - E	0 - E	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8	90596000-8
País	Alemania	Alemania	Alemania	Alemania	Chile								

Entidad Acreedora

Nombre	Credit Agricole CB	Credit Agricole CB	Hanjin Heavy Industries & Construction	Credit Agricole CB	Bice	Santander	Scotiabank	Scotiabank	Security	Scotiabank	Bice	Bice	Scotiabank
RUT	0-E	0-E	0-E	0-E	97080000-K	97036000-K	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1	97018000-1
País	Francia	Francia	Corea del Sur	Francia	Chile								

Moneda del crédito	Préstamo	USD	USD	USD	USD	USD	USD						
Tasa Nominal	USD												
Tasa Efectiva	7.1863%	7.1863%	6.0000%	6.7415%	4.0400%	5.6616%	4.1187%	5.1304%	4.5830%	6.8254%	6.3088%	6.4896%	5.9646%
Monto Original en M.USD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipo Amortización	trimestral	trimestral	semestral	trimestral	trimestral	trimestral	trimestral	semestral	trimestral	semestral	semestral	semestral	semestral
Fecha Vencimiento	17-09-2027	17-09-2027	23-05-2023	22-05-2028	30-06-2025	29-04-2024	24-10-2024	19-12-2024	12-04-2023	14-11-2025	09-06-2025	22-06-2025	29-06-2025

	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	TOTAL
Hasta 3 meses	210	1,378	288	1,615	300	470	-	-	298	469	179	468	454		6,129
De 3 a 12 meses	601	3,941	-	4,167	900	1,280	1,033	1,006	3,250	1,200	500	1,350	1,350		20,578
Porción Corriente	811	5,319	288	5,782	1,200	1,750	1,033	1,006	3,548	1,669	679	1,818	1,804		26,707
De 1 a 3 años	1,697	11,154	-	11,655	1,800	2,027	1,500	1,500	6,100	2,000	2,000	8,050	8,050		55,533
De 3 a 5 años	1,602	10,559	-	12,490	-	-	-	-	-	-	-	-	-		24,651
5 años o más	-	-	-	3,260	-	-	-	-	-	-	-	-	-		3,260
Porción No Corriente	3,299	21,713	-	27,405	1,800	2,027	1,500	1,500	-	6,100	2,000	8,050	8,050		83,444
Total Préstamos Bancarios	4,110	27,032	288	33,187	3,000	3,777	2,533	2,506	3,548	7,769	2,679	9,868	9,854		110,151

Las tasas de intereses efectivamente pagadas son las mismas que las estipuladas en los respectivos contratos de crédito y no consideran costos de transacción.

De acuerdo a IFRS 9, el valor justo de los pasivos financieros está dado por el valor presente de los flujos necesarios para cumplir con dichas obligaciones, a una tasa de descuento equivalente a las tasas de interés de mercado a la fecha de cierre de los Estados Financieros para cada tipo de obligación.

c) Pasivos de Cobertura

Las subsidiarias MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG ("Andes") y MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG ("Atacama") suscribieron respectivamente un contrato swap de tasa de interés con el Banco francés Credit Agricole por el 50% del monto total de los préstamos que solicitaron para el refinanciamiento y financiamiento, respectivamente, de la adquisición de la nave portacontenedores de 9.000 TEU de la que son dueñas. Los mencionados swaps de cobertura cuentan con el mismo plazo remanente de los créditos respectivos y han tenido una valorización positiva neta acumulada para las sociedades al cierre de septiembre del 2023 de M.USD 1.830 y se ha registrado como reservas en patrimonio.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se transan en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración. La valoración del derivado corresponde a la categoría nivel 3 (considera inputs que no están basados en datos de mercado observables). La Compañía ha registrado la valoración proporcionada al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 por el Banco Credit Agricole.

d) Estrategia General de Coberturas de Tasas en el Extranjero

Objetivo

La presente nota describe la estrategia de gestión de riesgo financiero definida por CMC (en adelante también la Compañía) para la gestión de la exposición al riesgo de variabilidad en las tasas de interés. Adicionalmente, contiene toda la información complementaria para el cumplimiento de lo estipulado por los International Financial Reporting Standards ("IFRS") en materia de contabilidad de coberturas.

i) Estrategia y objetivo de gestión de riesgo

El objetivo de gestión de riesgo de la compañía consiste en reducir la variabilidad y exposición de flujos de caja correspondientes a egresos por concepto de intereses asociados a financiamientos denominados en tasa de interés variable.

Para lograr esto, la compañía y sus filiales toman posiciones en contratos swaps a través de los cuales busca pagar una tasa de interés fija recibiendo el equivalente en tasa de interés variable, que es finalmente la exposición que se busca cubrir.

Esta cobertura es consistente con la estrategia de la compañía de mantener un adecuado balance entre riesgo tasa de interés y riesgo crecimiento de la economía mundial considerando la naturaleza pro-cíclica, al igual que el negocio naviero, de las tasas.

ii) Identificación de Instrumentos de Cobertura

Los instrumentos designados como de cobertura son swaps de tasa de interés. A través de estos contratos la compañía entrega un monto de intereses sobre un cierto capital insoluto calculados a una tasa de interés fija y recibe a cambio un monto de intereses sobre el mismo capital insoluto calculados a una tasa de interés variable que origina la exposición a cubrir. Los swaps son contratados en base a la mejor estimación de la compañía respecto a la fecha de toma de la cobertura y la magnitud de los intereses cubiertos.

iii) Objeto Cubierto

La partida cubierta corresponde a futuros egresos por intereses relacionados a financiamientos de naves, específicamente de las cuatro naves de 9.000 teu, que fueron originalmente estructurados bajo tasa de interés variable. Estos flujos entran en la categoría de transacciones esperadas altamente probables en base a los calendarios de amortizaciones acordados con los Bancos que otorgaron dichos financiamientos.

iv) Tipo de Cobertura

Corresponde a una cobertura de flujos de caja para un grupo de transacciones altamente esperadas. La variación en el valor razonable de los instrumentos de cobertura será diferida en patrimonio hasta el momento en que la transacción cubierta sea registrada en el estado de resultados.

La cobertura en este caso se realiza directamente con el mismo Banco que otorga el financiamiento respectivo, quien actúa como contraparte en el contrato swap, y consta de los siguientes intercambios de flujos:

Instrumento de Cobertura	
Recibe	Paga
Tasa variable (Libor 90 días)	Tasa fija

v) Riesgo Cubierto

La intención de la Compañía es dar cobertura al riesgo de variabilidad en las tasas de interés que puedan afectar los gastos por este concepto relacionado con la compra de las cuatro naves portacontenedores de 9.000 teu.

vi) Pruebas de efectividad

Con el fin de determinar la efectividad de la relación de cobertura designada, la Compañía establece el siguiente método a ser utilizados bajo el proceso de medición de eficacia:

Test de efectividad retrospectivo

Se realiza a cada fecha de reporte de la Compañía, a través del método "Análisis de Ratio". La comparación se realiza considerando variaciones acumuladas (la mayor entre la fecha de inicio de cobertura o la fecha anterior de reporte de los estados financieros, contra cada una de las fechas de reporte de la Compañía) entre el derivado designado como instrumento de cobertura versus la partida cubierta.

Realizada la medición de efectividad se concluye que la relación de cobertura es altamente efectiva en su propósito, los cambios en el valor razonable del instrumento derivado, son reconocidos en la cuenta de Patrimonio denominada Otras Reservas.

Tal como se describe en la nota 3.10 literal e), La cobertura es considerada efectiva cuando los cambios en el valor justo o en el cash flow del ítem cubierto son directamente atribuibles al riesgo de la cobertura y son compensados frente a los cambios en valor justo o cambios de cash flow.

17. POLITICA DE GESTION DE RIESGO

Considerando que la moneda bajo la cual se devengan los principales ítems de ingresos y costos de la Compañía es el dólar estadounidense, adicionalmente definida como moneda funcional, los financiamientos obtenidos por la Compañía y filiales se han denominado en esta misma moneda.

Parte de estos financiamientos se encuentran bajo tasa de interés flotante y otra parte bajo tasa de interés fija o cuentan con cobertura de tasas vía swap (en particular a nivel de filiales). Por otro lado, existe un porcentaje menor de ingresos y costos que se devengan en monedas distintas del dólar y que, adicionalmente, varían en el tiempo.

Por el lado de los ingresos, las sociedades dueñas de las cuatro naves de 9.000 teu cuentan con contratos de arriendo con Maersk Line A/S a una tarifa fija en USD por 12 años desde la fecha de construcción de las respectivas naves, lo que se traduce en ingresos estables a nivel consolidado por este concepto para el Grupo. Adicionalmente, durante el 2015 y 2017 se adquirieron cuatro naves tanqueras de 50.000 m³, dos en cada año respectivo, las que fueron arrendadas a Enap a una tarifa fija, con un componente en USD y otro en UF, por 5 años, contando las primeras dos con una opción de renovación por 2,5 + 2,5 años adicionales a favor del mismo Enap. Al respecto, en Mayo de 2022, y producto de un proceso de licitación, CMC se adjudicó contratos de fletamento por tiempo respecto de estas cuatro naves tanqueras por un nuevo período de tres años con el mismo Enap, contratos que entraron en vigencia entre los meses de agosto y octubre de 2022. En forma adicional a estas cuatro naves, durante el año 2020 se adquirió una quinta nave tanquera de 13.000 m³ de capacidad la que en Junio del mismo año entró en contrato de arriendo con Enap a 5 años. Vale destacar que el componente en USD en estos cinco contratos permite

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

cubrir los costos en USD asociados a la compra de los cinco buques y el componente UF's, a su vez, permite cubrir los costos en UF's asociado al mismo proyecto, por lo que el resultado en particular de esta línea de negocio estaría cubierto a las variaciones de tipo de cambio. Finalmente, en Junio del año 2022, se concretó la adquisición de una sexta nave tanquera de 5.000 m3 de capacidad la cual entró en arriendo con Copec por un plazo de 3 años a una tarifa diaria fijada USD y pagada en CLP.

17.1 Riesgo financiero ante variaciones de tasa de interés

La política de cobertura de tasas de interés busca tanto mantener la eficiencia en los gastos financieros como mantener un adecuado nivel de cobertura a las variaciones de la economía mundial considerando la naturaleza pro-cíclica, tanto del negocio naviero como de las tasas de interés.

En el caso individual de CMC el porcentaje de pasivos financieros sujetos a las variaciones en las tasas de interés es de un 94%:

	30-09-2023	31-12-2022
Tasa de Interés Fija	5,68%	6,62%
Tasa de Interés Variable	94,32%	93,38%
Total	100,00%	100,00%

Si bien este porcentaje es alto, el riesgo de corto plazo que conlleva esta situación se encuentra parcialmente acotado por el contrato de arriendo de una de las naves tanqueras que cuentan con un componente de indexación a las variaciones de la Libor a la tarifa de arriendo diaria que se reajusta en forma trimestral.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad a un cambio razonablemente posible en las tasas de interés, manteniendo todo el resto de las variables constantes, del resultado antes de impuestos. Si bien no hay impacto material para la Compañía, la sensibilidad disminuyó respecto a igual periodo del año anterior producto del repago de capital de deuda bajo tasa de interés variable en función de sus respectivos calendarios de amortizaciones:

Análisis de Sensibilidad	30-09-2023	31-12-2022
Aumento / Disminución sobre tasa USD (puntos base)	25	25
Efecto en Resultados antes de Impuesto (M.USD)	87,2	105,7

Adicionalmente, y tal como se establece dentro de las condiciones de los contratos de crédito suscritos por MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG y por MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG actualmente vigentes con el Banco Credit Agricole se cerraron los siguientes swaps de manera de cumplir con la obligación de fijar el 50% del monto por el periodo remanente de los respectivos créditos.

La valorización mark-to-market de estas posiciones al cierre de septiembre 2023 y diciembre 2022 fue la siguiente:

Pagador Interés Fijo	Institución Financiera	Producto	Valorización a	
			30/09/2023 M.USD	31/12/2022 M.USD
MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG	Credit Agricole Corporate and Investment Bank, France	Interest Rate Swap	816	913
MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG	Credit Agricole Corporate and Investment Bank, France	Interest Rate Swap	1.014	1.055

Finalmente, y como comentado anteriormente, CMC mantiene, para la nave MT Puerto Aysén, contrato de arriendo con Enap que dentro de su componente de ingresos contempla una fórmula de indexación del precio de arriendo a las variaciones en la tasa Libor con lo que este riesgo de tasa se encuentra íntegramente traspasado al cliente en ese caso.

...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

17.2 Riesgo financiero por variaciones de tipo de cambio

Tal como se mencionaba anteriormente, los ingresos y costos de la Compañía se generan principalmente en dólares estadounidenses con lo que existe un alto grado de calce de monedas entre ambos y, por lo tanto, una cobertura natural a nivel de flujos. El riesgo cambiario se origina por las partidas de ingresos y costos en monedas distintas de dólares, cuya magnitud se muestra en la siguiente tabla:

Rubro	Moneda	30-09-2023		30-09-2022	
		M.USD	%	M.USD	%
Ingresos Ordinarios	Dólar (US\$)	64,688	78.27%	60,648	86.28%
	Peso chileno	17,955	21.73%	9,647	13.72%
	Total	82,643	100.00%	70,295	100.00%
Costos de Ventas	Dólar (US\$)	50,867	76.61%	34,558	76.24%
	Peso chileno	15,528	23.39%	10,768	23.76%
	Dolar Singapur	-	0.00%	2	0.00%
	Total	66,395	100.00%	45,328	100.00%

Considerando que la venta en dólares y en pesos es un 78.27% y un 21.73%, respectivamente, del total y que los costos en dólares y en pesos es un 76.61% y un 23.39%, respectivamente, del total, no existe un riesgo cambiario relevante por descalce. Dado lo anterior no existen actualmente posiciones tomadas en el mercado financiero para cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que no implica que a futuro se puedan tomar posiciones producto de exposiciones puntuales que se puedan identificar.

Por otro lado, a nivel de Balance General existe un equilibrio entre activos y pasivos denominados en USD, tal como se muestra en la siguiente tabla:

	30-09-2023		31-12-2022	
	M.USD	%	M.USD	%
Activos en USD	312,002	95.74%	331,745	96.12%
Activos en UF/CLP	13,894	4.26%	13,394	3.88%
Total Activos	325,896	100.00%	345,139	100.00%
Pasivos y Patrimonio en USD	315,636	96.85%	337,645	97.83%
Pasivos y Patrimonio en UF/CLP	10,260	3.15%	7,494	2.17%
Total Pasivos y Patrimonio	325,896	100.00%	345,139	100.00%

La siguiente tabla muestra la sensibilidad ante un cambio razonablemente posible en el tipo de cambio del peso chileno, y específicamente en la unidad de fomento, con todas las otras variables mantenidas constantes, del resultado antes de impuesto. No hay impacto material en la Compañía.

Análisis de Sensibilidad Tipo de Cambio	30-09-2023	31-12-2022
Cambio en el Tipo de Cambio CLP/UF (%)	10%	10%
Efecto en Resultado antes de Impuesto (M.USD)	363	590

17.3 Riesgo financiero por variaciones en el precio del petróleo

El combustible utilizado para el abastecimiento de las naves operadas se denomina bunker y es un componente residual del proceso de refinación de petróleo. Si bien el precio del bunker varía en función del precio del petróleo, y por lo tanto está sujeta a la volatilidad en su precio, quién asume su costo y se encuentra expuesto a estas variaciones es el arrendatario u operador de los buques actualmente bajo propiedad de CMC y sus filiales.

El impacto en el costo operacional por la variación en el precio del petróleo para CMC se limita principalmente a la exposición en la compra de los lubricantes utilizados para el correcto funcionamiento de los motores tanto para las naves de 9.000 teu de capacidad como las naves tanqueras, cuya

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

participación en el costo operacional de la compañía es menor al 2% por lo que su relevancia es bastante menor.

17.4 Riesgo de liquidez

La política de liquidez de la Compañía se basa en la mantención de un nivel mínimo de caja que le permita tanto hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo. Por el lado de las inversiones, se busca contar con un perfil de vencimientos e instrumentos que permitan mantener el nivel de disponible suficiente para hacer frente a los vencimientos financieros de corto plazo.

La siguiente tabla resume el perfil de vencimiento de los pasivos financieros del Grupo al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Préstamos que devengan intereses al 30 de septiembre de 2023

	De 1 a 3 meses	De 3 a 12 meses	Porción Corto Plazo	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	5 años o más	Porción Largo Plazo	Total Deuda
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Credit Agricole CB	214	621	835	1,750	930	-	2,680	3,515
Credit Agricole CB	1,404	4,071	5,475	11,520	6,122	-	17,642	23,117
Hanjin Heavy Industries & Construction	-	-	-	-	-	-	-	-
Credit Agricole CB	1,648	4,276	5,924	11,961	11,167	-	23,128	29,052
Bice	300	900	1,200	900	-	-	900	2,100
Santander	461	2,027	2,488	-	-	-	-	2,488
Scotiabank	568	750	1,318	750	-	-	750	2,068
Scotiabank	546	750	1,296	750	-	-	750	2,046
Itaú	274	750	1,024	1,750	-	-	1,750	2,774
Scotiabank	465	1,200	1,665	4,900	-	-	4,900	6,565
Bice	177	500	677	1,500	-	-	1,500	2,177
Bice	466	1,350	1,816	6,700	-	-	6,700	8,516
Scotiabank	452	1,350	1,802	6,700	-	-	6,700	8,502
Total Pasivos que devengan Intereses	6,975	18,545	25,520	49,181	18,219	-	67,400	92,920

Préstamos que devengan intereses al 31 de diciembre de 2022

	De 1 a 3 meses	De 3 a 12 meses	Porción Corto Plazo	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	5 años o más	Porción Largo Plazo	Total Deuda
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Credit Agricole CB	210	601	811	1,697	1,602	-	3,299	4,110
Credit Agricole CB	1,378	3,941	5,319	11,154	10,559	-	21,713	27,032
Hanjin Heavy Industries & Construction	288	-	288	-	-	-	-	288
Credit Agricole CB	1,615	4,167	5,782	11,655	12,490	3,260	27,405	33,187
Bice	300	900	1,200	1,800	-	-	1,800	3,000
Santander	470	1,280	1,750	2,027	-	-	2,027	3,777
Scotiabank	-	1,033	1,033	1,500	-	-	1,500	2,533
Scotiabank	-	1,006	1,006	1,500	-	-	1,500	2,506
Security	298	3,250	3,548	-	-	-	-	3,548
Scotiabank	469	1,200	1,669	6,100	-	-	6,100	7,769
Bice	179	500	679	2,000	-	-	2,000	2,679
Bice	468	1,350	1,818	8,050	-	-	8,050	9,868
Scotiabank	454	1,350	1,804	8,050	-	-	8,050	9,854
Total Pasivos que devengan Intereses	6,129	20,578	26,707	55,533	24,651	3,260	83,444	110,151

Al 30 de septiembre de 2023, la Compañía contaba con una liquidez de M.USD 12.158 en caja y otros instrumentos equivalentes.

Respecto a la capacidad de la Compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras de largo plazo, habría que considerar los ingresos provenientes de contratos de arriendo de naves que durante el mismo plazo reportarán flujos descontados de M.USD 177.161 según se indica en nota 14.2.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

17.5 Riesgo de crédito

a) Cuentas por Cobrar Fletes

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a la cobranza de arrendamiento de naves, es un riesgo que históricamente ha mostrado ser muy menor y cuya explicación viene dada tanto por la naturaleza de los respectivos contratos de arrendamiento (time-charter) como, en el caso particular de CMC, la calidad crediticia de las contrapartes arrendatarias (Enap Refinerías S.A., Maersk Line A/S y otros). Lo anterior se ve reflejado en el bajo nivel de castigos por incobrables históricos de CMC y el ratio de días cuentas por cobrar que al 30 de septiembre del 2023 registró 25,6 días de ventas.

b) Activos de carácter financiero

Las inversiones de excedentes de caja se efectúan principalmente en entidades financieras nacionales de primera línea (con clasificación de riesgo de grado de inversión) con los que se mantiene una relación a nivel de balance. Los principales instrumentos de inversión utilizados son depósitos a plazo y alternativas de money market (overnight), ambos con contrapartes con grado de inversión.

Basado en lo anterior, el monto de activos financieros que aparece en la fila del balance "efectivo y equivalentes a efectivo" no debiese variar una vez corregido por el riesgo crediticio de los instrumentos de inversión y, por lo mismo, no existen garantías solicitadas al respecto.

18. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición de este rubro al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	Corrientes	
	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Acreedores Comerciales	2,788	3,373
Otras cuentas por pagar	2,605	1,535
Total Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuentas por pagar	5,393	4,908

Ninguna de las obligaciones clasificadas en este rubro está afecta a intereses.

El ítem Otras cuentas por pagar está compuesto de la siguiente manera:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	Corrientes	
	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Ctas Ctes Armadores	2,139	1,403
Otras Ctas Ctes del giro	38	56
Proveedores Combustibles	427	2
Seguros por pagar	1	74
Total Otras cuentas por pagar	2,605	1,535

Los principales proveedores de la Compañía en el año 2023, están constituidos por empresas de administración de naves y/o tripulaciones, proveedores de servicios para las naves, y Armadores.

Las administradoras de nave y/o tripulaciones son: CMC Flota SpA, NSC Shipmanagement Chile Ltda., NSC Hamburgo, NSC Tank GMBH & Cie. KG.

Los principales proveedores de servicios durante el año fueron Agencias Universales S.A., Proveeduría de Barcos Chile SpA y Servicios Marítimos Miguel García.

Armadores que arriendan naves a CMC donde destaca Dareon Logistics Ltd.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

La política de la Compañía es pagar a los proveedores y acreedores comerciales en un plazo de 30 días contados desde la fecha de facturación.

La estratificación de la deuda comercial según su vencimiento es la siguiente:

Proveedores con plazos vencidos

al 30 de septiembre de 2023

Tipo de proveedor	Montos según días vencidos						Total M.USD
	Hasta 30 días	31 - 60	61 - 90	91 - 120	121 - 180	181 y más	
Productos							
Servicios	2,789	-	-	-	-	-	2,789
Otros							
Total M.USD	2,789	-	-	-	-	-	2,789

Proveedores con plazos vencidos

al 31 de diciembre de 2022

Tipo de proveedor	Montos según días vencidos						Total M.USD
	Hasta 30 días	31 - 60	61 - 90	91 - 120	121 - 180	181 y más	
Productos							
Servicios	3,373	-	-	-	-	-	3,373
Otros							
Total M.USD	3,373	-	-	-	-	-	3,373

19. OTRAS PROVISIONES

19.1 Provisiones

El desglose del rubro provisiones por categoría al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Provisiones	Corrientes	
	30-09-2023	31-12-2022
	M.USD	M.USD
Otras Provisiones	2,051	1,920
Total	2,051	1,920

El siguiente es el detalle de Otras Provisiones al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Provisiones	Corrientes	
	30-09-2023	31-12-2022
	M.USD	M.USD
Gastos Flota	1,572	1,795
Gastos Administración	131	110
Participación Directorio	346	-
Compras al Stock	2	-
Compras Arriendo Naves	-	15
Total	2,051	1,920

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

El movimiento de provisiones durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Movimientos en Provisiones	Otras Provisiones Corriente	
	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 31-12-2022 M.USD
Saldo Inicial	1,919	1,830
Cambios en Provisiones (Presentación)		
Provisiones Adicionales	348	165
Incremento (Decremento) en Provisiones Existentes	(216)	(75)
Cambios en Provisiones	132	90
Total	2,051	1,920

19.2 Litigios y arbitrajes

- Juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrada la Compañía:

a) Al 30 de septiembre de 2023, existen demandas contra CMC relacionadas con el transporte marítimo, que están cubiertas por seguros (P&I), como así también se mantienen juicios menores por reclamos de carga, donde el riesgo máximo para CMC no cubierto por las pólizas de seguro asciende M.USD 156. La administración, en base a lo informado por sus asesores legales, ha registrado una provisión de contingencia de probable ocurrencia.

b) Con fecha 10 de junio de 2015, mediante la Notificación número 588, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes, el SII inició un proceso de fiscalización, con el objetivo de verificar la correcta determinación de la renta líquida imponible (RLI) y la pérdida de arrastre de ejercicios anteriores de CMC.

Con fecha 25 de abril de 2016, el SII emitió Citación número 41 solicitando que CMC rectificara, aclarara, ampliara o confirmara su declaración anual de impuestos a la renta correspondiente al año tributario 2013 en relación con diversas partidas, Citación que fue notificada con fecha 29 de Abril de 2016 (Notificación N°441) y contestada por CMC con fecha 29 de junio de 2016.

Con fecha 29 de Julio de 2016, por medio de notificación por correo electrónico, la Compañía recibió la Liquidación N°58/2016 y la Resolución Exenta N°157/2016, ambas de fecha 28 de julio de 2016 las que indican aceptación de una pérdida tributaria de M.CLP 46.207.187 (M.USD 69.866) en vez de la pérdida tributaria de M.CLP 85.633.326 (M.USD 129.524) declarada para el año tributario 2013.

Respecto a los aspectos considerados en la resolución y liquidación mencionadas, podemos informar que éstas tratan, principalmente, los siguientes aspectos:

- 1.- Determina que existen gastos no aceptados y afectos al artículo 21 de la Ley de la Renta. Estos gastos se refieren a pasajes aéreos, viáticos y comisiones (viajes) y atención clientes.
- 2.- Determina que existen partidas que se deben agregar a la Renta Líquida Imponible del año tributario 2013, que dicen relación con la provisión viajes en curso, provisiones administrativas, pérdidas de ejercicios anteriores y observaciones operación renta.
- 3.- Ordena modificar la pérdida de arrastre declarada para el año tributario 2013, y como consecuencia la modificación de la misma en los registros de Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributarias de manera de reflejar los nuevos resultados tributarios.

Con fecha 27 de octubre de 2016, previa solicitud de giro, se procedió al pago del impuesto liquidado por el SII por concepto de gasto rechazado por la suma total de USD 243,832.93. Los dos efectos principales de este pago anticipado es que se accede a una condonación por concepto de intereses de hasta un 70% y se extiende hasta por un año el plazo original de 90 días hábiles para reclamar de la Liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía – según se señala más adelante - presentó ambas reclamaciones (por la Liquidación y la Resolución) ante el TTA en el plazo de 90 días hábiles contados desde la respectiva notificación de las actuaciones del SII. Cabe destacar que en caso de éxito en el reclamo ante el TTA, la suma pagada en forma anticipada se devuelve a la Compañía reajustada y con intereses de 0,5% mensual.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Compañía presentó sendos reclamos tributarios ante el Tribunal Tributario y Aduanero (TTA) de la región de Valparaíso, tanto en contra de la Liquidación de Impuestos como de la Resolución ya mencionadas. El Servicio de Impuestos Internos evacuó los traslados en ambos juicios dentro del término legal. Asimismo, la Compañía interpuso incidente especial de acumulación autos, con el objeto de reunir ambos juicios en uno sólo de manera de evitar la repetición innecesaria de los medios probatorios, a lo cual el TTA accedió.

Con fecha 5 de mayo de 2017 venció el término probatorio. Con fecha 19 de julio de 2018, el perito tributario-contable designado por el TTA evacuó su informe pericial, el cual fue complementado por el perito – por orden del TTA mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2018 – con fecha 7 de septiembre de 2018 en aspectos relativos a la metodología, documentación tenida a la vista y las correspondientes pruebas de validación contable para la elaboración del informe. En lo relativo a la pérdida de ejercicios anteriores, el perito determinó que aproximadamente un 99% del monto de la pérdida en disputa corresponde a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta, quedando fuera sólo gastos representativos del 1% del universo de partidas que conforman la pérdida de arrastre, los cuales el perito no pudo revisar sólo por falta de tiempo debido al estrecho plazo legal que tenía para evacuar el informe considerando el inmenso volumen de documentación que debía revisar. Respecto al ajuste a la renta líquida por “Provisiones Viajes en Curso” por la suma de USD 4,059,000, el perito concluyó que los gastos asociados al reverso de la referida provisión correspondían a gastos del período y del giro de la empresa, de manera que validó el 100% de la suma indicada anteriormente.

Con fecha 3 de mayo de 2019 la Compañía fue notificada por carta certificada de la sentencia de primera instancia dictada por el TTA. El resultado se estima como muy positivo para CMC. Los efectos numéricos de la mencionada sentencia podrían resumirse de la siguiente forma:

- Renta Líquida Imponible (RLI) AT 2013 (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica):

RLI según SII:	USD 96.220.921,72 (pérdida)
RLI según CMC:	USD 178.428.062,38 (pérdida)
RLI según Fallo TTA:	USD 177.894.389,84 (pérdida)
Efecto en CMC:	Menor RLI USD 533.672,54 al 27% = USD 144.091,59 con efecto en resultados de CMC, no en caja, que se ve compensado por el impuesto a recuperar determinado por el SII según liquidación 58/2016 que se explica a continuación.

- Impuesto Único por gastos rechazados (pesos chilenos):

Impuesto a pagar según SII:	\$ 210.974.863.-
Impuesto a pagar según TTA:	\$ 6.052.997.-
Impuesto por recuperar:	\$ 204.921.866.- + (intereses del 0,5% mensual y reajustes).

Con fecha 18 de mayo de 2019, el SII dedujo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva del TTA, para que conozca del recurso en segunda instancia la Corte de Apelaciones de Valparaíso, solicitando se revoque la misma, confirmando, en definitiva, las actuaciones reclamadas (Liquidación y Resolución).

Con fecha 24 de mayo de 2019, CMC presentó su recurso de apelación, solicitando la sentencia sea modificada únicamente en relación con aquellas partidas que no fueron acogidas (ni siquiera parcialmente) por el TTA, esto es, “Ajuste Provisión Administrativa” y “Observaciones Operación Renta”. Estas partidas representan una suma cercana al 83% del diferencial de USD 533.672,54 entre la RLI (pérdida) que había sido declarada por CMC y aquella determinada por el TTA en su fallo. Asimismo, en el escrito de apelación también se alegó la caducidad de la Liquidación y Resolución dictadas por el SII y reclamadas ante el TTA.

La causa se encontraba en la tabla del día 20 de noviembre de 2019 para su vista (alegatos), sin embargo salió de la misma “en trámite” (no se alegó finalmente).

Mediante resolución de fecha 20 de noviembre de 2019, la Corte de Apelaciones ordenó la remisión de la causa al TTA para que se pronuncie sobre la excepción de prescripción que opuso CMC en su reclamo. Efectivamente, la prescripción fue alegada, y la sentencia del TTA omitió fallar sobre ese punto. Así, la

sentencia tenía un vicio que posteriormente el SII pudo haber alegado para fundar un recurso de casación en la forma.

El TTA recibió el expediente remitido por la Corte, y con fecha 3 de enero de 2020, el TTA de Valparaíso dictó resolución complementando la sentencia, en la que se rechazó por completo la excepción de prescripción que había opuesto CMC. Con fecha 24 de enero de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la resolución citada anteriormente, el cual fue acogido a tramitación, remitiéndose en consecuencia el expediente a la Corte de Apelaciones de Valparaíso para conocimiento y fallo del recurso. Los autos fueron recibidos en la Corte con fecha 6 de febrero del presente, y se efectuó certificación de que éstos se encuentran en estado de relación. Estamos a la espera que pongan la causa en Tabla para su vista (alegatos).

La causa se puso en Tabla en el mes de junio de 2020, pero cuando correspondía ser alegada, el tribunal con fecha 17 de junio de 2020 dictó una resolución señalando que era trámite previo e indispensable para entrar al conocimiento del recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se confirió traslado al SII de la excepción de caducidad opuesta por el contribuyente (CMC).

El SII evacuó este traslado con fecha 20 de junio de 2020.

Con fecha 22 de junio de 2020, CMC presentó un escrito solicitando se reciba la causa a prueba, esto es, pedimos que se abra un periodo para rendir prueba sobre la caducidad.

Con fecha 25 de junio de 2020, la Corte dicta resolución señalando que los escritos pasaban a la Sala Tramitadora para resolver.

Con fecha 25 de junio de 2020, el SII presenta un escrito solicitando se resuelva derechamente la excepción de caducidad, por ser ésta al menos extemporánea.

Con fecha 30 de junio de 2020, CMC presentó un escrito "Téngase Presente" para abordar la excepción de caducidad y hacernos cargo de los argumentos planteados por el SII en su escrito de fecha 20 de junio de 2020.

Con fecha 3 de octubre de 2020 se presentó un escrito solicitando se declare la prescripción del recurso de apelación deducido por el SII. Acto seguido, y con misma fecha, se presentó un escrito solicitando se dé curso progresivo al recurso de apelación interpuesto por CMC.

Ambos escritos fueron proveídos por resolución de fecha 9 de octubre de 2020, ordenando pasen los respectivos Folios a la Sala Tramitadora para resolver.

Con fecha 12 de noviembre de 2020, el SII presentó un escrito (aún pendiente de resolución), solicitando curso progresivo y se resuelva derechamente la caducidad alegada por CMC.

Con fecha 11 de diciembre la Corte de Valparaíso rechazó la prescripción del recurso de apelación del SII que había alegado CMC. La Corte señaló que las disposiciones de la Ley N 20.866, que derogó los art. 211 y 212 del CPC que regulaban la prescripción de la apelación, si son aplicables.

Se presentó recurso de reposición en contra de esta resolución, pues en una disposición transitoria de la Ley 20.866, se estableció que sus disposiciones se aplican a las causas iniciadas con posterioridad a su entrada en vigencia (entendiendo por inicio la presentación de la demanda). La referida Ley entró en vigencia para la jurisdicción de Valparaíso en el mes de diciembre de 2016, en circunstancias que el juicio o reclamo ante el TTA se inició en noviembre de 2016.

Por otra parte, con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó resolución recibiendo a prueba la caducidad alegada por CMC. Esta resolución fue objeto de reposición por el SII, quien ha señalado que este asunto debe fallarse en cuenta o en relación por la Corte, con la documentación que ya se encuentra agregada al proceso. Se estima positivo que se haya recibido a prueba la caducidad. Se estima que podría permitir a la

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**



Compañía rendir una prueba ordenada de los antecedentes que la justificarían. Habrá que ver que se resuelve de la reposición deducida por el SII en todo caso. Hay que tener presente que si la resolución que recibe a prueba la caducidad queda firme, el juicio quedaría paralizado, toda vez que se suspende el término probatorio hasta los 10 días hábiles posteriores al cese del estado de excepción constitucional.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, la Corte confirió traslado al SII y CMC, por las reposiciones deducidas por CMC (en contra de la resolución que rechazó la prescripción) y el SII (en contra de la resolución que recibió a prueba la caducidad), respectivamente. CMC evacuó su traslado, pero el SII no hizo lo mismo a propósito de aquél traslado que le fuera conferido con ocasión de la reposición interpuesta por CMC contra la resolución que rechazó la prescripción alegada por esta última a propósito del recurso de apelación deducido por el SII contra la sentencia de primera instancia dictada por el TTA de Valparaíso.

Con fecha 24 de marzo de 2021, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó resolución en virtud de la cual:

- 1-. Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por CMC en contra de la resolución que había rechazado la prescripción del recurso de apelación deducido por el SII y que había sido alegada por CMC.
- 2-. Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por el SII en contra de la resolución que había recibido a prueba la caducidad alegada por CMC (en principio es muy positivo para CMC que se haya recibido a prueba y que la Corte haya desestimado esta reposición del SII).

La causa estuvo suspendida mientras existió estado de excepción constitucional declarado, el cual cesó el 30 de septiembre de 2021. Para reanudar el procedimiento, cualquiera de las partes debe solicitarlo por escrito.

Con fecha 3 de noviembre de 2021 pasado se presentó escrito solicitando reanudación del término probatorio, acompañando documentos y solicitando al SII exhibición del certificado de conformidad al artículo 59 del Código Tributario que debía emitir el funcionario a cargo de la fiscalización iniciada el año 2015, donde conste que los antecedentes solicitados fueron puestos a disposición del SII. La postura de la Compañía es que el funcionario fiscalizador tuvo en su poder toda la documentación necesaria para proceder derechamente a la fiscalización, y eventualmente citar a CMC, de manera que al momento de acompañar CMC los documentos al SII en julio de 2015 comenzó a correr el plazo de caducidad. También se ofreció prueba testimonial en dicho escrito.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 la Corte de Apelaciones dictó resolución reanudando el proceso, decretando la exhibición del documento, fijando audiencias para prueba testimonial y ordenando notificar por cédula debido al tiempo en que el juicio estuvo paralizado.

El término probatorio venció con fecha 18 de noviembre de 2021, y las siguientes diligencias de prueba que se habían solicitado dentro del mismo, se realizaron en una misma audiencia el día 24 de febrero de 2022:

- Exhibición de documentos para que el SII exhiba el certificado de recepción documental que nunca emitieron en julio de 2015.
- Exhibición de documentos para que el SII exhiba toda la documentación que se acompañó en nuestra respuesta de 27 de julio de 2015 a la notificación 588.
- Audiencia de designación de perito judicial contador auditor, para que informe sobre si la documentación acompañada por CMC el 27 de julio de 2015 era suficiente para iniciar una fiscalización y comenzar a contabilizar el plazo que sustenta la caducidad. No se llegó a acuerdo entre las partes respecto del nombre del perito judicial contador auditor, de manera que la Corte debe proceder con su designación.
- Prueba Testimonial de Don José Pizarro.

Respecto de la prueba testimonial de CMC, esta se inició el 15 de diciembre pasado, pero el receptor tuvo un problema de conexión y se suspendió cuando habían concluido las preguntas de tacha (que habían sido rechazadas), y se iba a iniciar la declaración del testigo presentado por CMC sobre los puntos de prueba.

Con fecha 18 de agosto de 2022, la Corte de Apelaciones dictó resolución designando a don Pablo Armado Abdala Olivares como perito judicial Contador Auditor para que informe sobre si la documentación acompañada por CMC el 27 de julio de 2015 era suficiente para iniciar una fiscalización y comenzar a contabilizar el plazo que sustenta la caducidad alegada.

Con fecha 25 de agosto de 2022, la receptora notificó al Sr. Armando Abdala Olivares la resolución que lo designó como perito en la causa .

Con fecha 12 de octubre de 2022, el perito presentó escrito aceptando el cargo y juramentando desempeñarlo fielmente.

El día 17 de octubre de 2022, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó resolución teniendo por aceptado y juramentado el cargo.

El 19 de octubre de 2022, el SII notificó por cédula a CMC la aceptación del cargo y la propuesta de honorarios por parte del perito.

Con fecha 9 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia de reconocimiento pericial. El perito señaló que haría su informe sobre la base de la documentación acompañada por CMC, dejando constancia de ello en el acta de la diligencia.

El Perito presentó el respectivo informe, el cual la Corte de Apelaciones tuvo por acompañado mediante resolución con fecha 14 de diciembre del año en curso.

El Perito indicó que habiendo constatado que en el proceso de fiscalización iniciado con la Notificación N°588 de fecha 10 de junio de 2015 se acompañaron el Libro Diario y Libro Mayor, en los cuales se consigna el registro de la información contable correspondiente a todos los períodos solicitados por el SII, ellos constituían información suficiente para iniciar un proceso de fiscalización. Agregó que el proceso debería haberse facilitado de manera significativa considerando que, además, CMC hizo entrega de documentación relacionada con detalle de la Determinación de la Renta Líquida Imponible, libro FUT, Libro Inventario y Balance, Determinación del Capital Propio, Detalle de Depreciaciones, información de respaldo de cuentas contables "Gastos Generales de Administración", "Costos de Explotación Naves", "Provisión Gastos Containers" "Provisión Contrato Oneroso", "Provisión de Viajes en Curso" y "Provisiones Administrativas". Toda esta información que fue facilitada respecto de todos aquellos períodos que el SII solicitó, habría permitido que el proceso de fiscalización que pretendía realizar dicha entidad, concretamente la Dirección de Grandes Contribuyentes, se pudiera haber hecho efectivo.

Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, certificó que luego de revisar su sistema, no existen diligencias probatorias pendientes en la causa.

Con fecha 5 de abril de 2023, tuvo lugar la vista de la causa (alegatos) en la 5ª Sala de la Corte de Apelaciones. En el alegato se puso especial énfasis en la defensa de la pérdida y la procedencia de la caducidad.

Estado Actual

Con fecha 25 de mayo de 2023, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó sentencia definitiva.

La sentencia de la Corte confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia dictada por el TTA, desechando los fundamentos de ambas apelaciones (cabe recordar que CMC había deducido apelación respecto de la sentencia de primera instancia complementaria que había rechazado la excepción de prescripción alegada por ésta, además de haber CMC apelado derechamente respecto de aquellos aspectos que dicha sentencia rechazó el reclamo de CMC).

En relación con la caducidad alegada por CMC, si bien no fue acogida, la sentenciadora no controvierte ni rechaza los argumentos de CMC, sino que se funda en motivos jurídicos distintos y que no fueron alegados por el SII.

Con fecha 19 de junio pasado ingresaron los recursos de casación del SII y de CMC respecto de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2023, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso. La causa ingresó a la Corte Suprema y se contrató un procurador del número para que monitoree la causa. Asimismo, se presentó

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

un escrito para hacer presente ciertos vicios del recurso del SII con el objeto de intentar que se declare su inadmisibilidad por manifiesta falta de fundamentos.

El SII interpuso un recurso de casación en el fondo fundado principalmente en una vulneración del artículo 132 inciso 13 del Código Tributario, en concreto un error en la apreciación o ponderación de la prueba por el Juez Tributario y Aduanero de conformidad con las reglas de la sana crítica.

CMC interpuso un recurso de casación en la forma, y, en un otrosí, conjuntamente con éste, un recurso de casación en el fondo. La casación en la forma se funda en el vicio de Ultra Petita, pues la Corte de Apelaciones de Valparaíso, respecto de la caducidad alegada por CMC, extendió su pronunciamiento a una cuestión no debatida, como lo es, el plazo de caducidad aplicable en la especie, indicando que dicho plazo era de 12 meses y no de 9 meses. El SII solo se opuso a la caducidad aduciendo una extemporaneidad de la alegación de caducidad, y en cuanto al fondo, la supuesta falta de uno de sus requisitos por no haberse acompañado la totalidad de los documentos.

También se funda la casación en la forma en el vicio de haber sido pronunciada la sentencia con omisión de cualquier de los requisitos enumerados en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, en particular la omisión del análisis de la prueba rendida en autos respecto de la caducidad y sin considerar los puntos de prueba respectivos.

Respecto del recurso de casación en el fondo, se solicitó que se invalide la sentencia recurrida únicamente en cuanto a la decisión de la partida "Observaciones a la Renta" y que se dicte el correspondiente fallo de reemplazo, declarando que se acoge en lo pertinente el reclamo tributario, y se ordene la deducción de la diferencia por US\$178.082,70 de mayor gasto en remuneraciones de la Renta Líquida Imponible correspondiente al AT 2013. Lo anterior por cuanto la fundamentación de la decisión de la presente partida (de agregarla a la RLI) resultó ser particularmente breve, tanto en la sentencia de primera instancia como en la sentencia recurrida. Al analizar ambas sentencias no es posible encontrar los motivos que llevaron a concluir el rechazar el reclamo de CMC en esta parte.

La Corte Suprema declaró admisibles ambos recursos, de manera que no consideró las presentaciones de las partes tendientes a que se declare la inadmisibilidad de los recursos de casación deducidos por la contraria.

Cabe destacar que, con anterioridad a haberse conocido el fallo de primera instancia, la Compañía había señalado que atendido a que ésta estimaba que se habían acompañado antecedentes suficientes en la respuesta a la respectiva citación para acreditar las partidas fiscalizadas por el SII y reclamadas ante el TTA, no se ha constituido una provisión por esta contingencia. Atendido el fallo de primera instancia, el buen resultado obtenido por la Compañía, se ha mantenido la decisión de no constituir una provisión por el presente litigio.

c) Con fecha 6 de julio de 2017 la Compañía recibió Notificación N°780 del SII en virtud de la cual se requiere a CMC S.A. la entrega de antecedentes contables e información para efectos de la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI), Impuesto Único del artículo 21 inciso tercero del Código Tributario y de la pérdida tributaria del ejercicio anterior que haya sido rebajada de la RLI de primera categoría. El proceso de fiscalización comprende los AT 2014, 2015 y 2016. Con fecha 17 de agosto de 2017 se dio respuesta a la mencionada citación abordando cada uno de los 10 requerimientos específicos contemplados en la Notificación N°780.

Con fecha 23 de agosto de 2017, se notifica Anexo N°1 de la Notificación N°780, en virtud de la cual el SII pide proporcionar antecedentes contables en formato Excel, Archivo Plano de Ancho Fijo y/o Archivo Plano de Reporte (o de impresión), según indica el SII en el referido anexo para cada caso. El plazo para proporcionar la información vence el día 29 de agosto de 2017, pero se solicitó prórroga al SII. Con fecha 14 de septiembre de 2017 se presentó escrito adjuntando la documentación adicional requerida por el SII el 23.08.2017.

Con fecha 11 de octubre 2017, el SII efectúa requerimiento adicional de algunas cuentas de mayor en base a muestras. Esta información fue entregada al SII dentro del plazo requerido

Con fecha 1 de febrero de 2018, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N°23/2018, la cual ordena fiscalizar a CMC en el marco del programa de fiscalización denominado "Pérdida de ejercicios anteriores AT2016" – que es el mismo programa de fiscalización contenido en la Notificación N° 780 - con el objeto de verificar la determinación del impuesto de primera categoría de CMC, y los impuestos a la Renta asociados a estas revisiones.

Con fecha 2 de marzo de 2018, el SII remite una segunda muestra de algunas cuentas contables correspondientes a los AT 2014 y 2015 para efectos de que se acompañen los correspondientes respaldos o documentos que acreditan el gasto y su necesidad. Con fecha 2 de abril de 2018 se entregaron los antecedentes al SII.

Con fecha 27 de abril de 2018 fuimos notificados de la Citación N°41 emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII. A modo de resumen puede indicarse lo siguiente:

- Excluyendo la cuenta "Hire", durante la fiscalización que se inició con la notificación N°780, el SII requirió acreditar gastos de los ejercicios 2014 y 2015 por un total de US\$9.447.766. En la Citación 41 se identifican como pendientes de acreditación sólo US\$403.601 (es decir CMC pudo acreditar gastos por un total de US\$9.044.164).

- En el caso de la cuenta "Hire", el SII citó a CMC por gastos por un total de USD 22,4 millones (por los ejercicios 2014 y 2015), y sin perjuicio que en teoría el SII podría liquidar US\$7,8 millones en impuesto (gasto rechazado), el hire es acreditable pues constituye el principal costo de la industria (junto con el combustible) y se abordó con especial cuidado esta cuenta en la respuesta a la Citación, aportando los antecedentes y aclaraciones solicitadas por el SII.

- Respecto a la porción de la pérdida de arrastre por los AT 2014 y 2015 por aproximadamente USD 57,6 millones, el SII solicitó muestras de distintas cuentas del ejercicio 2014 (AT 2015) por un monto aproximado de USD 2,2 millones (más USD 7,2 millones de hire) para que CMC acredite la pérdida (sin perjuicio que respecto de ellas también podría liquidar impuesto del 35% del art. 21 de la LIR (gastos rechazados). Respecto de las cuentas distintas al hire, sólo quedó un saldo pendiente de acreditación por USD 211 mil. Los USD 7,2 millones por hire no debieran representar mayor problema para su acreditación según se indicó en el párrafo precedente.

Con fecha 27 de junio de 2018 se procedió formalmente a dar respuesta a la Citación N°41 del SII.

Con fecha 30 de julio de 2019 fuimos notificados de la Resolución Exenta N°223 / 2019 y Liquidación N°41 del SII, ambas de fecha 29 de julio de 2019, actos administrativos terminales que ponen término al procedimiento de fiscalización iniciado formalmente con la Notificación N°780 de fecha 06.07.2017 (Pérdida Ejercicios Anteriores AT 2014, AT 2015 y AT 2016) y la Notificación N°588 de fecha 31.05.2018 (Compensaciones a Agunsa).

De acuerdo a la Resolución Exenta N°223 / 2019, se ordena a CMC agregar al resultado tributario correspondiente al AT 2016, la suma de USD 82,207,140.66. Esta suma corresponde a la diferencia entre la pérdida de arrastre declarada por CMC correspondiente al AT 2013 por USD 178,428,062,38 y aquella determinada por el SII en la Resolución Exenta 157 por la suma de USD 96,220,921.72, y que motivó, entre razones, la interposición de reclamo ante el TTA que se desarrolla en la letra c) anterior de la presente Nota.

Se interpuso reclamo tributario ante el TTA por este aspecto de la Resolución Exenta N°223 / 2019, por cuanto la pretensión del SII sólo sería válida y ejecutable en la medida que se confirme la Resolución Ex. 157. De lo contrario - entre otras razones que sustentan el reclamo ante el TTA - se afectarían las garantías constitucionales del derecho a defensa y debido proceso.

Desde el punto de vista de los gastos, el SII los tuvo por acreditados (todos ellos) de manera que no se liquidó impuesto único del artículo 21 de la LIR (gasto rechazado tasa 35%), quedando el riesgo en cero.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Asimismo, la pérdida tributaria de los ejercicios comerciales 2013 y 2014 habría quedado validada por el SII luego de este proceso de fiscalización.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentó el correspondiente reclamo ante el TTA de Valparaíso.

Con fecha 22 de Noviembre de 2019 se tuvo por interpuesto el reclamo y se confirió traslado al SII para contestar dentro del plazo de 20 días.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 el SII evacuó el traslado contestando el reclamo.

Posteriormente se solicitó la acumulación de los reclamos (del presente con aquél deducido en contra de la Liquidación N°41 que se informa en el numeral 9-. siguiente), a lo que el TTA accedió con fecha 14 de enero de 2020. Luego correspondía que el TTA fije día y hora para la audiencia de conciliación.

Se presentó un escrito solicitando se de curso progresivo a los autos con fecha 16 de junio de 2020, a lo que el tribunal proveyó citando a una audiencia de conciliación para el 3 de septiembre próximo.

Mediante resolución de oficio de fecha 13 de Agosto de 2020, el TTA – por razones de buen servicio y funcionamiento del Tribunal –reprogramó la audiencia de conciliación para el día 23 de septiembre de 2020.

El día 23 de septiembre de 2020 tuvo lugar la audiencia de conciliación. La abogado que compareció en representación del SII fue bien clara en indicar que la posición de ellos es invariable. Se le solicitó a la Juez que propusiera bases para un acuerdo, pero expresó no estar en condiciones por la naturaleza del juicio.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el TTA recibió la causa a prueba. Contra dicha resolución se dedujo recurso de reposición y apelación en subsidio con fecha 3 de diciembre de 2020, solicitando se eliminen, agreguen y modifiquen ciertos puntos de prueba. De esta reposición se dio traslado al SII.

Con fecha 11 de diciembre el SII evacuó el traslado conferido y en esa misma fecha el TTA tuvo por evacuado el traslado, quedando pendiente de resolver entonces la reposición. Una vez que ésta se resuelva, la causa quedará suspendida por lo ya explicado a propósito del primer juicio (se suspenden términos probatorios durante el estado de excepción constitucional).

Con fecha 14 de enero de 2021 se resolvió la reposición y apelación subsidiaria presentada por CMC en contra de la resolución que recibió la causa a prueba de fecha 26 de noviembre de 2020.

Se acogió la solicitud de CMC de modificar el punto de prueba N°3, en cuanto a limitarlo solo a acreditar el requisito de la necesidad del gasto (compensación pagada a Agunsa) y no los otros requisitos del gasto tributario conforme a la LIR.

Además, se acogió la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba N°5 respecto de la caducidad y decaimiento administrativos alegados.

Por otra parte, se rechazó la solicitud de CMC de eliminar punto de prueba N°2 respecto a la "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Se había solicitado la eliminación de este punto por cuanto se trata de un punto de derecho, consistente en que el SII pretende ejecutar la resolución Exenta N° 157 del año 2016 (que fue reclamada por CMC en el primer juicio con sentencia favorable de primera instancia), ordenando un ajuste a la RLI en razón de las pérdidas de arrastre determinadas hasta el AT 2013, lo que es completamente contrario a derecho según señalamos en nuestro reclamo, pues la referida resolución Exenta se encuentra reclamada. Se trata entonces de un punto de derecho en relación con hechos ventilados en otro juicio ante el mismo tribunal. Sin perjuicio de la apelación subsidiaria concedida respecto de este punto, conforme a la cual se insistió en la eliminación del mismo, con fecha 10 de febrero de 2021 se dedujo ante el TTA, un recurso de aclaración, rectificación o enmienda, con el objeto de que el Tribunal aclare si la procedencia del Ajuste ordenada por Resolución EX. 157/2016 se encuentra comprendida dentro del punto de prueba N° 2, al ser este punto de la Citación N° 41, el único cuestionado por el Servicio y controvertido por CMC. Esto, en especial consideración a que, no es lo mismo la procedencia y cumplimiento de requisitos de las pérdidas que la procedencia del ajuste según Resolución Ex. 157/2016. Por otro lado,

la relevancia de aclarar el alcance y sentido del punto de prueba N° 2 es que no quedaba claro si en la tramitación del juicio en cuestión, el TTA se pronunciará en algún sentido sobre la pérdida propiamente tal, pues ya existe pronunciamiento judicial, del mismo TTA, en los autos RIT GR-1400197-2016 (RUC 16-9-0001371-3), donde se acogió parcialmente la pérdida del AT 2013. Con fecha 1 de marzo de 2021, el TTA declara no ha lugar a la aclaración, rectificación y enmienda deducida por CMC.

Además, se rechazó la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba sobre la "Efectividad de haberse efectuado correcta aplicación de los supuestos y requisitos legales, en que se funda la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyente en los procesos de fiscalización que fundan los actos administrativos reclamados. Circunstancias de hecho", por cuanto, a juicio del TTA, esta materia se encuentra considerada en el primer punto de prueba relativo a la nulidad alegada, siendo, en consecuencia, innecesaria su incorporación.

Respecto de los puntos rechazados, se tuvo por interpuesto el recurso de apelación subsidiario.

Habiéndose resuelto la reposición deducida respecto del auto de prueba, la causa quedó paralizada debido a que los términos probatorios durante el estado de excepción constitucional se suspendían.

Con fecha 31 de mayo de 2021, la Corte de Apelaciones rechazó nuestra apelación subsidiaria a la resolución que recibió la causa a prueba, confirmando esta última en su parte apelada, sin dar mayores fundamentos. Cabe destacar que en la apelación estábamos solicitando la eliminación del siguiente punto de prueba "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Sin perjuicio de lo anterior, los asesores legales han indicado que respecto de este punto bastaría, en principio, con acompañar copia autorizada del expediente del primer juicio donde quedó determinada la pérdida de arrastre por el TTA y el informe pericial acompañado también en dicho juicio.

Con fecha 12 de abril de 2022 el TTA dictó resolución decretando la reanudación del término probatorio, cuyo vencimiento ocurrió el 5 de mayo de 2022. Se acompañó principalmente prueba documental.

El día 25 de mayo de 2022 se hizo entrega de la documentación relativa a la pérdida de arrastre (que estaba almacenada en el subterráneo del Edificio de Plaza Justicia) en las dependencias del TTA, concurriendo un Notario para levantar acta correspondiente de la entrega.

Con fecha 14 de junio de 2022 tuvo lugar audiencia de exhibición de documentos. Se había solicitado la exhibición de los siguientes documentos por parte del SII:

- /i/ Expediente administrativo que culminó con la Liquidación N°41 del año 2019.
- /ii/ Documento que contiene la autorización previa dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, que culminó con la dictación de la Liquidación N°41 de 2019

Se solicitó apercibimiento por haberse rehusado el SII a exhibir el documento individualizado en el acápite /ii/ en razón de no existir motivo plausible para la negación de la exhibición del documento en cuestión. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolución y se presentó un "Téngase presente al resolver la solicitud de apercibimiento".

El documento indicado en el acápite /i/ se tuvo por agregado a los autos con citación, de la cual hizo uso CMC observando y objetando el expediente administrativo exhibido por el SII pues no ha sido llevado en conformidad a la ley, poniendo énfasis antecedentes que fundan la nulidad de derecho público alegada por CMC:

- No consta en el mismo la autorización de la subdirección de fiscalización que prorrogue la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes en circunstancias que era competente la respectiva Dirección Regional (este es el fundamento de la nulidad de derecho público alegada por CMC).
- No consta la comunicación entre el jefe del departamento DGC y de la Dirección Regional de Valparaíso, conforme lo ordena el artículo 59 del Código Tributario en relación con la Circular N° 41 de 2015. Cabe destacar que la reposición del SII a la que se aludió al comienzo, sólo fue acogida en lo que respecta a la exhibición de este documento por parte del SII.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 29 de junio de 2022, se presentó escrito por parte de la Compañía formulando observaciones a la prueba rendida, las que se tuvieron presentes por parte del tribunal por resolución 30 de junio de 2022.

Se presentó escrito solicitando se certifique por la Secretaria del Tribunal que el término probatorio se encuentra vencido y que no quedan diligencias pendientes. Con fecha 31 de enero de 2023, la Secretaria practicó la certificación solicitada. Este escrito se presentó para impedir que el SII alegue un eventual abandono de procedimiento. Lo importante es que el TTA no citó a las partes a oír sentencia luego de practicar esta certificación, lo que habría significado que tendría que dictarla en 60 días, plazo que suelen cumplir. Esta situación permitió a CMC contar con tiempo adicional para que el juicio contenido en la letra b) precedente de la presente Nota de los Estados Financieros, avance con los alegatos y una eventual sentencia ya que, como se indicó, era importante que se dictara antes que la del juicio contenido en esta letra c), lo que finamente ocurrió.

Se presentó escrito acompañando copia del fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del primer juicio. Con esto de alguna manera se "reactivó" la causa. El TTA no citó a las partes a oír sentencia (lo que de alguna manera era lo esperable), y decretó una diligencia probatoria que se relaciona con la nulidad de derecho público alegada por CMC en el reclamo presentado al TTA en Noviembre de 2019, la cual se funda en la circunstancia que los actos administrativos terminales del SII (en este caso la Liquidación N°41 de 29 de julio de 2019) emanaron de una Unidad del Servicio que actuó fuera de la esfera de su competencia, específicamente el Departamento de Grandes Empresas Internacionales de la Dirección de Grandes Contribuyentes, toda vez que CMC dejó de ser calificado como "gran Contribuyente" a partir del año 2018, y la unidad que pasó a ser competente, al estar CMC domiciliada en Valparaíso, es la Dirección Regional de Valparaíso. La Dirección de Grandes Contribuyentes eventualmente podría fiscalizar a un contribuyente no calificado como "Gran Contribuyente" pero para ello debía contar con una autorización de la Subdirección de Fiscalización y que debe ser informada a la Dirección Regional respectiva (y siempre que se trate de un contribuyente que mantenga, de manera directa o indirecta, una relación comercial o patrimonial con un Gran Contribuyente).

En el contexto señalado, el TTA ha ordenado que se exhiba esta autorización de la Subdirección de Fiscalización y que se acredite que la Dirección Regional respectiva fue informada. Esto podría interpretarse de manera favorable para CMC, en el entendido que el TTA estaría considerando la nulidad alegada por ella.

d) Con fecha 31 de mayo de 2018, la Compañía recibió Notificación N°588 del SII que dice relación con las compensaciones pagadas a Agencias Universales S.A. (AGUNSA) con motivo del término del contrato de agenciamiento (en el contexto de la venta del negocio de Contenedores a Hamburg Süd). Con fecha 9 de julio de 2018, la Compañía dio respuesta a la Notificación abordando cada uno de los requerimientos formulados por el SII, esto es:

- 1-. Explicación venta a HSDG y de las indemnizaciones pagadas con motivo de ella, la naturaleza jurídica de éstas y cumplimiento requisitos artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta LIR.
- 2-. Asiento contable.
- 3-. Traducción Asset Purchase and Transfer Agreement (APA) y Memorandum of Understanding (MOU) al español.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se notificó a la Compañía la citación N° 56 emitida por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 8 de noviembre de 2018. De conformidad a ella, se requiere a CMC la presentación de documentos que permitan aclarar, justificar y acreditar el gasto por la compensación pagada a AGUNSA a consecuencia del término anticipado del contrato de agenciamiento que existía con dicha empresa con motivo de la venta del negocio de transporte de contenedores y otros afines a Hamburg Süd.

El día 11 de enero de 2019 – luego de una solicitud de prórroga por un mes que la Compañía presentó y a la cual el SII accedió – se presentó el escrito de respuesta a la Citación N°56.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 30 de julio de 2019 fuimos notificados de la Resolución Exenta N°223 / 2019 y Liquidación N°41 del SII, ambas de fecha 29 de julio de 2019, actos administrativos terminales que ponen término al procedimiento de fiscalización iniciado formalmente con la Notificación N°588 de fecha 31.05.2018.

De acuerdo a la Liquidación N°41, el SII solo liquidó impuestos considerando como base imponible del impuesto único del artículo 21 de la LIR la suma de USD 9,130,000 como compensación pagada a AGUNSA por el período remanente del contrato de agenciamiento. Por lo tanto, el SII no consideró los USD 30,000,000 de indemnización por término de contrato. Este resultado del proceso de fiscalización se estima bastante positivo ya que se acotó bastante el monto de exposición inicial.

Las sumas en USD contenidas en la Liquidación N°41 como Impuesto a pagar de conformidad al artículo 21 de la LIR (considerando el tipo cambio a [CLP 697]), serían las siguientes:

- Impuesto adeudado: USD 3,291,754.
- Impuesto adeudado con reajuste e intereses: USD 5,660,912.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentó el correspondiente reclamo ante el TTA de Valparaíso en contra de la referida Liquidación N°41.

Con fecha 22 de Noviembre de 2019 se tuvo por interpuesto el reclamo y se confirió traslado al SII para contestar dentro del plazo de 20 días.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 el SII evacuó el traslado contestando el reclamo.

Posteriormente se solicitó la acumulación de los reclamos (del presente con aquél deducido en contra de la Liquidación N°41 que se informa en el numeral 9- siguiente), a lo que el TTA accedió con fecha 14 de enero de 2020. Luego correspondía que el TTA fije día y hora para la audiencia de conciliación.

Se presentó un escrito solicitando se de curso progresivo a los autos con fecha 16 de junio de 2020, a lo que el tribunal proveyó citando a una audiencia de conciliación para el 3 de septiembre próximo.

Mediante resolución de oficio de fecha 13 de Agosto de 2020, el TTA – por razones de buen servicio y funcionamiento del Tribunal –reprogramó la audiencia de conciliación para el día 23 de septiembre de 2020.

El día 23 de septiembre de 2020 tuvo lugar la audiencia de conciliación. La abogado que compareció en representación del SII fue bien clara en indicar que la posición de ellos es invariable. Se le solicitó a la Juez que propusiera bases para un acuerdo, pero expresó no estar en condiciones por la naturaleza del juicio.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el TTA recibió la causa a prueba. Contra dicha resolución se dedujo recurso de reposición y apelación en subsidio con fecha 3 de diciembre de 2020, solicitando se eliminen, agreguen y modifiquen ciertos puntos de prueba. De esta reposición se dio traslado al SII.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 el SII evacuó el traslado conferido y en esa misma fecha el TTA tuvo por evacuado el traslado, quedando pendiente de resolver entonces la reposición. Una vez que ésta se resuelva, la causa quedará suspendida por lo ya explicado a propósito del primer juicio (se suspenden términos probatorios durante el estado de excepción constitucional).

Con fecha 14 de enero de 2021 se resolvió la reposición y apelación subsidiaria presentada por CMC en contra de la resolución que recibió la causa a prueba de fecha 26 de noviembre de 2020.

Se acogió la solicitud de CMC de modificar el punto de prueba N°3, en cuanto a limitarlo solo a acreditar el requisito de la necesidad del gasto (compensación pagada a Agunsa) y no los otros requisitos del gasto tributario conforme a la LIR.

Además, se acogió la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba N°5 respecto de la caducidad y decaimiento administrativos alegados.

Por otra parte, se rechazó la solicitud de CMC de eliminar punto de prueba N°2 respecto a la "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Se había solicitado la eliminación de este punto por cuanto se trata de un punto de derecho, consistente en que el SII pretende ejecutar la resolución Exenta N° 157 del año 2016 (que fue reclamada por CMC en el primer juicio con sentencia favorable de primera instancia), ordenando un ajuste a la RLI en razón de las pérdidas de arrastre determinadas hasta el AT 2013, lo que es complementario contrario a derecho según señalamos en nuestro reclamo, pues la referida resolución Exenta se encuentra reclamada. Se trata entonces de un punto de derecho en relación con hechos ventilados en otro juicio ante el mismo tribunal. Sin perjuicio de la apelación subsidiaria concedida respecto de este punto, conforme a la cual se insistió en la eliminación del mismo, con fecha 10 de febrero de 2021 se dedujo ante el TTA, un recurso de aclaración, rectificación o enmienda, con el objeto de que el Tribunal aclare si la procedencia del Ajuste ordenada por Resolución EX. 157/2016 se encuentra comprendida dentro del punto de prueba N° 2, al ser este punto de la Citación N° 41, el único cuestionado por el Servicio y controvertido por CMC. Esto, en especial consideración a que, no es lo mismo la procedencia y cumplimiento de requisitos de las pérdidas que la procedencia del ajuste según Resolución Ex. 157/2016. Por otro lado, la relevancia de aclarar el alcance y sentido del punto de prueba N° 2 es que no queda claro si en la tramitación del juicio en cuestión, el TTA se pronunciará en algún sentido sobre la pérdida propiamente tal, pues ya existe pronunciamiento judicial, del mismo TTA, en los autos RIT GR-1400197-2016 (RUC 16-9-0001371-3), donde se acogió parcialmente la pérdida del AT 2013. Con fecha 1 de marzo de 2021, el TTA declara no ha lugar a la aclaración, rectificación y enmienda deducida por CMC.

Además, se rechazó la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba sobre la "Efectividad de haberse efectuado correcta aplicación de los supuestos y requisitos legales, en que se funda la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyente en los procesos de fiscalización que fundan los actos administrativos reclamados. Circunstancias de hecho", por cuanto, a juicio del TTA, esta materia se encuentra considerada en el primer punto de prueba relativo a la nulidad alegada, siendo, en consecuencia, innecesaria su incorporación.

Respecto de los puntos rechazados, se tuvo por interpuesto el recurso de apelación subsidiario.

Habiéndose resuelto la reposición respecto del auto de prueba, la causa quedó paralizada debido a que los términos probatorios durante el estado de excepción constitucional se suspendían.

Con fecha 31 de mayo de 2021, la Corte de Apelaciones rechazó nuestra apelación subsidiaria a la resolución que recibió la causa a prueba, confirmando esta última en su parte apelada, sin dar mayores fundamentos. Cabe destacar que en la apelación estábamos solicitando la eliminación del siguiente punto de prueba "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Sin perjuicio de lo anterior, los asesores legales han indicado que respecto de este punto bastaría, en principio, con acompañar copia autorizada del expediente del primer juicio donde quedó determinada la pérdida de arrastre por el TTA y el informe pericial acompañado también en dicho juicio.

Con fecha 12 de abril de 2022 el TTA dictó resolución decretando la reanudación del término probatorio, cuyo vencimiento ocurrió el 5 de mayo de 2022. Se acompañó principalmente prueba documental.

El día 25 de mayo de 2022 se hizo entrega de la documentación relativa a la pérdida de arrastre (que estaba almacenada en el subterráneo del Edificio de Plaza Justicia) en las dependencias del TTA, concurriendo un Notario para levantar acta correspondiente de la entrega.

Con fecha 14 de junio de 2022 tuvo lugar audiencia de exhibición de documentos. Se había solicitado la exhibición de los siguientes documentos por parte del SII:

/i/ Expediente administrativo que culminó con la Liquidación N°41 del año 2019.

/ii/ Documento que contiene la autorización previa dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, que culminó con la dictación de la Liquidación N°41 de 2019

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Se solicitó apercibimiento por haberse rehusado el SII a exhibir el documento individualizado en el acápite /ii/ en razón de no existir motivo plausible para la negación de la exhibición del documento en cuestión. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolución y se presentó un “Téngase presente al resolver la solicitud de apercibimiento”.

El documento indicado en el acápite /i/ se tuvo por agregado a los autos con citación, de la cual hizo uso CMC observando y objetando el expediente administrativo exhibido por el SII pues no ha sido llevado en conformidad a la ley, poniendo énfasis antecedentes que fundan la nulidad de derecho público alegada por CMC:

- No consta en el mismo la autorización de la subdirección de fiscalización que prorrogue la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes en circunstancias que era competente la respectiva Dirección Regional (este es el fundamento de la nulidad de derecho público alegada por CMC).
- No consta la comunicación entre el jefe del departamento DGC y de la Dirección Regional de Valparaíso, conforme lo ordena el artículo 59 del Código Tributario en relación con la Circular N° 41 de 2015. Cabe destacar que la reposición del SII a la que se aludió al comienzo, sólo fue acogida en lo que respecta a la exhibición de este documento por parte del SII.

Con fecha 29 de junio de 2022, se presentó escrito por parte de la Compañía formulando observaciones a la prueba rendida, las que se tuvieron presentes por parte del tribunal por resolución 30 de junio de 2022.

Se presentó escrito solicitando se certifique por la Secretaria del Tribunal que el término probatorio se encuentra vencido y que no quedan diligencias pendientes. Con fecha 31 de enero de 2023, la Secretaria practicó la certificación solicitada. Este escrito se presentó para impedir que el SII alegue un eventual abandono de procedimiento. Lo importante es que el TTA no citó a las partes a oír sentencia luego de practicar esta certificación, lo que habría significado que tendría que dictarla en 60 días, plazo que suelen cumplir. Esta situación permitió a CMC contar con tiempo adicional para que el juicio contenido en la letra b) precedente de la presente Nota de los Estados Financieros, avance con los alegatos y una eventual sentencia ya que, como se indicó, era importante que se dictara antes que la del juicio contenido en esta letra d), lo que finalmente ocurrió.

Se presentó escrito acompañando copia del fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del primer juicio. Con esto de alguna manera se “reactivó” la causa. El TTA no citó a las partes a oír sentencia (lo que de alguna manera era lo esperable), y decretó una diligencia probatoria que se relaciona con la nulidad de derecho público alegada por CMC en el reclamo presentado al TTA en Noviembre de 2019, la cual se funda en la circunstancia que los actos administrativos terminales del SII (en este caso la Liquidación N°41 de 29 de julio de 2019) emanaron de una Unidad del Servicio que actuó fuera de la esfera de su competencia, específicamente el Departamento de Grandes Empresas Internacionales de la Dirección de Grandes Contribuyentes, toda vez que CMC dejó de ser calificado como “gran Contribuyente” a partir del año 2018, y la unidad que pasó a ser competente, al estar CMC domiciliada en Valparaíso, es la Dirección Regional de Valparaíso. La Dirección de Grandes Contribuyentes eventualmente podría fiscalizar a un contribuyente no calificado como “Gran Contribuyente” pero para ello debía contar con una autorización de la Subdirección de Fiscalización y que debe ser informada a la Dirección Regional respectiva (y siempre que se trate de un contribuyente que mantenga, de manera directa o indirecta, una relación comercial o patrimonial con un Gran Contribuyente).

En el contexto señalado, el TTA ordenó que se exhiba esta autorización de la Subdirección de Fiscalización y que se acredite que la Dirección Regional respectiva fue informada. Debido a sendos recursos de reposición interpuestos por las partes, en definitiva se dejó sin efecto la audiencia decretada.

Estado Actual

Con fecha 7 de septiembre de 2023, el TTA de Valparaíso dictó sentencia de primera instancia acogiendo el reclamo presentado por CMC, con condena en costas al SII, declarando la nulidad de derecho público alegada por CMC respecto de las actuaciones del SII consistentes en la Liquidación N°41 y la Resolución Ex. 17.200 N°223/2019, siendo innecesario para el TTA pronunciarse sobre los demás hechos, peticiones y sus respectivas probanzas por ser incompatibles con lo resuelto y no haber servido de fundamento al fallo dictado. Las partes tienen un plazo de 15 días para interponer recurso de apelación en contra de la

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

sentencia contados desde la notificación de esta última. Este plazo venció el día de ayer miércoles 27 de septiembre de 2023, de manera que posiblemente se tenga confirmación de la apelación del SII y copia del escrito correspondiente el día de hoy.

Como consecuencia de este fallo, y sin perjuicio de lo que pueda resolverse por la Corte de Apelaciones de Valparaíso vía apelación, y eventualmente por la Corte Suprema, vía casación, se consolidaría la pérdida de ejercicios anteriores determinada por el mismo TTA de Valparaíso en el Juicio 1 (actualmente en la Corte Suprema) y se deja sin efecto el impuesto único liquidado por el SII respecto de la indemnización pagada por CMC a AGUNSA (según la Liquidación N°41 un impuesto de USD 5,660,912 con reajuste e intereses incluidos), como consecuencia del término anticipado del contrato de agenciamiento suscrito entre ambas en el año 1997.

Con fecha 27 de septiembre de 2023, el SII interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada por el TTA de Valparaíso que acogió el reclamo presentado por CMC, con condena en costas al SII, declarando la nulidad de derecho público alegada por CMC respecto de las actuaciones del SII.

El SII solicita se revoque la sentencia de primera instancia principalmente por los siguientes fundamentos:

/i/ La Dirección de Grandes Contribuyente (DGC) habría actuado dentro de sus facultades.

/ii/ Error en cuanto a la ponderación de la prueba.

/iii/ Errores en la sentencia.

e) Con fecha 7 de abril de 2022, la Compañía fue notificada de una demanda de indemnización de perjuicios por afectación del interés colectivo y difuso de los consumidores, presentada por la Asociación Regional de Consumidores Adultos Mayores Región del Bío Bío ("ARCAM"), contra las navieras NYK, MOL, CSAV, CMC, EUKOR y K-LINE, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), la cual tiene su fuente en la sentencia de la Corte Suprema que condenó a la Compañía y otras navieras al pago de multas por presuntas conductas colusorias en el mercado del transporte marítimo internacional de carga rodante, en las rutas América-Chile; Europa-Chile y Asia-Chile.

La demanda pide que se obligue a responder solidariamente a Eukor, NYK, CCNI y K-Line por un monto mínimo de 3.902 UTA – por la ruta Asia-Chile. Adicionalmente, en la demanda se solicita condenar a las demandadas en carácter solidario al pago de una indemnización por daño moral que se avalúa en 10 UF por cada consumidor afectado o las sumas que el TDLC determine, ordenando que los pagos se practiquen a favor de los grupos o subgrupos que sea necesario de consumidores que fueron afectados por las conductas de las demandadas

Luego de diversos incidentes y recursos de reposición interpuestos por las distintas demandadas en contra de la resolución del TDLC que se pronunció sobre la admisibilidad de la demanda, los que fueron rechazados por el TDLC con fecha 26 de julio de 2022, sin costas, comenzó a correr para CMC el plazo para contestar la demanda respectiva.

Con fecha 5 de agosto de 2022, se presentó el escrito de contestación de la demanda por los asesores legales de la Compañía en este caso, en el cual se solicitó el rechazo total de la demanda con expresa y ejemplar condena en costas, por las siguientes razones:

1-. No concurren los requisitos generales para la procedencia de una acción indemnizatoria de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, a saber:

- En términos civiles, no existe daño indemnizable.
- Falta de relación causal entre la conducta y los supuestos daños
- Improcedencia de la solidaridad alegada

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

A grandes rasgos, la Compañía sostiene que no se ha verificado daño a los adquirentes o consumidores finales de vehículos motorizados en Chile; pues, cualquier potencial sobreprecio solo podría haber sido sufrido por los contratantes del servicio de transporte marítimo de vehículos. En el caso particular de la ruta Asia y la cuenta Indumotora (KIA), única por la cual fue condenada CMC, la única potencial víctima sería la misma Indumotora. Ellos, no solo no alegaron perjuicios pudiendo hacerlo, sino que, tampoco experimentaron perjuicio civil alguno dado que transportaron la totalidad de su carga mediante navieras integradas verticalmente, con la cual tenían acuerdos previos cuyas condiciones comerciales no se vieron afectadas por la conducta sancionada. Además, los vehículos de esa marca (KIA) fueron transportados por la empresa Eukor en virtud de un contrato del año 2007, y a partir de 2010, también por la empresa filial de KIA, Glovis. Así, si en el período imputado (2009-2012) ocurrió algún sobreprecio -cuestión que la Compañía niega-, éste sólo sería imputable al contrato de Eukor anterior a la presunta colusión (2007) o a las condiciones impuestas por la empresa relacionada Glovis, sin conexión alguna con la conducta sancionada.

2-. No concurren los requisitos especiales establecidos en la Ley N° 19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores ("LPC") para este tipo de acciones, a saber:

- Inexistencia de vínculo contractual que una a CMC con los clientes finales
- No existe afectación al interés colectivo ni difuso de los consumidores
- Improcedencia de la acción de perjuicios por afectación al interés difuso 41
- La LPC es inaplicable al caso por no verificarse una relación proveedor-consumidor
- Falta de legitimación activa de ARCAM y pasiva de CMC

Con fecha 18 de agosto de 2022 se dictó resolución que citó a las partes a audiencia de conciliación.

Estado Actual

Con fecha 11 de enero de 2023 se realizó la audiencia de conciliación. Como se esperaba, se frustró la conciliación (no hubo acuerdo) por lo que pronto se dictaría la resolución que recibe la causa a prueba.

Atendidas las múltiples y diversas alegaciones y defensas que tiene la Compañía, no se ha constituido una provisión por este caso, registrando sólo los gastos legales devengados hasta el cierre de los estados financieros.

- Restricciones

Durante el presente ejercicio y el anterior, la Compañía no se encuentra expuesta a restricciones, a excepción de lo covenants financieros indicados en la nota 35.

20. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La Compañía no posee contratos de trabajo con cláusulas de indemnización a todo evento ni otro tipo de beneficio post empleo para sus trabajadores al cierre de los estados financieros consolidados.

21. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El detalle del rubro Otros Pasivos No Financieros Corrientes y No Corrientes al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Otros Pasivos No Financieros, Corriente	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Dividendos por Pagar	3,020	20
Acreedores Varios	295	298
Remuneraciones e Imposiciones por Pagar	315	359
Impuestos por Pagar	-	101
Ingresos Anticipados	3,075	2,827
Total Otros Pasivos No Financieros, Corriente	6,705	3,605

Otros Pasivos No Financieros, No Corriente	30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
Provisión Patrimonio Negativo Filiales	108	83
Acreedores Varios	2	2
Total Otros Pasivos No Financieros, No Corriente	110	85

El saldo de Ingresos Anticipados al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 corresponde a ingresos percibidos por arriendo de naves cuyo formato de cobro es en forma anticipada.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

22. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

De acuerdo al punto 3 del Oficio Circular 595 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, se presenta a continuación activos y pasivos por monedas al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

22.1 Activos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera

ACTIVOS CORRIENTES MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA	30-09-2023		31-12-2022	
	Hasta 90 días	De 91 días a 1 año	Hasta 90 días	De 91 días a 1 año
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Efectivo y Equivalente al Efectivo	12,158	-	19,198	-
Dólares estadounidenses	10,761	-	18,022	-
Euros	226	-	183	-
\$ no reajustables	1,171	-	993	-
Otros Activos No Financieros Corrientes	1,317	1,429	694	1,422
Dólares estadounidenses	496	1,246	595	1,422
Euros	-	19	18	-
Otras Monedas	1	-	9	-
\$ no reajustables	820	164	72	-
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Corriente	4,058	3,651	10,076	1,000
Dólares estadounidenses	2,978	3,193	4,910	1,000
\$ no reajustables	381	458	5,166	-
UF	699	-	-	-
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente	4,545	548	11,921	-
Dólares estadounidenses	4,539	548	11,858	-
Euros	2	-	-	-
\$ no reajustables	4	-	63	-
Inventarios	-	1,137	-	1,078
Dólares estadounidenses	-	1,128	-	1,071
\$ no reajustables	-	9	-	7
Activos por Impuestos Corriente	149	-	141	-
\$ no reajustables	149	-	141	-
Total Activos Corrientes	22,227	6,765	42,030	3,500
Dólares estadounidenses	18,774	6,115	35,385	3,493
Euros	228	19	201	-
Otras Monedas	1	-	9	-
\$ no reajustables	2,525	631	6,435	7
UF	699	-	-	-

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

ACTIVOS NO CORRIENTES MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA	30-09-2023			31-12-2022		
	Más de 1 hasta 3 años	Más de 3 hasta 5 años	Más de 5 años	Más de 1 hasta 3 años	Más de 3 hasta 5 años	Más de 5 años
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Otros Activos No Financieros No Corrientes	3,079	8	25	2,945	-	167
Dólares estadounidenses	3,079	-	-	2,945	-	135
Otras Monedas	-	-	1	-	-	-
\$ no reajustables	-	-	24	-	-	24
UF	-	8	-	-	-	8
Inversiones Contabilizadas utilizando el Método de la Participación	474	-	24,497	-	-	23,764
Dólares estadounidenses	89	-	24,474	-	-	23,317
Euros	-	-	23	-	-	-
Otras Monedas	385	-	-	-	-	-
Propiedades, Planta y Equipo	-	-	260,646	91	-	266,169
Dólares estadounidenses	-	-	258,814	91	-	266,169
\$ no reajustables	-	-	66	-	-	-
UF	-	-	1,766	-	-	-
Propiedades de Inversión	-	-	3,834	-	-	3,879
UF	-	-	3,834	-	-	3,879
Activos por Impuestos Diferidos	-	-	4,341	-	-	2,594
\$ no reajustables	-	-	4,341	-	-	2,594
Total Activos No Corrientes	3,553	8	293,343	3,036	-	296,573
Dólares estadounidenses	3,168	-	283,288	3,036	-	289,621
Euros	-	-	23	-	-	-
Otras Monedas	385	-	1	-	-	-
\$ no reajustables	-	-	4,431	-	-	3,065
UF	-	8	5,600	-	-	3,887

22.2 Pasivos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera

PASIVOS CORRIENTES MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA	30-09-2023		31-12-2022	
	Hasta 90 días	91 días a 1 año	Hasta 90 días	91 días a 1 año
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Otros Pasivos Financieros Corrientes	6,975	18,466	6,127	20,508
Dólares estadounidenses	6,975	18,466	6,127	20,508
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	3,796	1,597	-	4,908
Dólares estadounidenses	2,744	1,552	-	2,907
\$ no reajustables	1,052	45	-	2,001
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corriente	95	4,415	6,358	125
Dólares estadounidenses	-	4,415	6,322	125
\$ no reajustables	95	-	36	-
Otras Provisiones a corto plazo	2,051	-	1,920	-
Dólares estadounidenses	440	-	-	-
\$ no reajustables	1,611	-	1,920	-
Pasivos por Impuestos Corrientes	1,051	-	815	-
\$ no reajustables	1,051	-	815	-
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	6,705	-	3,605	-
Dólares estadounidenses	2,542	-	3,126	-
\$ no reajustables	3,369	-	479	-
UF	794	-	-	-
Total Pasivos Corrientes	20,673	24,478	18,825	25,541
Dólares estadounidenses	12,701	24,433	15,575	23,540
\$ no reajustables	7,178	45	3,250	2,001
UF	794	-	-	-

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

PASIVOS NO CORRIENTES MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA	30-09-2023			31-12-2022		
	Más de 1 hasta 3 años	Más de 3 hasta 5 años	Más de 5 años	Más de 1 hasta 3 años	Más de 3 hasta 5 años	Más de 5 años
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Otros Pasivos Financieros No Corrientes	47,351	18,219	-	53,565	24,651	3,260
Dólares estadounidenses	47,351	18,219	-	53,565	24,651	3,260
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corriente	-	36,807	-	-	32,706	-
Dólares estadounidenses	-	36,807	-	-	32,706	-
Pasivos por Impuestos Diferidos	-	-	2,243	-	-	2,243
\$ no reajustables	-	-	2,243	-	-	2,243
Otros Pasivos No Financieros No Corrientes	110	-	-	85	-	-
Dólares estadounidenses	110	-	-	85	-	-
Total Pasivos Corrientes	47,461	55,026	2,243	53,650	57,357	5,503
Dólares estadounidenses	47,461	55,026	-	53,650	57,357	3,260
\$ no reajustables	-	-	2,243	-	-	2,243

23. PATRIMONIO

23.1 Patrimonio de la Compañía dominante

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2022 se acordó la capitalización de las pérdidas acumuladas por USD 13.270.187,37 con lo que el nuevo Capital Pagado de Compañía Marítima Chilena S.A. quedó en USD 142.654.439,51. Con esto, la Compañía puede cumplir con su objetivo de repartir dividendos a los accionistas, lo que no se podía concretar anteriormente derivado de la aplicación del artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, que señala en su parte pertinente: "si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas".

Para materializar lo anterior, la Junta reemplazó el artículo 5° de los Estatutos por el siguiente:

ARTICULO 5°. El capital social es de USD 142.654.439,51 dividido en 901.034.761 acciones, de una sola serie y sin valor nominal.

El siguiente cuadro resume los movimientos de acciones y de capital pagado durante los ejercicios que se indican:

Fecha	Tipo Movimiento	N° Acciones Pagadas	Monto USD
31-12-2019	Saldo Año 2019	914,418,949	157,187,758.69
04-11-2020	Liquidación Acciones Propias	(12,099,126)	(1,050,641.88)
31-12-2020	Saldo Año 2020	902,319,823	156,137,116.81
19-06-2021	Liquidación Acciones Propias	(1,285,062)	(212,489.93)
31-12-2021	Saldo Año 2021	901,034,761	155,924,626.88
08-04-2022	Disminución Capital	-	(13,270,187.37)
31-12-2022	Saldo Año 2022	901,034,761	142,654,439.51
30-09-2023	Saldo Año 2023	901,034,761	142,654,439.51

Fecha	Tipo Acciones	N° Acciones
31-12-2022	Acciones Emitidas no Pagadas	-
31-12-2022	Acciones Suscritas y Pagadas	901,034,761
31-12-2022	Saldo Año 2022	901,034,761
30-09-2023	Acciones Emitidas no Pagadas	-
30-09-2023	Acciones Suscritas y Pagadas	901,034,761
30-09-2023	Saldo Año 2023	901,034,761

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

23.2 Gestión de capital

La Compañía tiene por objetivo mantener un adecuado nivel de capitalización, que le permita asegurar su acceso a mercados financieros para el cumplimiento de sus objetivos de mediano y largo plazo, y que se ve reflejado en la política de dividendos que la Junta de Accionistas ha determinado.

Las principales fuentes de capital utilizadas por la compañía provienen del mercado de capitales local, a través de la emisión de acciones, y del mercado bancario local e internacional, sea a través de la estructuración de créditos bilaterales o sindicados y la constitución de leasing financieros con estructuras propias de la industria.

Vale destacar la existencia de covenants financieros, impuestos en diferentes créditos de la compañía, tal como se explica en la nota respectiva, que justamente buscan velar por el mantenimiento de una estructura de capital adecuada. El nivel establecido en dichos covenants financieros ha sido cumplido durante toda la vigencia de los respectivos créditos, lo que habla de la capacidad que ha tenido la compañía para cumplir con este objetivo a pesar de las crisis propias de la industria que ha debido sortear en años pasados.

23.3 Otras Reservas

Las siguientes reservas compuestas por la valoración positiva (negativa) de las coberturas de tasa mencionadas anteriormente se detallan en el siguiente cuadro:

Entidad	Tipo	Tipo Reserva	Reservas	
			30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD
GEN	Matriz	Conversión Positiva	(6,940)	(2,839)
CMC Andes GmbH & Co KG	Subsidiaria	Cobertura Positiva	451	505
CMC Atacama GmbH & Co KG	Subsidiaria	Cobertura Positiva	561	583
CMC Arauco GmbH & Co KG	Asociada	Cobertura Positiva	87	99
CMC Angol GmbH & Co KG	Asociada	Cobertura Positiva	91	106
			(5,750)	(1,546)

23.4 Ganancia (Pérdida) por Acción

Para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2023 y 2022, el número medio ponderado utilizado corresponde a las 901,034,761 acciones vigentes a esa fecha (excluyendo acciones propias en cartera).

La utilidad (pérdida) básica por acción correspondiente a los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Utilidad Básica por Acción - 01 de enero a 30 de septiembre de 2022 y 2023

Fecha		N° Días	% Total Días	N° Acciones	Utilidad Básica por Acción USD
Desde	Hasta				
31-12-2021	30-09-2022	273	100.00%	901,034,761	
30-09-2022	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0265
31-12-2022	30-09-2023	273	100.00%	901,034,761	
30-09-2023	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0143

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Utilidad Básica por Acción - 01 de julio a 30 de septiembre de 2022 y 2023

Fecha		N° Días	% Total Días	N° Acciones	Utilidad Básica por Acción USD
Desde	Hasta				
30-06-2022	30-09-2022	92	100.00%	901,034,761	
30-09-2022	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0092
30-06-2023	30-09-2023	92	100.00%	901,034,761	
30-09-2023	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0035

CMC no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia (pérdida) por acción diluida diferente del beneficio básico por acción.

La utilidad (pérdida) diluida por acción correspondiente a los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Utilidad Diluida por Acción - 01 de enero a 30 de septiembre de 2022 y 2023

Fecha		N° Días	% Total Días	N° Acciones	Utilidad Básica por Acción USD
Desde	Hasta				
31-12-2021	30-09-2022	273	100.00%	901,034,761	
30-09-2022	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0265
31-12-2022	30-09-2023	273	100.00%	901,034,761	
30-09-2023	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0143

Utilidad Diluida por Acción - 01 de julio a 30 de septiembre de 2022 y 2023

Fecha		N° Días	% Total Días	N° Acciones	Utilidad Básica por Acción USD
Desde	Hasta				
30-06-2022	30-09-2022	92	100.00%	901,034,761	
30-09-2022	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0092
30-06-2023	30-09-2023	92	100.00%	901,034,761	
30-09-2023	Promedio Ponderado		100.00%	901,034,761	0.0035

23.5 Participaciones No Controladoras

Siguientes son los saldos de participaciones no controladoras incluidas en los Estados de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, así como en los Estados de Resultados Integrales al 30 de septiembre de 2023 y 2022

Entidad	Porcentaje Minoritario	Patrimonio		Resultado	
		30-09-2023 M.USD	31-12-2022 M.USD	30-09-2023 M.USD	30-09-2022 M.USD
Andes Navigation Ltd.	44.70%	6,880	6,895	(16)	(15)
Atacama Navigation Ltd.	44.70%	4,494	4,495	(1)	-
MS "CMC Andes" GmbH & Co KG	44.70%	9,411	8,192	1,262	1,641
MS "CMC Atacama" GmbH & Co KG	44.70%	10,524	8,795	1,676	1,662
Verwaltung MS "CMC Andes" GmbH	44.70%	13	13	-	(2)
Verwaltung MS "CMC Atacama" GmbH	44.70%	13	13	-	(2)
		31,335	28,403	2,921	3,284

23.6 Restricción a la disposición de fondos de las subsidiarias

La Compañía no tiene restricciones a la disposición de fondos de sus subsidiarias.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

24. DIVIDENDOS

La política de dividendos vigente de la compañía, aprobada en la Nonagésima Quinta Junta General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2021 considera lo siguiente:

- Contemplar por un período de tres años, una política de desarrollo, que comprenda la reinversión de parte de las utilidades de la Compañía, con el objeto de mantener su eficiencia, en la medida que ello sea recomendable de acuerdo con la evolución del mercado.
- La aplicación de la política debe ser coherente con lo expresado en el punto anterior, sin que ello signifique limitaciones a las facultades de los Directores, para repartir dividendos provisorios, ni para el otorgamiento del dividendo mínimo obligatorio exigido por la ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

Según se indica en nota 23.1 literal a), en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 08 de abril de 2022 se acordó la capitalización de pérdidas acumuladas que permite el reparto de dividendos sin tener pérdidas acumuladas a las que imputar las eventuales utilidades.

Los procedimientos utilizados en la distribución de dividendos, son:

- Depósito en cuenta corriente bancaria
- Depósito en cuenta de ahorro bancaria
- Envío de cheque o vale vista por correo certificado al domicilio particular del accionista.

Como una forma de prevenir el cobro indebido de dividendos, estos son pagados con cheques o vale vista nominativos a cada accionista, y tratándose de depósitos en cuentas bancarias, éstas deben estar a nombre del accionista.

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2019 acordó pagar un dividendo equivalente al 50% de la utilidad del ejercicio 2018 (M.USD 2.734).

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020 acordó pagar un dividendo equivalente al 50% de la utilidad del ejercicio 2019 (M.USD 893).

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2021 acordó pagar un dividendo equivalente al 50% de la utilidad del ejercicio 2020 (M.USD 2.072).

Con fecha 30 de junio de 2022 se acordó pagar un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del año 2022 por la suma de M.USD 7.335.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se acordó pagar un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del año 2022 por la suma de M.USD 5.001.

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2023 acordó pagar un dividendo equivalente al 97,1% de la utilidad del ejercicio 2022 (M.USD 26.302). Ello debe absorber los dividendos provisorios N°25 y 26 pagados en julio y noviembre pasado por M.USD 7.335 y M.USD 5.001, respectivamente y quedando un remanente de M.USD 13.966.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los últimos dividendos pagados por la Compañía:

Fecha	N°	Tipo	USD por acción	Dividendo Total M.USD	Dividendo Total M.CLP	Dividendo Pagado M.CLP	Dividendo Pendiente M.CLP	Dividendo Pendiente M.USD
26-04-2019	22	Dividendo Ut 2018	0.002299	2,734	1,892,911	1,891,508	1,403	2
30-04-2020	23	Dividendo Ut 2019	0.000990	893	765,339	764,785	554	1
25-03-2021	24	Dividendo Ut 2020	0.002300	2,072	1,499,056	1,497,989	1,067	1
30-06-2022	25	Dividendo provisorio n° 25	0.008141	7,335	7,261,604	7,255,992	5,612	6
27-10-2022	26	Dividendo provisorio n° 26	0.005550	5,001	4,446,361	4,442,788	3,572	4
21-04-2023	27	Dividendo provisorio n° 27	0.015500	13,966	11,095,180	11,086,129	9,051	10
				32,001	26,960,451	26,939,191	21,259	24

25. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

La Compañía reconoce ingresos ordinarios por arriendos de naves propias, matriculadas en Chile, destinadas al transporte de combustibles entre puertos nacionales. Además, a través de subsidiarias, por arriendos de naves portacontenedores propias, matriculadas en Alemania, pero con bandera Liberiana.

A contar del año 2020 también se incluyen ingresos por el servicio de cabotaje de derivados de cobre entre puertos chilenos. Este servicio es prestado por CMC a través de naves de terceros arrendadas para estos efectos.

Además, las condiciones de mercado de los últimos años han generado oportunidades en el subarrendamiento de naves que la Compañía ha aprovechado para su beneficio económico.

Los contratos de subarriendo de naves son de la modalidad Time Charter bajo similares condiciones en que dichas naves son arrendadas por la Compañía al dueño de la misma. El plazo de estos contratos depende de las condiciones de mercado y de las necesidades del subarrendatario.

Estos ingresos se reconocen sobre base devengada durante la vigencia de los contratos de subarriendo.

Al 30 de septiembre de 2023 la nave Glenda Melody están en subarriendo vigente.

Al 31 de diciembre de 2022 las naves High Loyalty y Santorini estaban en subarriendo vigente.

Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 las siguientes naves propias se encuentran en modalidad de arriendo con los arrendatarios y plazos que se señalan a continuación:

Nombre Nave	Arrendatario	Vigencia	
		Desde	Hasta
Arica	Enap Refinerías S.A.	17-04-2015	16-10-2025
Antofagasta	Enap Refinerías S.A.	28-04-2015	28-10-2025
Pioneros	Enap Refinerías S.A.	29-06-2017	12-10-2025
Brio	Enap Refinerías S.A.	15-07-2017	02-10-2025
Puerto Aysen	Enap Refinerías S.A.	02-06-2020	17-07-2025
Don Pancho II	Copec S.A.	06-05-2022	06-05-2025
Leto	CMA CGM S.A.	20-11-2021	15-11-2024
CCNI Andes	Maersk Line A/S	17-09-2015	17-06-2027
Atacama	Maersk Line A/S	23-05-2016	23-02-2028

Existen activos asociados al cumplimiento de estos contratos que han sido detallados en nota 5 literal b).

En general, los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias del ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios pueden ser valorados con fiabilidad.

En base a que el resultado de los viajes en curso de las naves de servicios de transporte de carga no puede ser estimado con suficiente fiabilidad, CMC ha definido que los ingresos y los gastos generados por el transporte marítimo nacional e internacional serán reconocidos en base a Viajes Terminados; esto es, cuando el viaje de una nave, ya sea viaje redondo o por etapas, se encuentre efectivamente terminado, lo que es una práctica contable recurrente en la industria naviera. El servicio de transporte de carga termina cuando la nave arriba al destino final establecido para cada servicio de línea regular.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

A continuación se presenta un detalle de los ingresos ordinarios de la Compañía por cada segmento operativo:

Ingresos de Actividades Ordinarias	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Servicio de Fletamento en Chile	44,203	32,298	13,552	12,914
Servicio de Fletamento Internacional	30,950	35,043	10,337	11,761
Servicio Cabotaje Chile	7,490	2,954	2,280	374
Total	82,643	70,295	26,169	25,049

Cabe destacar que los ingresos ordinarios de la Compañía reconocidos en los Estados de Resultados son valores devengados y que son distintos que los flujos de fondos percibidos que se muestran en los Estados de Flujos de Efectivo a la misma fecha.

Al 30 de septiembre de 2023 no existen cuentas por cobrar relacionadas a los contratos suscritos con ENAP Refinerías S.A. (M.USD 4.659 al 31 de diciembre de 2022).

26. COSTOS DE VENTAS

A continuación se presenta un detalle de los costos de ventas de la Compañía por cada segmento operativo:

Costos de Ventas	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Servicio de Fletamento en Chile	(42,228)	(26,658)	(13,212)	(11,222)
Servicio de Fletamento Internacional	(16,813)	(15,821)	(5,624)	(5,628)
Servicio Cabotaje Chile	(7,354)	(2,849)	(2,252)	(473)
Total	(66,395)	(45,328)	(21,088)	(17,323)

27. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La composición de esta partida para los periodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

Resumen Gastos de Administración				
Conceptos	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Personal	(1,010)	(798)	(291)	(237)
Honorarios	(1,381)	(1,130)	(458)	(341)
Comunicaciones	(14)	(10)	(5)	(3)
Marketing	(18)	(20)	(5)	(6)
Impuestos - Contribuciones - Patentes	(660)	(503)	(327)	(257)
Viáticos y Gastos de Viajes	(91)	(115)	2	(15)
Bancarios	(13)	(9)	(6)	(3)
Sistemas computacionales	(54)	(43)	(18)	(16)
Gastos oficina	(136)	(97)	(56)	(33)
Gastos comerciales	(6)	(7)	(2)	(3)
Cuotas a Sociedades	(71)	(61)	(19)	(21)
Participación Directorio	(346)	(359)	(115)	(120)
Otros Gastos	(51)	(45)	(16)	(3)
Depreciación	(80)	(77)	(27)	(24)
Total Gastos de Administración	(3,931)	(3,274)	(1,343)	(1,082)

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

El detalle de Gastos de Personal por los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Gastos de Personal	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Sueldos y salarios	(978)	(777)	(298)	(225)
Beneficios corrientes de los trabajadores	(32)	(20)	5	(12)
Otros gastos de personal	-	(1)	2	-
Total	(1,010)	(798)	(291)	(237)

28. DEPRECIACION Y AMORTIZACION

De acuerdo a lo establecido en los criterios contables indicados en la Nota 3, puntos 3.4 (Propiedades, Planta y Equipo - Depreciación) y 3.15 (Reconocimiento de Ingresos y gastos - Amortización), el detalle de estos rubros por los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Depreciación y Amortización M.USD	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
Depreciación Prop, Planta y Equipo	(15,931)	(15,308)	(5,498)	(5,280)
Depreciación Propiedades de Inversión	(45)	(3)	(15)	29
Amortización Intangibles	-	-	-	-
Total	(15,976)	(15,311)	(5,513)	(5,251)

Del total de depreciaciones y amortizaciones del período según se describe en el cuadro precedente, M.USD 15.897 (M.USD 15.234 el año 2022) se presentan bajo el rubro Costo de Ventas y M.USD 80 (M.USD 77 el año 2022) se presentan bajo el rubro de Gastos de Administración. Las depreciaciones de Propiedades de Inversión y las amortizaciones de intangibles se presentan bajo el rubro de Gastos de Administración.

29. OTRAS GANANCIAS (PERDIDAS)

El detalle de otras ganancias (pérdidas) por los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Otras Ganancias (Pérdidas)	01-01-2023 30-09-2023	01-01-2022 30-09-2022	01-07-2023 30-09-2023	01-07-2022 30-09-2022
	M.USD	M.USD	M.USD	M.USD
Indemnizaciones al Personal	(223)	(125)	(223)	-
Resultado Venta Activo Fijo	41	-	-	-
Otras Ganancias (Pérdidas)	82	(422)	37	(12)
Total	(100)	(547)	(186)	(12)

Bajo el rubro Otras Ganancias Pérdidas se incluyen, principalmente, gastos relacionados con la parte no cubierta por las compañías de seguros (deducibles) relacionados a reclamos de cargas y otros.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

30. INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de ingresos financieros por los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Ingresos Financieros	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD	01-07-2023 30-09-2023 M.USD	01-07-2022 30-09-2022 M.USD
Intereses Bancarios	253	41	25	30
Otros Ingresos Financieros	104	149	103	49
Total	357	190	128	79

31. COSTOS FINANCIEROS

El detalle de costos financieros por los períodos de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Costos Financieros	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD	01-07-2023 30-09-2023 M.USD	01-07-2022 30-09-2022 M.USD
Gastos por préstamos bancarios	(6,122)	(4,358)	(2,226)	(1,510)
Otros gastos financieros	(1,455)	(1,721)	(450)	(690)
Total	(7,577)	(6,079)	(2,676)	(2,200)

En Otros gastos financieros se incluye la comisión por garantías otorgadas por la matriz GEN para la obtención de diversos financiamientos por un total de M.USD 1.042 (M.USD 1.252 al 30 de septiembre de 2022).

32. PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS (PERDIDAS) DE ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

El detalle del resultado obtenido en la participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas es el siguiente:

Sociedad (Actividad)	País de Origen	Moneda Funcional	Porcentaje Participación	Resultado 01-01-2023 30-09-2023 M.USD	Resultado 01-01-2022 30-09-2022 M.USD	Resultado 01-07-2023 30-09-2023 M.USD	Resultado 01-07-2022 30-09-2022 M.USD
NSC Chile Ltda. (Administrador de Naves)	Chile	CLP	50.00%	(29)	(81)	(6)	(5)
MS DAPHNE Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	50.00%	4,018	3,788	1,355	1,278
Fletes Náuticos México S.A. de C.V. (Sociedad Naviera)	México	USD	49.00%	(123)	(111)	(40)	(36)
Arauco Navigation Ltd (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	(22)	(58)	(7)	(20)
Angol Navigation Ltd (Sociedad Naviera)	Liberia	USD	14.60%	(4)	(36)	(1)	(13)
CMC Arauco GmbH & Co KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	872	3,269	36	1,682
CMC Angol GmbH & Co KG (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	1,547	2,199	86	914
Verwaltung CMC Arauco GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	-	1	-	-
Verwaltung CMC Angol GmbH (Sociedad Naviera)	Alemania	USD	14.60%	-	1	-	-
Tesco S.A. (Adm y Explot de depósitos de contenedores)	Chile	USD	1.00%	9	29	3	9
Modal Trade S.A. (Imp, Exp, Comerc y Dist de bienes)	Chile	USD	1.00%	-	2	-	1
Report Ltda. (Serv de muellaje, estiba y desestiba)	Chile	USD	0.03%	1	(1)	-	-
Utilidad (Pérdida) por participación en Asociadas				6,269	9,002	1,426	3,810

En los períodos presentados, no existen participaciones en Negocios Conjuntos por los cuales reconocer resultado.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

33. RESULTADOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Información general

La Ley N° 20.780 publicada el 29 de septiembre de 2014 modificó las tasas de impuesto de primera categoría que se aplican a las empresas por las utilidades que se obtengan a partir del año 2014 y siguientes, la Compañía procedió a efectuar los cambios de tasa en la determinación de los impuestos diferidos.

El cálculo actual del impuesto a la renta e impuestos diferidos, contempla las nuevas tasas impositivas.

Al 30 de septiembre de 2023 y 2022 se han reconocidos activos por impuesto diferido basados en Renta Líquida Imponible negativa determinada para cada período.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre la renta que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente al "Resultado antes de Impuestos" y el gasto registrado por el citado impuesto en el Estado de Resultados Integrales Consolidado correspondiente a los ejercicios de nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2023 y 2022:

Concepto	01/01/2023 al 30/09/2023		01/01/2022 al 30/09/2022	
	Base imponible M.USD	Impuesto tasa 27% M.USD	Base imponible M.USD	Impuesto tasa 27% M.USD
Resultado antes de impuesto	8,258	(2,230)	20,227	(5,461)
Diferencias Permanentes				
Resultado inversión empresas relacionadas Otros Ajustes	(14,709)	3,971 (17)	(22,058)	5,956 (133)
Total ingreso (gasto) por impuesto a las Ganancias		1,724		361
Desglose Gasto Corriente/Diferido				
Impuesto Renta		(2,230)		(5,461)
Total ingreso (gasto) por Impuesto Renta		1,742		493
Total ingreso (gasto) por Impuesto Diferido		(17)		(133)
Tasa Efectiva		20.88%		1.79%

Concepto	01/07/2023 al 30/09/2023		01/07/2022 al 30/09/2022	
	Base imponible M.USD	Impuesto tasa 27% M.USD	Base imponible M.USD	Impuesto tasa 27% M.USD
Resultado antes de impuesto	1,339	(362)	6,985	(1,885)
Diferencias Permanentes				
Resultado inversión empresas relacionadas chilenas Ajuste por cambio tasa Otros Ajustes	(4,165)	1,124 - 11	(8,072)	2,179 - (17)
Total ingreso (gasto) por impuesto a las Ganancias		774		277
Desglose Gasto Corriente/Diferido				
Impuesto Renta		(361)		(1,886)
Total ingreso (gasto) por Impuesto Renta		763		294
Total ingreso (gasto) por Impuesto Diferido		11		(17)
Tasa Efectiva		57.77%		3.96%

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Concepto	01-01-2023 30-09-2023 M.USD	01-01-2022 30-09-2022 M.USD	01-07-2023 30-09-2023 M.USD	01-07-2022 30-09-2022 M.USD
Efecto por impuestos pagados en el ejercicio	(21)	(38)	8	(36)
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferidos del ejercicio	1,745	399	766	313
Total ingreso (gasto) por impuesto a las Ganancias	1,724	361	774	277

34. INFORMACION POR SEGMENTO

34.1 Criterios de segmentación y asignación

En el desarrollo de su actividad, la Compañía contempla dos principales actividades de negocio:

a) El Transporte Marítimo de carga en cabotaje.

En enero de 2020 en virtud de la adjudicación de licitación, por parte de CMC, para transporte de derivados de cobre entre puertos chilenos, se inició un nuevo servicio de transporte de carga en cabotaje.

b) El Fletamento o arrendamiento de naves, que consiste en que habiendo recibido o tomado naves en arriendos (fletar) y dado que posteriormente dichas naves no continúen siendo empleadas en los servicios regulares, entonces son entregadas en arriendo a otros armadores. A contar del ejercicio 2015, también se incluye el arrendamiento a largo plazo de naves propias a ENAP. En este segmento se incluyen las operaciones de las subsidiarias Andes Navigation Ltd, Atacama Navigation Ltd, MS "CMC Andes" GmbH & Co. KG, MS "CMC Atacama" GmbH & Co. KG y CMC Deutschland GmbH & Co. KG.

El segmento de Fletamento o arrendamiento de naves se divide en dos áreas: El Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo en Chile y el Fletamento o arrendamiento de naves para transporte marítimo internacional.

El principal cliente del segmento de transporte marítimo es la Coporación Nacional del Cobre (Chile); el principal cliente del segmento de arriendo de naves para transporte en Chile es Enap Refinerías S.A. (Chile); y el principal cliente del segmento de arriendo de naves para transporte internacional es Maersk Line A/S (Dinamarca).

Todos aquellos activos y pasivos identificables directamente a un segmento determinado han sido destinados en su totalidad a dicho segmento, todos los activos y pasivos no asignables directamente a alguno de los segmentos establecidos dada su utilización simultánea en ambos son distribuidos de forma proporcional a los ingresos de cada UGE.

...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)

34.2 Resultado de transporte marítimo internacional y resultado de fletamento de naves

A continuación se presenta la información por segmento señalada correspondiente a los resultados al 30 de septiembre de 2023 y 2022:

Resultados por Segmentos al 30 de septiembre de 2023	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD	Total Operaciones M.USD
Ingresos de Actividades Ordinarias				
Ingresos Ordinarios procedentes de Clientes Externos	7,490	44,203	30,950	82,643
Total Ingresos Ordinarios	7,490	44,203	30,950	82,643
Ingresos Financieros (Intereses)	18	106	233	357
Gastos Financieros (Intereses)	-	(4,013)	(3,564)	(7,577)
Ingresos por Intereses Neto, Total	18	(3,907)	(3,331)	(7,220)
Depreciaciones y Amortizaciones	(7)	(7,440)	(8,530)	(15,977)
Sumas de Partidas Significativas de Ingresos, Total	20	120	103	243
Sumas de Partidas Significativas de Gastos, Total	(7,745)	(32,129)	(14,940)	(54,814)
Ganancia (Pérdida) del Segmento Informado, Total	(224)	847	4,252	4,875
Participación en Resultados de Asociadas, Contabilizadas según el Método de Participación				
Participación de Ganancias de Asociada	1	5	6,441	6,447
Participación en Pérdidas de Asociada	(123)	(29)	(26)	(178)
Total Participación en Asociadas, Contabilizadas Método Participación	(122)	(24)	6,415	6,269
Gastos (Ingresos) sobre Impuesto a la Renta	156	922	646	1,724
Suma de Otras Partidas Significativas, No Monetarias, Total	34	898	7,061	7,993
Ganancia (Pérdida) por baja en cuentas de Activos No Corrientes o Mantenidos para la Venta	4	22	15	41
Resultado Segmentos Informados	(186)	1,767	11,328	12,909
Activos de los Segmentos	3,690	121,887	200,319	325,896
Importe en asociadas y negocios conjuntos contabilizados bajo el método de la participación	386	52	24,533	24,971
Pasivos de los Segmentos	1,111	41,017	107,753	149,881

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Resultados por Segmentos al 30 de septiembre de 2022	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD	Total Operaciones M.USD
Ingresos de Actividades Ordinarias				
Ingresos Ordinarios procedentes de Clientes Externos	2,590	32,662	35,043	70,295
Total Ingresos Ordinarios	2,590	32,662	35,043	70,295
Ingresos Financieros (Intereses)	6	70	114	190
Gastos Financieros (Intereses)	-	(3,769)	(2,310)	(6,079)
Ingresos por Intereses Neto, Total	6	(3,699)	(2,196)	(5,889)
Depreciaciones y Amortizaciones	(3)	(6,850)	(8,459)	(15,312)
Sumas de Partidas Significativas de Ingresos, Total	6	74	154	234
Sumas de Partidas Significativas de Gastos, Total	(3,022)	(22,030)	(9,747)	(34,799)
Ganancia (Pérdida) del Segmento Informado, Total	(423)	157	14,795	14,529
Participación en Resultados de Asociadas, Contabilizadas según el Método de Participación				
Participación de Ganancias de Asociada	1	15	9,273	9,289
Participación en Pérdidas de Asociada	(111)	(81)	(95)	(287)
Total Participación en Asociadas, Contabilizadas Método Participación	(110)	(66)	9,178	9,002
Gastos (Ingresos) sobre Impuesto a la Renta	13	168	180	361
Suma de Otras Partidas Significativas, No Monetarias, Total	(97)	102	9,358	9,363
Resultado Segmentos Informados	(520)	259	24,153	23,892
Activos de los Segmentos	2,850	122,100	219,856	344,806
Importe en asociadas y negocios conjuntos contabilizados bajo el método de la participación	470	42	23,663	24,175
Pasivos de los Segmentos	686	41,833	115,946	158,465

La composición de las partidas significativas de gastos para los períodos indicados es la siguiente:

Sumas de Partidas Significativas de Gastos	del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023			
	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD	Total Operaciones M.USD
Costos de Explotación	(7,354)	(29,821)	(13,324)	(50,499)
Gastos de Administración	(349)	(2,060)	(1,442)	(3,851)
Diferencias de Cambio	(22)	(129)	(90)	(241)
Total	(7,745)	(32,129)	(14,940)	(54,814)
Sumas de Partidas Significativas de Gastos	del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022			
	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD	Total Operaciones M.USD
Costos de Explotación	(2,849)	(19,844)	(7,402)	(30,095)
Gastos de Administración	(118)	(1,485)	(1,593)	(3,196)
Otros Gastos Varios de Operación	(23)	(295)	(317)	(635)
Diferencias de Cambio	(32)	(406)	(435)	(873)
Total	(3,022)	(22,030)	(9,747)	(34,799)

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

34.3 Flujos de efectivo de transporte marítimo internacional y de fletamento de naves

A continuación se presenta la información por segmento señalada correspondiente a los flujos de efectivo al 30 de septiembre de 2023 y 2022:

	01-01-2023 30-09-2023			01-01-2022 30-09-2022		
	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD	Transporte Marítimo en Cabotaje M.USD	Fletamento de Naves en Chile M.USD	Fletamento Internacional de Naves M.USD
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación						
Clases de Cobros por Actividades de Operación						
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	9,234	59,624	33,230	4,036	35,537	45,460
Clases de Pagos						
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(5,107)	(33,442)	(29,086)	(9,083)	(13,953)	(21,120)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(145)	(9,997)	(601)	(44)	(7,066)	(597)
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo	-	(8)	-	-	(2)	-
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación	3,982	16,177	3,543	(5,091)	14,516	23,743
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión						
Flujos de Efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	-	-	770	-	-	909
Compras de Propiedades, Planta y Equipo	-	(7,637)	-	-	(4,374)	-
Dividendos Recibidos	-	1	8,300	-	-	2,900
Intereses Recibidos	-	105	212	-	152	31
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión	-	(7,531)	9,282	-	(4,222)	3,840
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación						
Pagos por Otras participaciones en el Patrimonio	-	-	(2,041)	-	-	(2,041)
Importes Procedentes de Préstamos de Largo Plazo	-	-	-	-	13,750	-
Préstamos de Entidades Relacionadas	-	-	12,000	-	7,000	-
Reembolsos de Préstamos	-	(8,330)	(9,149)	-	(19,767)	(8,820)
Pagos de Préstamos a Entidades Relacionadas	-	-	(6,000)	-	-	(8,000)
Dividendos Pagados	-	(1)	(13,939)	-	(7,307)	-
Intereses Pagados	-	(2,302)	(2,731)	-	(1,431)	(2,008)
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación	-	(10,633)	(21,860)	-	(7,755)	(20,869)
Incremento Neto (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	3,982	(1,987)	(9,035)	(5,091)	2,539	6,714
Efectos de la Variación en la Tasa de Cambio sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo						
Efectos de la Variación en la Tasa de Cambio sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-	-	-	-	-	-
Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalente al Efectivo	3,982	(1,987)	(9,035)	(5,091)	2,539	6,714
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al principio del período	(3,419)	5,937	16,680	(192)	460	14,132
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del período	563	3,950	7,645	(5,283)	2,999	20,846

35. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS, OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y OTROS COMPROMISOS

a) En junio y julio de 2017 se cerró la compra de las naves tanqueras BT Brio y BT Pioneros, respectivamente, para honrar un nuevo contrato de arriendo (fletamento) de dos nuevas naves por un período de cinco años otorgado por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Para concretar la compra del BT Pioneros se requirió captar un nuevo financiamiento de parte del banco alemán DVB por USD 19.600.000, entregando similares garantías a las mencionadas en el punto anterior. Con fecha 29 de Junio de 2022 este crédito fue refinanciado a través del Banco Scotiabank vía crédito por

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

M.USD 10.750 a 3 años plazo y que cuenta con la estructura de garantías mencionadas en el punto anterior relacionadas al financiamiento del BT Arica.

Para la compra del BT Brio, por su parte, Banco Bice requirió una garantía de aval, fianza y codeuda solidaria por parte de Grupo Empresas Navieras S.A. por la totalidad del monto y plazo del crédito (USD 20 millones con cinco años plazo total), a lo que adicionalmente se suman condiciones típicas contempladas para este tipo de financiamiento como lo es una primera hipoteca sobre la nave y cesiones de los ingresos y seguros relativos a la misma. Este último crédito fue refinanciado con fecha 22 de Junio de 2022 con el mismo Banco a un plazo de 3 años bajo la misma estructura de garantías del crédito original.

b) Con fecha 30 de junio de 2020 el Banco Bice otorgó a CMC un crédito en moneda extranjera por M.USD 6.000 cuyos fondos fueron destinados a financiar de la adquisición de la nave Cape Durango (re nombrada como Puerto Aysén) a un plazo de 5 años que corresponde al mismo plazo del nuevo contrato de arrendamiento suscrito con Enap Refinerías S.A. para este nave. Para el otorgamiento de dicho crédito se contempló una garantía de aval, fianza y codeuda solidaria por parte de Grupo Empresas Navieras S.A. por la totalidad del monto y plazo del crédito, a lo que adicionalmente se suman las condiciones típicas para este tipo de financiamiento como lo es una primera hipoteca sobre la nave y cesiones de los ingresos y seguros relativos a la misma.

c) Con fecha 9 de junio de 2022 Banco Bice otorgó a CMC un crédito en moneda extranjera por M.USD 3.000 cuyos fondos fueron destinados a financiar parte de la adquisición de la nave Don Pancho (re nombrada Don Pancho II) a un plazo de 3 años que corresponde al mismo plazo del nuevo contrato de arrendamiento suscrito con Copec S.A. para este nave. Para el otorgamiento de dicho crédito se contempló una garantía de aval, fianza y codeuda solidaria por parte de Grupo Empresas Navieras S.A. por la totalidad del monto y plazo del crédito, a lo que adicionalmente se suman las condiciones típicas para este tipo de financiamiento como lo es una primera hipoteca sobre la nave y cesiones de los ingresos y seguros relativos a la misma.

d) En virtud de un contrato de crédito (Loan Agreement) de fecha 18 de mayo de 2016 por la suma de USD 121,140,000 (y sus modificaciones posteriores en virtud de un acuerdo suplementario de fecha 12 de octubre de 2018 y de un acuerdo de novación, modificación y reformulación de fecha 29 de enero de 2019) suscrito con el banco francés Credit Agricole Corporate and Investment Bank, la subsidiaria alemana MS "CMC ATACAMA" GmbH & Co. KG y la asociada alemana MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG asumieron en el referido crédito, cada una, la calidad de parte deudora en lugar de la subsidiaria Atacama Navigation Ltd y Arauco Navigation Ltd (ambas con domicilio en Liberia), respectivamente.

En el contexto de este crédito suscrito por ambas sociedades mencionadas, se constituyó una prenda de acciones de propiedad de CMC tanto en MS "CMC ATACAMA" GmbH & Co. KG como en MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. para garantizar las obligaciones de ambas para con el Banco Credit Agricole CIB. Esta prenda está asociada a la vigencia de los créditos, esto es hasta febrero de 2027 para el caso de MS "CMC ARAUCO" GmbH & Co. KG y hasta mayo de 2028 para MS "CMC ATACAMA" GmbH & Co. KG.

Adicionalmente, CMC constituyó una garantía corporativa, por los mismos plazos de ambos créditos, para garantizar las obligaciones de las referidas sociedades alemanas.

Por otra parte, en virtud de un contrato de crédito (Loan Agreement) de fecha 3 de septiembre de 2019 por la suma de USD 96,700,000 suscrito con el banco francés Credit Agricole Corporate and Investment Bank, la subsidiaria alemana MS "CMC ANDES" GmbH & Co. KG y la asociada alemana MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. KG refinanciaron los créditos originalmente contraídos con el banco alemán NORD/LB y cada una con el astillero Hanjin, para financiar parte de los costos de adquisición de las naves CCNI Andes y CCNI Angol.

En el contexto de este crédito suscrito por las sociedades mencionadas en el párrafo precedente, se constituyó una prenda de acciones de propiedad de CMC tanto en MS "CMC ANDES" GmbH & Co. KG como en MS "CMC ANGOL" GmbH & Co. para garantizar las obligaciones de ambas para con el Banco Credit Agricole CIB. Asimismo, CMC constituyó una garantía corporativa, por la vigencia del crédito, para garantizar las obligaciones de las referidas sociedades alemanas.

e) Con fecha 10 de junio de 2015, mediante la Notificación número 588, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes, el SII inició un proceso de fiscalización, con el objetivo de verificar la correcta determinación de la renta líquida imponible (RLI) y la pérdida de arrastre de ejercicios anteriores de CMC.

Con fecha 25 de abril de 2016, el SII emitió Citación número 41 solicitando que CMC rectificara, aclarara, ampliara o confirmara su declaración anual de impuestos a la renta correspondiente al año tributario 2013 en relación con diversas partidas, Citación que fue notificada con fecha 29 de Abril de 2016 (Notificación N°441) y contestada por CMC con fecha 29 de junio de 2016.

Con fecha 29 de Julio de 2016, por medio de notificación por correo electrónico, la Compañía recibió la Liquidación N°58/2016 y de la Resolución Exenta N°157/2016, ambas de fecha 28.07.2016 las que indican aceptación de una pérdida tributaria de M.CLP 46.207.187 (M.USD 69.866) en vez de la pérdida tributaria de M.CLP 85.633.326 (M.USD 129.524) declarada para el año tributario 2013.

Respecto a los aspectos considerados en la resolución y liquidación mencionadas, podemos informar que éstas tratan, principalmente, los siguientes aspectos:

- 1.- Determina que existen gastos no aceptados y afectos al artículo 21 de la Ley de la Renta. Estos gastos se refieren a pasajes aéreos, viáticos y comisiones (viajes) y atención clientes.
- 2.- Determina que existen partidas que se deben agregar a la Renta Líquida Imponible del año tributario 2013, que dicen relación con la provisión viajes en curso, provisiones administrativas, pérdidas de ejercicios anteriores y observaciones operación renta.
- 3.- Ordena modificar la pérdida de arrastre declarada para el año tributario 2013, y como consecuencia la modificación de la misma en los registros de Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributarias de manera de reflejar los nuevos resultados tributarios.

Con fecha 27 de Octubre de 2016, previa solicitud de giro, se procedió al pago del impuesto liquidado por el SII por concepto de gasto rechazado por la suma total de USD 243,832.93. Los dos efectos principales de este pago anticipado es que se accede a una condonación por concepto de intereses de hasta un 70% y se extiende hasta por un año el plazo original de 90 días hábiles para reclamar de la Liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía – según se señala más adelante - presentó ambas reclamaciones (por la Liquidación y la Resolución) ante el TTA en el plazo de 90 días hábiles contados desde la respectiva notificación de las actuaciones del SII. Cabe destacar que en caso de éxito en el reclamo ante el TTA, la suma pagada en forma anticipada se devuelve a la Compañía reajustada y con intereses de 0,5% mensual.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Compañía presentó sendos reclamos tributarios ante el Tribunal Tributario y Aduanero (TTA) de la región de Valparaíso, tanto en contra de la Liquidación de Impuestos como de la Resolución ya mencionadas. El Servicio de Impuestos Internos evacuó los traslados en ambos juicios dentro del término legal. Asimismo, la Compañía interpuso incidente especial de acumulación autos, con el objeto de reunir ambos juicios en uno sólo de manera de evitar la repetición innecesaria de los medios probatorios, a lo cual el TTA accedió.

Con fecha 5 de mayo de 2017 venció el término probatorio. Con fecha 19 de julio de 2018, el perito tributario-contable designado por el TTA evacuó su informe pericial, el cual fue complementado por el perito – por orden del TTA mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2018 – con fecha 7 de septiembre de 2018 en aspectos relativos a la metodología, documentación tenida a la vista y las correspondientes pruebas de validación contable para la elaboración del informe. En lo relativo a la pérdida de ejercicios anteriores, el perito determinó que aproximadamente un 99% del monto de la pérdida en disputa corresponde a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta, quedando fuera sólo gastos representativos del 1% del universo de partidas que conforman la pérdida de arrastre, los cuales el perito no pudo revisar sólo por falta de tiempo debido al estrecho plazo legal que tenía para evacuar el informe considerando el inmenso volumen de documentación que debía revisar. Respecto al ajuste a la renta líquida por "Provisiones Viajes en Curso" por la suma de USD 4,059,000, el perito concluyó que los gastos asociados al reverso de la referida provisión correspondían a gastos del período y del giro de la empresa, de manera que validó el 100% de la suma indicada anteriormente.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 3 de mayo de 2019 la Compañía fue notificada por carta certificada de la sentencia de primera instancia dictada por el TTA. El resultado se estima como muy positivo para CMC. Los efectos numéricos de la mencionada sentencia podrían resumirse de la siguiente forma:

- Renta Líquida Imponible (RLI) AT 2013 (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica):

RLI según SII:	USD 96.220.921,72 (pérdida)
RLI según CMC:	USD 178.428.062,38 (pérdida)
RLI según Fallo TTA:	USD 177.894.389,84 (pérdida)
Efecto en CMC:	Menor RLI USD 533.672,54 al 27% = USD 144.091,59 con efecto en resultados de CMC, no en caja, que se ve compensado por el impuesto a recuperar que se explica a continuación.

- Impuesto Único por gastos rechazados (pesos chilenos):

Impuesto a pagar según SII:	\$ 210.974.863.-
Impuesto a pagar según TTA:	\$ 6.052.997.-
Impuesto por recuperar:	\$ 204.921.866.- + (intereses del 0,5% mensual y reajustes).

Con fecha 18 de mayo de 2019, el SII dedujo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva del TTA, para que conozca del recurso en segunda instancia la Corte de Apelaciones de Valparaíso, solicitando se revoque la misma, confirmando, en definitiva, las actuaciones reclamadas (Liquidación y Resolución).

Con fecha 24 de mayo de 2019, CMC presentó su recurso de apelación, solicitando la sentencia sea modificada únicamente en relación con aquellas partidas que no fueron acogidas (ni siquiera parcialmente) por el TTA, esto es, "Ajuste Provisión Administrativa" y "Observaciones Operación Renta". Estas partidas representan una suma cercana al 83% del diferencial de USD 533.672,54 entre la RLI (pérdida) que había sido declarada por CMC y aquella determinada por el TTA en su fallo. Asimismo, en el escrito de apelación también se alegó la caducidad de la Liquidación y Resolución dictadas por el SII y reclamadas ante el TTA. La causa se encontraba en la tabla del día 20 de noviembre de 2019 para su vista (alegatos), sin embargo salió de la misma "en trámite" (no se alegó finalmente).

Mediante resolución de fecha 20 de noviembre, la Corte de Apelaciones ordenó la remisión de la causa al TTA para que se pronuncie sobre la excepción de prescripción que opuso CMC en su reclamo. Efectivamente, la prescripción fue alegada, y la sentencia del TTA omitió fallar sobre ese punto. Así, la sentencia tenía un vicio que posteriormente el SII pudo haber alegado para fundar un recurso de casación en la forma.

El TTA recibió el expediente remitido por la Corte, y con fecha 3 de enero de 2020, el TTA de Valparaíso dictó resolución complementando la sentencia, en la que se rechazó por completo la excepción de prescripción que había opuesto CMC. Con fecha 24 de enero de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la resolución citada anteriormente, el cual fue acogido a tramitación, remitiéndose en consecuencia el expediente a la Corte de Apelaciones de Valparaíso para conocimiento y fallo del recurso. Los autos fueron recibidos en la Corte con fecha 6 de febrero del presente, y se efectuó certificación de que éstos se encuentran en estado de relación. Estamos a la espera que pongan la causa en Tabla para su vista (alegatos).

La causa se puso en Tabla en el mes de junio de 2020, pero cuando correspondía ser alegada, el tribunal con fecha 17 de junio de 2020 dictó una resolución señalando que era trámite previo e indispensable para entrar al conocimiento del recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se confirió traslado al SII de la excepción de caducidad opuesta por el contribuyente (CMC).

El SII evacuó este traslado con fecha 20 de junio de 2020.

Con fecha 22 de junio de 2020, CMC presentó un escrito solicitando se reciba la causa a prueba, esto es, pedimos que se abra un periodo para rendir prueba sobre la caducidad.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 25 de junio de 2020, la Corte dicta resolución señalando que los escritos pasaban a la Sala Tramitadora para resolver.

Con fecha 25 de junio de 2020, el SII presenta un escrito solicitando se resuelva derechamente la excepción de caducidad, por ser ésta al menos extemporánea.

Con fecha 30 de junio de 2020, CMC presentó un escrito "Téngase Presente" para abordar la excepción de caducidad y hacernos cargo de los argumentos planteados por el SII en su escrito de fecha 20 de junio de 2020.

Con fecha 3 de octubre de 2020 se presentó un escrito solicitando se declare la prescripción del recurso de apelación deducido por el SII. Acto seguido, y con misma fecha, se presentó un escrito solicitando se dé curso progresivo al recurso de apelación interpuesto por CMC.

Ambos escritos fueron proveídos por resolución de fecha 9 de octubre de 2020, ordenando pasen los respectivos Folios a la Sala Tramitadora para resolver.

Con fecha 12 de noviembre de 2020, el SII presentó un escrito (aún pendiente de resolución), solicitando curso progresivo y se resuelva derechamente la caducidad alegada por CMC.

Con fecha 11 de diciembre la Corte de Valparaíso rechazó la prescripción del recurso de apelación del SII que había alegado CMC. La Corte señaló que las disposiciones de la Ley N 20.866, que derogó los art. 211 y 212 del CPC que regulaban la prescripción de la apelación, si son aplicables.

Se presentó recurso de reposición en contra de esta resolución, pues en una disposición transitoria de la Ley 20.866, se estableció que sus disposiciones se aplican a las causas iniciadas con posterioridad a su entrada en vigencia (entendiendo por inicio la presentación de la demanda). La referida Ley entró en vigencia para la jurisdicción de Valparaíso en el mes de diciembre de 2016, en circunstancias que el juicio o reclamo ante el TTA se inició en noviembre de 2016.

Por otra parte, con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó resolución recibiendo a prueba la caducidad alegada por CMC. Esta resolución fue objeto de reposición por el SII, quien ha señalado que este asunto debe fallarse en cuenta o en relación por la Corte, con la documentación que ya se encuentra agregada al proceso. Se estima positivo que se haya recibido a prueba la caducidad. Se estima que podría permitir a la Compañía rendir una prueba ordenada de los antecedentes que la justificarían. Habrá que ver que se resuelve de la reposición deducida por el SII en todo caso. Hay que tener presente que si la resolución que recibe a prueba la caducidad queda firme, el juicio quedaría paralizado, toda vez que se suspende el término probatorio hasta los 10 días hábiles posteriores al cese del estado de excepción constitucional.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, la Corte confirió traslado al SII y CMC, por las reposiciones deducidas por CMC (en contra de la resolución que rechazó la prescripción) y el SII (en contra de la resolución que recibió a prueba la caducidad), respectivamente. CMC evacuó su traslado, pero el SII no hizo lo mismo a propósito de aquél traslado que le fuera conferido con ocasión de la reposición interpuesta por CMC contra la resolución que rechazó la prescripción alegada por esta última a propósito del recurso de apelación deducido por el SII contra la sentencia de primera instancia dictada por el TTA de Valparaíso.

Con fecha 24 de marzo de 2021, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó resolución en virtud de la cual:

- 1-. Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por CMC en contra de la resolución que había rechazado la prescripción del recurso de apelación deducido por el SII y que había sido alegada por CMC.
- 2-. Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por el SII en contra de la resolución que había recibido a prueba la caducidad alegada por CMC (en principio es muy positivo para CMC que se haya recibido a prueba y que la Corte haya desestimado esta reposición del SII).

La causa estuvo suspendida mientras existió estado de excepción constitucional declarado, el cual cesó el 30 de septiembre de 2021. Para reanudar el procedimiento, cualquiera de las partes debía solicitarlo por escrito.

Con fecha 3 de noviembre de 2021 pasado se presentó escrito solicitando reanudación del término probatorio, acompañando documentos y solicitando al SII exhibición del certificado de conformidad al artículo 59 del Código Tributario que debía emitir el funcionario a cargo de la fiscalización iniciada el año 2015, donde conste que los antecedentes solicitados fueron puestos a disposición del SII. La postura de la Compañía es que el funcionario fiscalizador tuvo en su poder toda la documentación necesaria para proceder derechamente a la fiscalización, y eventualmente citar a CMC, de manera que al momento de acompañar CMC los documentos al SII en julio de 2015 comenzó a correr el plazo de caducidad. También se ofreció prueba testimonial en dicho escrito.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 la Corte de Apelaciones dictó resolución reanudando el proceso, decretando la exhibición del documento, fijando audiencias para prueba testimonial y ordenando notificar por cédula debido al tiempo en que el juicio estuvo paralizado.

El término probatorio venció con fecha 18 de noviembre de 2021, y las siguientes diligencias de prueba que se habían solicitado dentro del mismo, se realizaron en una misma audiencia el día 24 de febrero de 2022:

- Exhibición de documentos para que el SII exhiba el certificado de recepción documental que nunca emitieron en julio de 2015.
- Exhibición de documentos para que el SII exhiba toda la documentación que se acompañó en nuestra respuesta de 27 de julio de 2015 a la notificación 588.
- Audiencia de designación de perito judicial contador auditor, para que informe sobre si la documentación acompañada por CMC el 27 de julio de 2015 era suficiente para iniciar una fiscalización y comenzar a contabilizar el plazo que sustenta la caducidad. No se llegó a acuerdo entre las partes respecto del nombre del perito judicial contador auditor, de manera que la Corte debe proceder a su designación.
- Prueba Testimonial de Don José Pizarro.

Respecto de la prueba testimonial de CMC, esta se inició el 15 de diciembre pasado, pero el receptor tuvo un problema de conexión y se suspendió cuando habían concluido las preguntas de tacha (que habían sido rechazadas), y se iba a iniciar la declaración del testigo presentado por CMC sobre los puntos de prueba.

Con fecha 18 de agosto de 2022, la Corte de Apelaciones dictó resolución designando a don Pablo Armado Abdala Olivares como perito judicial Contador Auditor para que informe sobre si la documentación acompañada por CMC el 27 de julio de 2015 era suficiente para iniciar una fiscalización y comenzar a contabilizar el plazo que sustenta la caducidad alegada.

Con fecha 25 de agosto de 2022, la receptora notificó al Sr. Armando Abdala Olivares la resolución que lo designó como perito en la causa.

Con fecha 12 de octubre de 2022, el perito presentó escrito aceptando el cargo y juramentando desempeñarlo fielmente.

El día 17 de octubre de 2022, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó resolución teniendo por aceptado y juramentado el cargo.

El 19 de octubre de 2022, el SII notificó por cédula a CMC la aceptación del cargo y la propuesta de honorarios por parte del perito.

Con fecha 9 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia de reconocimiento pericial. El perito señaló que haría su informe sobre la base de la documentación acompañada por CMC, dejando constancia de ello en el acta de la diligencia.

El Perito presentó el respectivo informe, el cual la Corte de Apelaciones tuvo por acompañado mediante resolución con fecha 14 de diciembre del año en curso.

El Perito indicó que habiendo constatado que en el proceso de fiscalización iniciado con la Notificación N°588 de fecha 10 de junio de 2015 se acompañaron el Libro Diario y Libro Mayor, en los cuales se consigna el registro de la información contable correspondiente a todos los períodos solicitados por el SII, ellos constituían información suficiente para iniciar un proceso de fiscalización. Agregó que el proceso debería

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

haberse facilitado de manera significativa considerando que, además, CMC hizo entrega de documentación relacionada con detalle de la Determinación de la Renta Líquida Imponible, libro FUT, Libro Inventario y Balance, Determinación del Capital Propio, Detalle de Depreciaciones, información de respaldo de cuentas contables "Gastos Generales de Administración", "Costos de Explotación Naves", "Provisión Gastos Containers" "Provisión Contrato Oneroso", "Provisión de Viajes en Curso" y "Provisiones Administrativas". Toda esta información que fue facilitada respecto de todos aquellos períodos que el SII solicitó, habría permitido que el proceso de fiscalización que pretendía realizar dicha entidad, concretamente la Dirección de Grandes Contribuyentes, se pudiera haber hecho efectivo.

Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, certificó que luego de revisar su sistema, no existen diligencias probatorias pendientes en la causa.

Con fecha 5 de abril de 2023, tuvo lugar la vista de la causa (alegatos) en la 5ª Sala de la Corte de Apelaciones. En el alegato se puso especial énfasis en la defensa de la pérdida y la procedencia de la caducidad.

Estado Actual

Con fecha 25 de mayo de 2023, la Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó sentencia definitiva.

La sentencia de la Corte confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia dictada por el TTA, desechando los fundamentos de ambas apelaciones (cabe recordar que CMC había deducido apelación respecto de la sentencia de primera instancia complementaria que había rechazado la excepción de prescripción alegada por ésta, además de haber CMC apelado derechamente respecto de aquellos aspectos que dicha sentencia rechazó el reclamo de CMC).

En relación con la caducidad alegada por CMC, si bien no fue acogida, la sentenciadora no controvierte ni rechaza los argumentos de CMC, sino que se funda en motivos jurídicos distintos y que no fueron alegados por el SII.

Con fecha 19 de junio pasado ingresaron los recursos de casación del SII y de CMC respecto de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2023, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso. La causa ingresó a la Corte Suprema y se contrató un procurador del número para que monitoree la causa. Asimismo, se presentó un escrito para hacer presente ciertos vicios del recurso del SII con el objeto de intentar que se declare su inadmisibilidad por manifiesta falta de fundamentos.

El SII interpuso un recurso de casación en el fondo fundado principalmente en una vulneración del artículo 132 inciso 13 del Código Tributario, en concreto un error en la apreciación o ponderación de la prueba por el Juez Tributario y Aduanero de conformidad con las reglas de la sana crítica.

CMC interpuso un recurso de casación en la forma, y, en un otrosí, conjuntamente con éste, un recurso de casación en el fondo. La casación en la forma se funda en el vicio de Ultra Petita, pues la Corte de Apelaciones de Valparaíso, respecto de la caducidad alegada por CMC, extendió su pronunciamiento a una cuestión no debatida, como lo es, el plazo de caducidad aplicable en la especie, indicando que dicho plazo era de 12 meses y no de 9 meses. El SII solo se opuso a la caducidad aduciendo una extemporaneidad de la alegación de caducidad, y en cuanto al fondo, la supuesta falta de uno de sus requisitos por no haberse acompañado la totalidad de los documentos.

También se funda la casación en la forma en el vicio de haber sido pronunciada la sentencia con omisión de cualquier de los requisitos enumerados en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, en particular la omisión del análisis de la prueba rendida en autos respecto de la caducidad y sin considerar los puntos de prueba respectivos.

Respecto del recurso de casación en el fondo, se solicitó que se invalide la sentencia recurrida únicamente en cuanto a la decisión de la partida "Observaciones a la Renta" y que se dicte el correspondiente fallo de reemplazo, declarando que se acoge en lo pertinente el reclamo tributario, y se ordene la deducción de la diferencia por US\$178.082,70 de mayor gasto en remuneraciones de la Renta Líquida Imponible

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

correspondiente al AT 2013. Lo anterior por cuanto la fundamentación de la decisión de la presente partida (de agregarla a la RLI) resultó ser particularmente breve, tanto en la sentencia de primera instancia como en la sentencia recurrida. Al analizar ambas sentencias no es posible encontrar los motivos que llevaron a concluir el rechazar el reclamo de CMC en esta parte.

La Corte Suprema declaró admisibles ambos recursos, de manera que no consideró las presentaciones de las partes tendientes a que se declare la inadmisibilidad de los recursos de casación deducidos por la contraria.

Cabe destacar que, con anterioridad a haberse conocido el fallo de primera instancia, la Compañía había señalado que atendido a que ésta estimaba que se habían acompañado antecedentes suficientes en la respuesta a la respectiva citación para acreditar las partidas fiscalizadas por el SII y reclamadas ante el TTA, no se ha constituido una provisión por esta contingencia. Atendido el fallo de primera instancia, el buen resultado obtenido por la Compañía, se ha mantenido la decisión de no constituir una provisión por el presente litigio.

f) Con fecha 6 de julio de 2017 la Compañía recibió Notificación N°780 del SII en virtud de la cual se requiere a CMC S.A. la entrega de antecedentes contables e información para efectos de la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI), Impuesto Único del artículo 21 inciso tercero del Código Tributario y de la pérdida tributaria del ejercicio anterior que haya sido rebajada de la RLI de primera categoría. El proceso de fiscalización comprende los AT 2014, 2015 y 2016. Con fecha 17 de agosto de 2017 se dio respuesta a la mencionada citación abordando cada uno de los 10 requerimientos específicos contemplados en la Notificación N°780.

Con fecha 23 de agosto de 2017, se notifica Anexo N°1 de la Notificación N°780, en virtud de la cual el SII pide proporcionar antecedentes contables en formato Excel, Archivo Plano de Ancho Fijo y/o Archivo Plano de Reporte (o de impresión), según indica el SII en el referido anexo para cada caso. El plazo para proporcionar la información vence el día 29 de agosto de 2017, pero se solicitó prórroga al SII. Con fecha 14 de septiembre de 2017 se presentó escrito adjuntando la documentación adicional requerida por el SII el 23.08.2017.

Con fecha 11 de octubre 2017, el SII efectúa requerimiento adicional de algunas cuentas de mayor en base a muestras. Esta información fue entregada al SII dentro del plazo requerido

Con fecha 1 de febrero de 2018, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N°23/2018, la cual ordena fiscalizar a CMC en el marco del programa de fiscalización denominado "Pérdida de ejercicios anteriores AT2016" – que es el mismo programa de fiscalización contenido en la Notificación N° 780 - con el objeto de verificar la determinación del impuesto de primera categoría de CMC, y los impuestos a la Renta asociados a estas revisiones.

Con fecha 2 de marzo de 2018, el SII remite una segunda muestra de algunas cuentas contables correspondientes a los AT 2014 y 2015 para efectos de que se acompañen los correspondientes respaldos o documentos que acreditan el gasto y su necesidad. Con fecha 2 de abril de 2018 se entregaron los antecedentes al SII.

Con fecha 27 de abril de 2018 fuimos notificados de la Citación N°41 emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII. A modo de resumen puede indicarse lo siguiente:

- Excluyendo la cuenta "Hire", durante la fiscalización que se inició con la notificación N°780, el SII requirió acreditar gastos de los ejercicios 2014 y 2015 por un total de US\$9.447.766. En la Citación 41 se identifican como pendientes de acreditación sólo US\$403.601 (es decir CMC pudo acreditar gastos por un total de US\$9.044.164).

- En el caso de la cuenta "Hire", el SII citó a CMC por gastos por un total de USD 22,4 millones (por los ejercicios 2014 y 2015), y sin perjuicio que en teoría el SII podría liquidar US\$7,8 millones en impuesto (gasto rechazado), el hire es acreditable pues constituye el principal costo de la industria (junto con el

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

combustible) y se abordó con especial cuidado esta cuenta en la respuesta a la Citación aportando los antecedentes y aclaraciones solicitadas por el SII.

- Respecto a la porción de la pérdida de arrastre por los AT 2014 y 2015 por aproximadamente USD 57,6 millones, el SII solicitó muestras de distintas cuentas del ejercicio 2014 (AT 2015) por un monto aproximado de USD 2,2 millones (más USD 7,2 millones de hire) para que CMC acredite la pérdida (sin perjuicio que respecto de ellas también podría liquidar impuesto del 35% del art. 21 de la LIR (gastos rechazados). Respecto de las cuentas distintas al hire, sólo quedó un saldo pendiente de acreditación por USD 211 mil. Los USD 7,2 millones por hire no debieran representar mayor problema para su acreditación según se indicó en el párrafo precedente.

Con fecha 27 de junio de 2018 se procedió formalmente a dar respuesta a la Citación N°41 del SII.

Con fecha 30 de julio de 2019 fuimos notificados de la Resolución Exenta N°223 / 2019 y Liquidación N°41 del SII, ambas de fecha 29 de julio de 2019, actos administrativos terminales que ponen término al procedimiento de fiscalización iniciado formalmente con la Notificación N°780 de fecha 06.07.2017 (Pérdida Ejercicios Anteriores AT 2014, AT 2015 y AT 2016) y la Notificación N°588 de fecha 31.05.2018 (Compensaciones a Agunsa).

De acuerdo a la Resolución Exenta N°223 / 2019, se ordena a CMC agregar al resultado tributario correspondiente al AT 2016, la suma de USD 82,207,140.66. Esta suma corresponde a la diferencia entre la pérdida de arrastre declarada por CMC correspondiente al AT 2013 por USD 178,428,062,38 y aquella determinada por el SII en la Resolución Exenta 157 por la suma de USD 96,220,921.72, y que motivó, entre razones, la interposición de reclamo ante el TTA que se desarrolla en la letra c) anterior de la presente Nota.

Se interpuso reclamo tributario ante el TTA por este aspecto de la Resolución Exenta N°223 / 2019, por cuanto la pretensión del SII sólo sería válida y ejecutable en la medida que se confirme la Resolución Ex. 157. De lo contrario - entre otras razones que sustentan el reclamo ante el TTA - se afectarían las garantías constitucionales del derecho a defensa y debido proceso.

Desde el punto de vista de los gastos, el SII los tuvo por acreditados (todos ellos) de manera que no se liquidó impuesto único del artículo 21 de la LIR (gasto rechazado tasa 35%), quedando el riesgo en cero. Asimismo, la pérdida tributaria de los ejercicios comerciales 2013 y 2014 habría quedado validada por el SII luego de este proceso de fiscalización.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentó el correspondiente reclamo ante el TTA de Valparaíso.

Con fecha 22 de Noviembre de 2019 se tuvo por interpuesto el reclamo y se confirió traslado al SII para contestar dentro del plazo de 20 días.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 el SII evacuó el traslado contestando el reclamo.

Posteriormente se solicitó la acumulación de los reclamos (del presente con aquél deducido en contra de la Liquidación N°41 que se informa en el numeral 9-. siguiente), a lo que el TTA accedió con fecha 14 de enero de 2020. Luego correspondía que el TTA fije día y hora para la audiencia de conciliación.

Se presentó un escrito solicitando se dé curso progresivo a los autos con fecha 16 de junio de 2020, a lo que el tribunal proveyó citando a una audiencia de conciliación para el 3 de septiembre próximo.

Mediante resolución de oficio de fecha 13 de Agosto de 2020, el TTA – por razones de buen servicio y funcionamiento del Tribunal –reprogramó la audiencia de conciliación para el día 23 de septiembre de 2020.

El día 23 de septiembre de 2020 tuvo lugar la audiencia de conciliación. La abogada que compareció en representación del SII fue bien clara en indicar que la posición de ellos es invariable. Se le solicitó a la Juez que propusiera bases para un acuerdo, pero expresó no estar en condiciones por la naturaleza del juicio.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el TTA recibió la causa a prueba. Contra dicha resolución se dedujo recurso de reposición y apelación en subsidio con fecha 3 de diciembre de 2020, solicitando se eliminen, agreguen y modifiquen ciertos puntos de prueba. De esta reposición se dio traslado al SII.

Con fecha 11 de diciembre el SII evacuó el traslado conferido y en esa misma fecha el TTA tuvo por evacuado el traslado, quedando pendiente de resolver entonces la reposición. Una vez que ésta se resuelva, la causa quedará suspendida por lo ya explicado a propósito del primer juicio (se suspenden términos probatorios durante el estado de excepción constitucional).

Con fecha 14 de enero de 2021 se resolvió la reposición y apelación subsidiaria presentada por CMC en contra de la resolución que recibió la causa a prueba de fecha 26 de noviembre de 2020.

Se acogió la solicitud de CMC de modificar el punto de prueba N°3, en cuanto a limitarlo solo a acreditar el requisito de la necesidad del gasto (compensación pagada a Agunsa) y no los otros requisitos del gasto tributario conforme a la LIR.

Además, se acogió la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba N°5 respecto de la caducidad y decaimiento administrativos alegados.

Por otra parte, se rechazó la solicitud de CMC de eliminar punto de prueba N°2 respecto a la "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Se había solicitado la eliminación de este punto por cuanto se trata de un punto de derecho, consistente en que el SII pretende ejecutar la resolución Exenta N° 157 del año 2016 (que fue reclamada por CMC en el primer juicio con sentencia favorable de primera instancia), ordenando un ajuste a la RLI en razón de las pérdidas de arrastre determinadas hasta el AT 2013, lo que es completamente contrario a derecho según señalamos en nuestro reclamo, pues la referida resolución Exenta se encuentra reclamada. Se trata entonces de un punto de derecho en relación con hechos ventilados en otro juicio ante el mismo tribunal. Sin perjuicio de la apelación subsidiaria concedida respecto de este punto, conforme a la cual se insistió en la eliminación del mismo, con fecha 10 de febrero de 2021 se dedujo ante el TTA, un recurso de aclaración, rectificación o enmienda, con el objeto de que el Tribunal aclare si la procedencia del Ajuste ordenada por Resolución EX. 157/2016 se encuentra comprendida dentro del punto de prueba N° 2, al ser este punto de la Citación N° 41, el único cuestionado por el Servicio y controvertido por CMC. Esto, en especial consideración a que, no es lo mismo la procedencia y cumplimiento de requisitos de las pérdidas que la procedencia del ajuste según Resolución Ex. 157/2016. Por otro lado, la relevancia de aclarar el alcance y sentido del punto de prueba N° 2 es que no quedaba claro si en la tramitación del juicio en cuestión, el TTA se pronunciará en algún sentido sobre la pérdida propiamente tal, pues ya existe pronunciamiento judicial, del mismo TTA, en los autos RIT GR-1400197-2016 (RUC 16-9-0001371-3), donde se acogió parcialmente la pérdida del AT 2013. Con fecha 1 de marzo de 2021, el TTA declara no ha lugar a la aclaración, rectificación y enmienda deducida por CMC.

Además, se rechazó la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba sobre la "Efectividad de haberse efectuado correcta aplicación de los supuestos y requisitos legales, en que se funda la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyente en los procesos de fiscalización que fundan los actos administrativos reclamados. Circunstancias de hecho", por cuanto, a juicio del TTA, esta materia se encuentra considerada en el primer punto de prueba relativo a la nulidad alegada, siendo, en consecuencia, innecesaria su incorporación.

Respecto de los puntos rechazados, se tuvo por interpuesto el recurso de apelación subsidiario.

Habiéndose resuelto la reposición deducida respecto del auto de prueba, la causa quedó paralizada debido a que los términos probatorios durante el estado de excepción constitucional se suspendían.

Con fecha 31 de mayo de 2021, la Corte de Apelaciones rechazó nuestra apelación subsidiaria a la resolución que recibió la causa a prueba, confirmando esta última en su parte apelada, sin dar mayores fundamentos. Cabe destacar que en la apelación estábamos solicitando la eliminación del siguiente punto de prueba "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados,

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.”. Sin perjuicio de lo anterior, los asesores legales han indicado que respecto de este punto bastaría, en principio, con acompañar copia autorizada del expediente del primer juicio donde quedó determinada la pérdida de arrastre por el TTA y el informe pericial acompañado también en dicho juicio.

Con fecha 12 de abril de 2022 el TTA dictó resolución decretando la reanudación del término probatorio, cuyo vencimiento ocurrió el 5 de mayo de 2022. Se acompañó principalmente prueba documental.

El día 25 de mayo de 2022 se hizo entrega de la documentación relativa a la pérdida de arrastre (que estaba almacenada en el subterráneo del Edificio de Plaza Justicia) en las dependencias del TTA, concurriendo un Notario para levantar acta correspondiente de la entrega.

Con fecha 14 de junio de 2022 tuvo lugar audiencia de exhibición de documentos. Se había solicitado la exhibición de los siguientes documentos por parte del SII:

- /i/ Expediente administrativo que culminó con la Liquidación N°41 del año 2019.
- /ii/ Documento que contiene la autorización previa dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, que culminó con la dictación de la Liquidación N°41 de 2019

Se solicitó apercibimiento por haberse rehusado el SII a exhibir el documento individualizado en el acápite /ii/ en razón de no existir motivo plausible para la negación de la exhibición del documento en cuestión. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolución y se presentó un “Téngase presente al resolver la solicitud de apercibimiento”.

El documento indicado en el acápite /i/ se tuvo por agregado a los autos con citación, de la cual hizo uso CMC observando y objetando el expediente administrativo exhibido por el SII pues no ha sido llevado en conformidad a la ley, poniendo énfasis antecedentes que fundan la nulidad de derecho público alegada por CMC:

- No consta en el mismo la autorización de la subdirección de fiscalización que prorrogue la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes en circunstancias que era competente la respectiva Dirección Regional (este es el fundamento de la nulidad de derecho público alegada por CMC).
- No consta la comunicación entre el jefe del departamento DGC y de la Dirección Regional de Valparaíso, conforme lo ordena el artículo 59 del Código Tributario en relación con la Circular N° 41 de 2015. Cabe destacar que la reposición del SII a la que se aludió al comienzo, sólo fue acogida en lo que respecta a la exhibición de este documento por parte del SII.

Con fecha 29 de junio de 2022, se presentó escrito por parte de la Compañía formulando observaciones a la prueba rendida, las que se tuvieron presentes por parte del tribunal por resolución 30 de junio de 2022.

Se presentó escrito solicitando se certifique por la Secretaria del Tribunal que el término probatorio se encuentra vencido y que no quedan diligencias pendientes. Con fecha 31 de enero de 2023, la Secretaria practicó la certificación solicitada. Este escrito se presentó para impedir que el SII alegue un eventual abandono de procedimiento. Lo importante es que el TTA no citó a las partes a oír sentencia luego de practicar esta certificación, lo que habría significado que tendría que dictarla en 60 días, plazo que suelen cumplir. Esta situación permitió a CMC contar con tiempo adicional para que el juicio contenido en la letra b) precedente de la presente Nota de los Estados Financieros, avance con los alegatos y una eventual sentencia ya que, como se indicó, era importante que se dictara antes que la del juicio contenido en esta letra c)., lo que finalmente ocurrió

Se presentó escrito acompañando copia del fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del primer juicio. Con esto de alguna manera se “reactivó” la causa. El TTA no citó a las partes a oír sentencia (lo que de alguna manera era lo esperable), y decretó una diligencia probatoria que se relaciona con la nulidad de derecho público alegada por CMC en el reclamo presentado al TTA en Noviembre de 2019, la cual se funda en la circunstancia que los actos administrativos terminales del SII (en este caso la Liquidación N°41 de 29 de julio de 2019) emanaron de una Unidad del Servicio que actuó fuera de la esfera de su competencia, específicamente el Departamento de Grandes Empresas Internacionales de la Dirección de Grandes Contribuyentes, toda vez que CMC dejó de ser calificado como “gran Contribuyente”

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

a partir del año 2018, y la unidad que pasó a ser competente, al estar CMC domiciliada en Valparaíso, es la Dirección Regional de Valparaíso. La Dirección de Grandes Contribuyentes eventualmente podría fiscalizar a un contribuyente no calificado como "Gran Contribuyente" pero para ello debía contar con una autorización de la Subdirección de Fiscalización y que debe ser informada a la Dirección Regional respectiva (y siempre que se trate de un contribuyente que mantenga, de manera directa o indirecta, una relación comercial o patrimonial con un Gran Contribuyente).

En el contexto señalado, el TTA ha ordenado que se exhiba esta autorización de la Subdirección de Fiscalización y que se acredite que la Dirección Regional respectiva fue informada. Esto podría interpretarse de manera favorable para CMC, en el entendido que el TTA estaría considerando la nulidad alegada por ella.

g) Con fecha 31 de mayo de 2018, la Compañía recibió Notificación N°588 del SII que dice relación con las compensaciones pagadas a Agunsa con motivo del término del contrato de agenciamiento (en el contexto de la venta del negocio de Contenedores a Hamburg Süd). Con fecha 9 de julio de 2018, la Compañía dio respuesta a la Notificación abordando cada uno de los requerimientos formulados por el SII, esto es:

- 1-. Explicación venta a HSDG y de las indemnizaciones pagadas con motivo de ella, la naturaleza jurídica de éstas y cumplimiento requisitos artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta LIR.
- 2-. Asiento contable.
- 3-. Traducción Asset Purchase and Transfer Agreement (APA) y Memorandum of Understanding (MOU) al español.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se notificó a la Compañía la citación N° 56 emitida por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 8 de noviembre de 2018. De conformidad a ella, se requiere a CMC la presentación de documentos que permitan aclarar, justificar y acreditar el gasto por la compensación pagada a AGUNSA a consecuencia del término anticipado del contrato de agenciamiento que existía con dicha empresa con motivo de la venta del negocio de transporte de contenedores y otros afines a Hamburg Sued.

El día 11 de enero de 2019 – luego de una solicitud de prórroga por un mes que la Compañía presentó y a la cual el SII accedió – se presentó el escrito de respuesta a la Citación N°56.

Con fecha 30 de julio de 2019 fuimos notificados de la Resolución Exenta N°223 / 2019 y Liquidación N°41 del SII, ambas de fecha 29 de julio de 2019, actos administrativos terminales que ponen término al procedimiento de fiscalización iniciado formalmente con la Notificación N°588 de fecha 31.05.2018.

De acuerdo a la Liquidación N°41, el SII solo liquidó impuestos considerando como base imponible del impuesto único del artículo 21 de la LIR la suma de USD 9,130,000 como compensación pagada a AGUNSA por el período remanente del contrato de agenciamiento. Por lo tanto, el SII no consideró los USD 30,000,000 de indemnización por término de contrato. Este resultado del proceso de fiscalización se estima bastante positivo ya que se acotó bastante el monto de exposición inicial.

Las sumas en USD contenidas en la Liquidación N°41 como Impuesto a pagar de conformidad al artículo 21 de la LIR (considerando el tipo cambio a [CLP 697]), serían las siguientes:

- Impuesto adeudado: USD 3,291,754.
- Impuesto adeudado con reajuste e intereses: USD 5,660,912.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentó el correspondiente reclamo ante el TTA de Valparaíso en contra de la referida Liquidación N°41.

Con fecha 22 de Noviembre de 2019 se tuvo por interpuesto el reclamo y se confirió traslado al SII para contestar dentro del plazo de 20 días.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 el SII evacuó el traslado contestando el reclamo.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

Posteriormente se solicitó la acumulación de los reclamos (del presente con aquél deducido en contra de la Liquidación N°41 que se informa en el numeral 9-. siguiente), a lo que el TTA accedió con fecha 14 de enero de 2020. Luego correspondía que el TTA fije día y hora para la audiencia de conciliación.

Se presentó un escrito solicitando se de curso progresivo a los autos con fecha 16 de junio de 2019, a lo que el tribunal proveyó citando a una audiencia de conciliación para el 3 de septiembre próximo.

Mediante resolución de oficio de fecha 13 de Agosto de 2020, el TTA – por razones de buen servicio y funcionamiento del Tribunal –reprogramó la audiencia de conciliación para el día 23 de septiembre de 2020.

El día 23 de septiembre de 2020 tuvo lugar la audiencia de conciliación. La abogado que compareció en representación del SII fue bien clara en indicar que la posición de ellos es invariable. Se le solicitó a la Juez que propusiera bases para un acuerdo, pero expresó no estar en condiciones por la naturaleza del juicio.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el TTA recibió la causa a prueba. Contra dicha resolución se dedujo recurso de reposición y apelación en subsidio con fecha 3 de diciembre de 2020, solicitando se eliminen, agreguen y modifiquen ciertos puntos de prueba. De esta reposición se dio traslado al SII.

Con fecha 11 de diciembre el SII evacuó el traslado conferido y en esa misma fecha el TTA tuvo por evacuado el traslado, quedando pendiente de resolver entonces la reposición. Una vez que ésta se resuelva, la causa quedará suspendida por lo ya explicado a propósito del primer juicio (se suspenden términos probatorios durante el estado de excepción constitucional).

Con fecha 14 de enero de 2021 se resolvió la reposición y apelación subsidiaria presentada por CMC en contra de la resolución que recibió la causa a prueba de fecha 26 de noviembre de 2020.

Se acogió la solicitud de CMC de modificar el punto de prueba N°3, en cuanto a limitarlo solo a acreditar el requisito de la necesidad del gasto (compensación pagada a Agunsa) y no los otros requisitos del gasto tributario conforme a la LIR.

Además, se acogió la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba N°5 respecto de la caducidad y decaimiento administrativos alegados.

Por otra parte, se rechazó la solicitud de CMC de eliminar punto de prueba N°2 respecto a la "Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.". Se había solicitado la eliminación de este punto por cuanto se trata de un punto de derecho, consistente en que el SII pretende ejecutar la resolución Exenta N° 157 del año 2016 (que fue reclamada por CMC en el primer juicio con sentencia favorable de primera instancia), ordenando un ajuste a la RLI en razón de las pérdidas de arrastre determinadas hasta el AT 2013, lo que es completamente contrario a derecho según señalamos en nuestro reclamo, pues la referida resolución Exenta se encuentra reclamada. Se trata entonces de un punto de derecho en relación con hechos ventilados en otro juicio ante el mismo tribunal. Sin perjuicio de la apelación subsidiaria concedida respecto de este punto, conforme a la cual se insistió en la eliminación del mismo, con fecha 10 de febrero de 2021 se dedujo ante el TTA, un recurso de aclaración, rectificación o enmienda, con el objeto de que el Tribunal aclare si la procedencia del Ajuste ordenada por Resolución EX. 157/2016 se encuentra comprendida dentro del punto de prueba N° 2, al ser este punto de la Citación N° 41, el único cuestionado por el Servicio y controvertido por CMC. Esto, en especial consideración a que, no es lo mismo la procedencia y cumplimiento de requisitos de las pérdidas que la procedencia del ajuste según Resolución Ex. 157/2016. Por otro lado, la relevancia de aclarar el alcance y sentido del punto de prueba N° 2 es que no queda claro si en la tramitación del juicio en cuestión, el TTA se pronunciará en algún sentido sobre la pérdida propiamente tal, pues ya existe pronunciamiento judicial, del mismo TTA, en los autos RIT GR-1400197-2016 (RUC 16-9-0001371-3), donde se acogió parcialmente la pérdida del AT 2013. Con fecha 1 de marzo de 2021, el TTA declara no ha lugar a la aclaración, rectificación y enmienda deducida por CMC.

Además, se rechazó la solicitud de CMC de agregar un punto de prueba sobre la "Efectividad de haberse efectuado correcta aplicación de los supuestos y requisitos legales, en que se funda la competencia de la

Dirección de Grandes Contribuyente en los procesos de fiscalización que fundan los actos administrativos reclamados. Circunstancias de hecho”, por cuanto, a juicio del TTA, esta materia se encuentra considerada en el primer punto de prueba relativo a la nulidad alegada, siendo, en consecuencia, innecesaria su incorporación.

Respecto de los puntos rechazados, se tuvo por interpuesto el recurso de apelación subsidiario.

Habiéndose resuelto la reposición respecto del auto de prueba, la causa quedó paralizada debido a que los términos probatorios durante el estado de excepción constitucional se suspendían.

Con fecha 31 de mayo de 2021, la Corte de Apelaciones rechazó nuestra apelación subsidiaria a la resolución que recibió la causa a prueba, confirmando esta última en su parte apelada, sin dar mayores fundamentos. Cabe destacar que en la apelación estábamos solicitando la eliminación del siguiente punto de prueba “Procedencia y Cumplimiento de requisitos de las pérdidas objeto de los actos reclamados, conforme el artículo 31 N°3 de la LIR. Circunstancias de hecho.”. Sin perjuicio de lo anterior, los asesores legales han indicado que respecto de este punto bastaría, en principio, con acompañar copia autorizada del expediente del primer juicio donde quedó determinada la pérdida de arrastre por el TTA y el informe pericial acompañado también en dicho juicio.

Con fecha 12 de abril de 2022 el TTA dictó resolución decretando la reanudación del término probatorio, cuyo vencimiento ocurrió el 5 de mayo de 2022. Se acompañó principalmente prueba documental. El día 25 de mayo de 2022 se hizo entrega de la documentación relativa a la pérdida de arrastre (que estaba almacenada en el subterráneo del Edificio de Plaza Justicia) en las dependencias del TTA, concurriendo un Notario para levantar acta correspondiente de la entrega.

Con fecha 14 de junio de 2022 tuvo lugar audiencia de exhibición de documentos. Se había solicitado la exhibición de los siguientes documentos por parte del SII:

- /i/ Expediente administrativo que culminó con la Liquidación N°41 del año 2019.
- /ii/ Documento que contiene la autorización previa dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, que culminó con la dictación de la Liquidación N°41 de 2019

Se solicitó apercibimiento por haberse rehusado el SII a exhibir el documento individualizado en el acápite /ii/ en razón de no existir motivo plausible para la negación de la exhibición del documento en cuestión. Esta solicitud se encuentra pendiente de resolución y se presentó un “Téngase presente al resolver la solicitud de apercibimiento”.

El documento indicado en el acápite /i/ se tuvo por agregado a los autos con citación, de la cual hizo uso CMC observando y objetando el expediente administrativo exhibido por el SII pues no ha sido llevado en conformidad a la ley, poniendo énfasis antecedentes que fundan la nulidad de derecho público alegada por CMC:

- No consta en el mismo la autorización de la subdirección de fiscalización que prorrogue la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes en circunstancias que era competente la respectiva Dirección Regional (este es el fundamento de la nulidad de derecho público alegada por CMC).
- No consta la comunicación entre el jefe del departamento DGC y de la Dirección Regional de Valparaíso, conforme lo ordena el artículo 59 del Código Tributario en relación con la Circular N° 41 de 2015. Cabe destacar que la reposición del SII a la que se aludió al comienzo, sólo fue acogida en lo que respecta a la exhibición de este documento por parte del SII.

Con fecha 29 de junio de 2022, se presentó escrito por parte de la Compañía formulando observaciones a la prueba rendida, las que se tuvieron presentes por parte del tribunal por resolución 30 de junio de 2022.

Se presentó escrito solicitando se certifique por la Secretaria del Tribunal que el término probatorio se encuentra vencido y que no quedan diligencias pendientes. Con fecha 31 de enero de 2023, la Secretaria practicó la certificación solicitada. Este escrito se presentó para impedir que el SII alegue un eventual abandono de procedimiento. Lo importante es que el TTA no citó a las partes a oír sentencia luego de practicar esta certificación, lo que habría significado que tendría que dictarla en 60 días, plazo que suelen

cumplir. Esta situación permitió a CMC contar con tiempo adicional para que el juicio contenido en la letra b) precedente de la presente Nota de los Estados Financieros, avance con los alegatos y una eventual sentencia ya que, como se indicó, es importante que se dictara antes que la del juicio contenido en esta letra d). , lo que finalmente ocurrió.

Se presentó escrito acompañando copia del fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del primer juicio. Con esto de alguna manera se “reactivó” la causa. El TTA no citó a las partes a oír sentencia (lo que de alguna manera era lo esperable), y decretó una diligencia probatoria que se relaciona con la nulidad de derecho público alegada por CMC en el reclamo presentado al TTA en Noviembre de 2019, la cual se funda en la circunstancia que los actos administrativos terminales del SII (en este caso la Liquidación N°41 de 29 de julio de 2019) emanaron de una Unidad del Servicio que actuó fuera de la esfera de su competencia, específicamente el Departamento de Grandes Empresas Internacionales de la Dirección de Grandes Contribuyentes, toda vez que CMC dejó de ser calificado como “gran Contribuyente” a partir del año 2018, y la unidad que pasó a ser competente, al estar CMC domiciliada en Valparaíso, es la Dirección Regional de Valparaíso. La Dirección de Grandes Contribuyentes eventualmente podría fiscalizar a un contribuyente no calificado como “Gran Contribuyente” pero para ello debía contar con una autorización de la Subdirección de Fiscalización y que debe ser informada a la Dirección Regional respectiva (y siempre que se trate de un contribuyente que mantenga, de manera directa o indirecta, una relación comercial o patrimonial con un Gran Contribuyente).

En el contexto señalado, el TTA ordenó que se exhiba esta autorización de la Subdirección de Fiscalización y que se acredite que la Dirección Regional respectiva fue informada. Debido a sendos recursos de reposición interpuestos por las partes, en definitiva se dejó sin efecto la audiencia decretada.

Estado Actual

Con fecha 7 de septiembre de 2023, el TTA de Valparaíso dictó sentencia de primera instancia acogiendo el reclamo presentado por CMC, con condena en costas al SII, declarando la nulidad de derecho público alegada por CMC respecto de las actuaciones del SII consistentes en la Liquidación N°41 y la Resolución Ex. 17.200 N°223/2019, siendo innecesario para el TTA pronunciarse sobre los demás hechos, peticiones y sus respectivas probanzas por ser incompatibles con lo resuelto y no haber servido de fundamento al fallo dictado. Las partes tienen un plazo de 15 días para interponer recurso de apelación en contra de la sentencia contados desde la notificación de esta última. Este plazo venció el día de ayer miércoles 27 de septiembre de 2023, de manera que posiblemente se tenga confirmación de la apelación del SII y copia del escrito correspondiente el día de hoy.

Como consecuencia de este fallo, y sin perjuicio de lo que pueda resolverse por la Corte de Apelaciones de Valparaíso vía apelación, y eventualmente por la Corte Suprema, vía casación, se consolidaría la pérdida de ejercicios anteriores determinada por el mismo TTA de Valparaíso en el Juicio 1 (actualmente en la Corte Suprema) y se deja sin efecto el impuesto único liquidado por el SII respecto de la indemnización pagada por CMC a AGUNSA (según la Liquidación N°41 un impuesto de USD 5,660,912 con reajuste e intereses incluidos), como consecuencia del término anticipado del contrato de agenciamiento suscrito entre ambas en el año 1997.

Con fecha 27 de septiembre de 2023, el SII interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada por el TTA de Valparaíso que acogió el reclamo presentado por CMC, con condena en costas al SII, declarando la nulidad de derecho público alegada por CMC respecto de las actuaciones del SII.

El SII solicita se revoque la sentencia de primera instancia principalmente por los siguientes fundamentos:

/i/ La Dirección de Grandes Contribuyente (DGC) habría actuado dentro de sus facultades.

/ii/ Error en cuanto a la ponderación de la prueba.

/iii/ Errores en la sentencia.

**...CONTINUACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022
(En miles de dólares estadounidenses)**

h) Con fecha 7 de abril de 2022, la Compañía fue notificada de una demanda de indemnización de perjuicios por afectación del interés colectivo y difuso de los consumidores, presentada por la Asociación Regional de Consumidores Adultos Mayores Región del Bío Bío ("ARCAM"), contra las navieras NYK, MOL, CSAV, CMC, EUKOR y K-LINE, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), la cual tiene su fuente en la sentencia de la Corte Suprema que condenó a la Compañía y otras navieras al pago de multas por presuntas conductas colusorias en el mercado del transporte marítimo internacional de carga rodante, en las rutas América-Chile; Europa-Chile y Asia-Chile.

La demanda pide que se obligue a responder solidariamente a Eukor, NYK, CCNI y K-Line por un monto mínimo de 3.902 UTA – por la ruta Asia-Chile. Adicionalmente, en la demanda se solicita condenar a las demandadas en carácter solidario al pago de una indemnización por daño moral que se avalúa en 10 UF por cada consumidor afectado o las sumas que el TDLC determine, ordenando que los pagos se practiquen a favor de los grupos o subgrupos que sea necesario de consumidores que fueron afectados por las conductas de las demandadas.

Luego de diversos incidentes y recursos de reposición interpuestos por las distintas demandadas en contra de la resolución del TDLC que se pronunció sobre la admisibilidad de la demanda, los que fueron rechazados por el TDLC con fecha 26 de julio de 2022, sin costas, comenzó a correr para CMC el plazo para contestar la demanda respectiva.

Con fecha 5 de agosto de 2022, se presentó el escrito de contestación de la demanda por los asesores legales de la Compañía en este caso, en el cual se solicitó el rechazo total de la demanda con expresa y ejemplar condena en costas, por las siguientes razones:

1-. No concurren los requisitos generales para la procedencia de una acción indemnizatoria de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, a saber:

- En términos civiles, no existe daño indemnizable.
- Falta de relación causal entre la conducta y los supuestos daños
- Improcedencia de la solidaridad alegada

A grandes rasgos, la Compañía sostiene que no se ha verificado daño a los adquirentes o consumidores finales de vehículos motorizados en Chile; pues, cualquier potencial sobreprecio solo podría haber sido sufrido por los contratantes del servicio de transporte marítimo de vehículos. En el caso particular de la ruta Asia y la cuenta Indumotora (KIA), única por la cual fue condenada CMC, la única potencial víctima sería la misma Indumotora. Ellos, no solo no alegaron perjuicios pudiendo hacerlo, sino que, tampoco experimentaron perjuicio civil alguno dado que transportaron la totalidad de su carga mediante navieras integradas verticalmente, con la cual tenían acuerdos previos cuyas condiciones comerciales no se vieron afectadas por la conducta sancionada. Además, los vehículos de esa marca (KIA) fueron transportados por la empresa Eukor en virtud de un contrato del año 2007, y a partir de 2010, también por la empresa filial de KIA, Glovis. Así, si en el período imputado (2009-2012) ocurrió algún sobreprecio -cuestión que la Compañía niega-, éste sólo sería imputable al contrato de Eukor anterior a la presunta colusión (2007) o a las condiciones impuestas por la empresa relacionada Glovis, sin conexión alguna con la conducta sancionada.

2-. No concurren los requisitos especiales establecidos en la Ley N° 19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores ("LPC") para este tipo de acciones, a saber:

- Inexistencia de vínculo contractual que una a CMC con los clientes finales
- No existe afectación al interés colectivo ni difuso de los consumidores
- Improcedencia de la acción de perjuicios por afectación al interés difuso 41
- La LPC es inaplicable al caso por no verificarse una relación proveedor-consumidor
- Falta de legitimación activa de ARCAM y pasiva de CMC

Con fecha 18 de agosto de 2022 se dictó resolución que citó a las partes a audiencia de conciliación.

Estado Actual

Con fecha 11 de enero de 2023 se realizó la audiencia de conciliación. Como se esperaba, se frustró la conciliación (no hubo acuerdo) por lo que pronto se dictaría la resolución que recibe la causa a prueba.

Atendidas las múltiples y diversas alegaciones y defensas que tiene la Compañía, no se ha constituido una provisión por este caso, registrando sólo los gastos legales devengados hasta el cierre de los estados financieros.

36. SANCIONES

Al cierre de los presentes estados financieros la Compañía no está sujeta a ningún tipo de sanción.

37. HECHOS POSTERIORES

a) Con fecha 5 de octubre de 2023 el TDLC dictó la resolución que recibió las causa detallada en nota 19.2 literal e) a prueba fijando 2 hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, referido uno de ellos a la efectividad de los daños y el otro a la especie y monto de los perjuicios reclamados. Una vez se notificada la citada resolución, comienza a correr el plazo legal para interponer recurso de reposición.

b) Los presentes estados financieros han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Compañía en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023.

c) No han ocurrido otros hechos posteriores que puedan tener un efecto significativo sobre la situación financiera o resultados de la Compañía.

38. MEDIO AMBIENTE

Aunque el transporte marítimo presenta la relación más baja de emisiones de CO2 en tonelada transportada por kilómetro en comparación con otros modos de transporte, según estudio del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, CMC se ha preocupado que las nuevas naves adquiridas, que son de última generación, tengan una baja emisión de contaminantes atmosféricos.

CMC está en permanente atención de la regulación medioambiental vigente y futura relacionado a la utilización de combustibles con niveles bajos de azufre y el control de emisiones de gases a la atmósfera, en función de resguardar el ambiente marítimo y aéreo en el que se desarrollan las operaciones de la Compañía. Cada una de las naves se encuentra debidamente certificada por entidades especializadas en esta materia.

- 0 -